

Nº 17

Registro de la Propiedad Intelectual

Nº 22877

Correo
Argentino
VIEDMA
(D. R. 21)

FRANQUEO A PAGAR

CUENTA Nº 235

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Diario de Sesiones

— LEGISLATURA —

REUNION XVIII

11ª SESION ORDINARIA

8 DE JULIO DE 1958

1er. PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR

Diputado Dn. JUAN F. STABILE

SECRETARIOS:

Sres. ARMANDO P. R. del ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI

DIPUTADOS PRESENTES

AGUIRRE, Ricardo N.
BASSE, Ismael A.
BEVERAGGI, Agustín N.
CAMPBELL, Norman P.
CASAMIQUELA, Héctor A.
CASTELLO, Herberto S.
COSTANZO, Nicolás
CHUCAIR, Elías
ESTEBAN, Agustín
FRÜM, Jorge R.
GARCIA CRESPO, Andrés
MARON, Farid

MEHDI, Héctor J.
OROZA, Rodolfo
PIÑERO, Ignacio
RAJNERI, Julio R.
RIONEGRO, Alberto
RUIZ, Carlos A.
SALGADO, Manuel R.
STABILE, Juan F.
TASSARA, Juan C.
VICHICH, Egberto S.
VIECENS, Mario R.

PROVINCIA DE RIO NEGRO
LEGISLATURA

*
XVIII REUNION
8 de Julio de 1958

*
SUMARIO

	Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION	404
2 — CUARTO INTERMEDIO	404
3 — CONTINUA LA SESION	405
4 — VERSION TAQUIGRAFICA. Se aprueban las correspondientes a las sesiones de los días 25 y 26 de mayo de 1958	405
5 — ASUNTOS ENTRADOS	405
I—Comunicaciones oficiales	405
II—Peticiónes o asuntos particulares	405
III—Presentación de proyectos	405
a) Proyecto de ley de los señores diputados Oroza, Chucuir, Piñero y Ruiz, creando el Consejo Provincial de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia	405
b) Proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de gastos para el año 1959	409
c) Proyecto de ley del señor diputado Julio Raúl Rajneri sobre designación de una comisión y preparación de la creación de un Ente Interprovincial para la explotación siderúrgica e hidroeléctrica	434
d) Proyecto de resolución de los señores diputados García Crespo, Costanzo y Meñal sobre levantamiento de vías entre Vinter y San Juan	441
e) Proyecto de resolución del señor diputado Vicens sobre fijación de días de sesiones de tablas	442
f) Proyecto de resolución de los señores diputados Mehdi, Esteban y Aguirre, solicitando informes a Correos y Telecomunicaciones sobre el edificio de Correos de Río Colorado	442
g) Proyecto de resolución de los señores diputados Basse, Ruiz y Campbell, sobre habilitación de líneas telefónicas y redes urbanas entre las localidades de Choele Choele, Luis Beltrán, Lamarque y Pomona	443
h) Proyecto de resolución de los señores diputados Basse, Campbell, Ruiz, Castello y Oroza, sobre gestiones del Poder Ejecutivo ante Obras Sanitarias, tendientes a acelerar obras cloacales en General Roca	443
5 — ORDEN DEL DIA	443
1—Censo general de la Provincia	
2—Declaración Patrimonial de funcionarios y empleados	
6 — MANIFESTACIONES. De la Presidencia ..	443
7 — ACLARACION. Solicitada por el señor diputado Vicens acerca del trámite de comunicaciones oficiales	444
8 — HOMENAJE. Al 9 de Julio	444
9 — FUNDAMENTACION. Del señor diputado Basse al inciso h) del punto III del Sumario	447

10 — MANIFESTACIONES. De la Presidencia, acerca de la impresión del Diario de Sesiones	447
11 — MOCION. Formulada por el señor diputado Mehdi para que se trate sobre tablas el inciso d) del punto III del Sumario. Se aprueba	448
12 — MOCION. Formulada por el señor diputado Vicens para que se trate con preferencia el inciso e) del punto III del Sumario. Se aprueba	450
13 — MANIFESTACIONES. Del señor diputado Casamiquela acerca de los pedidos de informes elevados al Poder Ejecutivo	451
14 — CUESTION DE PRIVILEGIO. Planteada por el señor diputado Rajneri. A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General	451
15 — CONSIDERACION. Del inciso c) del punto III del Sumario del 27 de junio de 1958, proyecto de ley sobre extensión de la escala impositiva. Se aprueba	456
15 — CONSIDERACION. Del punto 11 del Sumario. Se aprueba	457
17 — CUARTO INTERMEDIO	459
18 — CONTINUA LA SESION	459
19 — CONSIDERACION. Del punto 1) del Orden del Día. Se aprueba	459
20 — CUARTO INTERMEDIO	478
21 — CONTINUA LA SESION	478
22 — LEVANTAMIENTO DE LA SESION	479
23 — APENDICE	479
1 — Inserción	479

APERTURA DE LA SESION

1

— En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a ocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las 18 y 10 horas dice el:

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se va a pasar lista.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Stábile). — Con la presencia de veintitrés señores legisladores queda abierta la sesión.

2

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Casamiquela. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor Presidente: A raíz de los inconvenientes técnicos que se han producido en los grupos electrógenos de la Cámara, solicito un cuarto intermedio hasta las diecinueve horas, a fin de que en ese término puedan subsanarse.

Sr. Presidente (Stábile). — Si hay asentimiento así se hará.

— Asentimiento.

Sr. Presidente (Stábile). — En consecuencia se pasa a cuarto intermedio hasta las diecinueve horas.

— Eran las 18 y 12 horas.

3

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 19 y 30, dice el:

Sr. Presidente (Stábile). — Continúa la sesión.

4

VERSION TAQUIGRAFICA

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración las versiones taquigráficas correspondientes a los días 25 y 26 del mes próximo pasado.

Si no hay observación que formular, se darán por aprobadas.

— Asentimiento.

Sr. Presidente (Stábile). — Quedan aprobadas.

5

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se procederá a dar cuenta de los asuntos entrados.

I. — COMUNICACIONES OFICIALES

—De la Empresa de los Ferrocarriles del Estado Argentino, informando que las notas respecto de la Superintendencia de Tráfico y Operarios de San Antonio Oeste, ha sido cursada a la Administración General del Ferrocarril General Roca.
— A sus antecedentes.

—Del Poder Ejecutivo remitiendo copia de los decretos 7, 9, 10, 12, 22 y 23, dictados en acuerdo general de ministros.
— A sus antecedentes.

—Del Poder Ejecutivo acompañando copia autenticada del Decreto 168, por el que adhiere a los actos recordatorios en memoria del ex presidente Hipólito Yrigoyen.
— Al archivo.

—Del Ministerio de Transporte de la Nación, acompañando texto de la resolución S. T. número 1/58, que establece el Abono Especial Anual para legisladores provinciales.
— A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas.

—Del Alcaide-director de la Cárcel de Viedma, señor Juan Savioli, informando haber asumido la dirección de ese establecimiento.
— Al archivo.

—Del señor diputado Mario R. Vicens, solicitando de la presidencia se le informen las causas que han impedido la aparición del Diario de Sesiones del Cuerpo.

Sr. Presidente (Stábile). — Se informará oportunamente.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

II. — PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES

—Del subdelegado interventor de la U.C.R.I., señor Gerardo García, solicitando el urgente cierre del Registro Nacional de la Propiedad, sobre tierras en la isla de Choele Choel.

— A la Comisión de Legislación Agraria.

—Del señor Bernardo Lavayen, adhiriendo al rechazo del tratado nordpatagónico.

— Al archivo.

III. — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — De acuerdo al artículo Nº 28 de la Constitución Provincial, créase en la Provincia de Río Negro, el Consejo Provincial de Salud Pública y Asistencia Social, que tendrá a su cargo la protección de la salud por medio de atenciones médicas preventivas y curativas y acciones sanitarias y sociales.

Art. 2º — Son funciones del Consejo Provincial de Salud Pública y Asistencia Social:

A) Funciones propias de la salubridad.

a) Protección de la salud.

1) Saneamiento: Agua, excretas, vivienda y locales, control de insectos, roedores, basuras y animales, control de alimentos, control de otros riesgos y molestias ambientales.

2) Control de enfermedades transmisibles, agudas y crónicas. Sanidad interprovincial.

b) Fomento de la salud.

1) Higiene materna e infantil (lactante, pre-escolar y escolar).

2) Alimentación.

3) Higiene y medicina del trabajo: Prevención de riesgos, tratamiento y rehabilitación.

4) Higiene mental e higiene general del adulto. Prevención de otras enfermedades frecuentes y sus secuelas: alcoholismo, accidentes, etc.

5) Asistencia del anciano y del inválido.

c) Reparación de la salud.

1) Atención médica y paramédica del enfermo, general y especializada en consultorios, hospitales y domicilios.

2) Servicios propios de farmacia.

3) Servicio dental.

d) Funciones generales.

1) Estadística: demográfica, bio-social y administrativa.

2) Laboratorio: diagnóstico, producción, control e investigación.

- 3) Educación y divulgación de los problemas de la salud del individuo, la familia, la escuela, los grupos y la comunidad.
 - 4) Enfermería.
 - 5) Servicio social.
 - 6) Formación y perfeccionamiento del personal.
 - 7) Legal: preparación y aplicación de las leyes y de los reglamentos.
 - 8) Arquitectura sanitaria.
- e) Servicios auxiliares.
- 1) Presupuesto, contabilidad, tesorería, suministros, movilización.
 - 2) Registro del personal, legajos, ficheros, escalafón, estatuto del personal.
 - 3) Supervigilancia de servicios privados de salud.
 - 4) Investigación.

B) Promoción de otras funciones de la colectividad organizada que tienen especial relación con la salud.

- a) Educación sanitaria y social.
- b) Política económica adecuada.
 - 1) Producción abundante de bienes y servicios: vivienda, alimentos, vestidos.
 - 2) Distribución equitativa de la riqueza: oportunidades de trabajo que aseguran un standard de vida adecuado.
 - 3) Seguridad social - mantención del poder de consumo.
- c) Servicio de bienestar social - asistencia integral.
- d) Recreación.

Art. 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo para iniciar las acciones tendientes a suscribir convenios a fin de que el Consejo Provincial de Salud Pública asuma las funciones, atribuciones y obligaciones que las leyes encomiendan a los siguientes organismos:

- a) A los que la Nación, a la fecha tiene en la Provincia.
- b) Las que la ley 12.341 de protección a la madre y al niño encomienda a los organismos que fueron creados a estos fines específicos.
- c) Las que la ley 12.558 de asistencia al escolar y pre-escolar determine.
- d) Las que actualmente empleen los organismos municipales y asociaciones de beneficencia.
- e) Y todas las funciones, que otras leyes sanitarias de la Nación encomiendan a servicios relacionados con la salud pública y la asistencia social.

Art. 4º — Un código sanitario provincial que ha de redactarse al efecto, determinará claramente estas funciones, atribuciones y obligaciones, abarcando en la forma más explícita posible y de conformidad con los fines específicos de este organismo, todos los campos de la salud pública y asistencia social y sus relaciones con las demás ciencias y entidades concernidas con las mismas.

Art. 5º — El Director General del Consejo Provincial de Salud Pública y Asistencia Social, podrá proponer cuando las circunstancias lo aconsejen, la incorporación al mismo de otros servicios, dando intervención al Poder Ejecutivo, como así crear aquellos que estime necesarios.

Art. 6º — El Consejo Provincial de Salud Pública y Asistencia Social se financiará con los siguientes recursos:

b) blica y Asistencia Social se financiará con los siguientes recursos:

- a) Con el presupuesto que el gobierno de la Nación destine a sus servicios, transferidos a la Provincia.
- b) Con otros fondos que el presupuesto de la Nación destine anualmente a los servicios transferidos a la Provincia, cualquiera ello sea y que fueron creados por leyes especiales de la Nación.
- c) Con las contribuciones, arbitrios, participaciones y subvenciones que las leyes provinciales que se dicten a esos efectos consideren indispensables para el mejor logro de los objetivos.
- d) Con la parte que deba consultarse en los presupuestos de las Municipalidades a estos fines y que sus reglamentos destinan para atender las funciones médicas sanitarias que el Art. 2º encomienda al Consejo Provincial de Salud Pública y Asistencia Social.
- e) Con las sumas adicionales que anualmente se destinen para este Consejo en la Ley de Presupuesto de la Provincia.
- f) Con legados y donaciones que se le hicieren y las herencias que se dejaren. Estas donaciones no estarán sujetas para su validez al trámite de insinuación, cualquiera que fuera su cuantía.
- g) Con ingresos de sus propios servicios si así se dispusiere.
- h) Con la parte pertinente que ha de entregarle el Servicio de Seguridad Social si así se resolviere su creación y de conformidad con la ley y reglamentación respectiva que así lo determine.

Art. 7º — Pasarán a depender del Consejo Provincial de Salud Pública y Asistencia Social, todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes de las instituciones y servicios que se incorporen a ella.

Art. 8º — El Consejo Provincial de Salud Pública y Asistencia Social será persona jurídica, de administración autónoma, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y regido por las disposiciones de la presente ley y por los reglamentos que se dicten de conformidad a ella y estará sometido al control administrativo y técnico en lo que no se refiera a funciones derivadas del Código Sanitario.

Art. 9º — La Dirección Superior del Consejo Provincial de Salud Pública y Asistencia Social estará a cargo de un director general que para su mejor cometido contará con la orientación y el apoyo de un Consejo Asesor y un Consejo Técnico.

A) Consejo Asesor. Central: Estará formado por representantes de aquellos grupos más directamente vinculados a los varios problemas de la salud pública y asistencia social, tales como: agricultura y ganadería, obras públicas, vialidad, educación, seguridad social, asociaciones médicas, instituciones patronales y organizaciones sindicales con personería jurídica. No tiene autoridad y su función es prestar orientación y apoyo al programa del Consejo Provincial de Salud Pública y a sus funcionarios, en especial a quien la dirige. Se reunirán bajo la presidencia del ministro de Asuntos Sociales o del Director General que, en este caso, tendrá la calidad de Vicepresidente.

Los consejeros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

El quórum para sesionar será de la mitad más ◊ uno de sus miembros.

El Poder Ejecutivo dictará un reglamento especial que determine el número de miembros, la forma en que deben ser elegidos por las respectivas instituciones que representan y demás actividades relacionadas con sus funciones.

B) Consejo Técnico Central: Estará formado por los jefes de departamentos y divisiones que lo integran y por los delegados de los consejos zonales. Estará presidido por el Director General o el funcionario que le siga en jerarquía, en quien aquél pueda delegar esta responsabilidad. Se constituirán en Cuerpo Deliberante para estudiar los problemas sanitarios, formular y realizar los programas de trabajo; evaluar los resultados obtenidos según los informes de las tareas realizadas; establecer las normas de trabajo frente a todos los problemas de salud y reglamentaciones que deban aplicarse en toda la Provincia. Su función como la del Consejo Asesor no es directiva. Su funcionamiento estará determinado por el Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá dictar un Reglamento Interno, a sus efectos.

Art. 10. — El Director Provincial de Salud Pública y Asistencia Social, será médico argentino con más de cinco años de profesión y tres por lo menos de residencia en la Provincia; de preferencia debe ser especialista en la materia y desempeñará estas funciones con dedicación exclusiva, salvo la docencia. Será designado por el gobernador de la Provincia con acuerdo de la Legislatura.

Art. 11. — Serán sus atribuciones, facultades y obligaciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Código Sanitario y demás leyes y reglamentaciones relacionadas con la salud pública y asistencia social.
- b) Designar y remover al personal del Consejo, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto del funcionario de Salud Pública y Asistencia Social o en su defecto del de la Administración Civil en cuanto no contravenga las disposiciones de esta ley.
- c) Puede delegar en un funcionario de su dependencia las facultades señaladas en los incisos anteriores de este artículo y las judiciales que le correspondan.

Art. 12. — La designación y remoción del personal técnico se hará siempre previo concurso o sumario, según el caso. Los cargos que determine el Reglamento de esta Ley podrán servirse a dedicación exclusiva o no, según más convenga y de conformidad con lo que el mismo Reglamento especifique; aquellos que convengan y sirvan a dedicación exclusiva tendrán las mismas excepciones enunciadas en el artículo 10, en la provisión de estos cargos se preferirá a quienes acrediten la especialización que establezca el Reglamento.

Art. 13. — La Provincia se dividirá en zonas de salubridad y cada una de ellas estará a cargo de un jefe médico a dedicación exclusiva, pudiendo ejercer la profesión privada si circunstancias especiales así lo imponen y sólo con la autorización del Director General. Tendrá bajo su dirección todos los servicios de la zona.

Este Jefe zonal actuará asesorado por los Consejos Zonales, similares a los del artículo 9º, que se designen de conformidad con un Reglamento dictado por el Poder Ejecutivo, que contemple las variaciones de cada zona en que se dividirá la Provincia. Será delegado al Consejo Técnico Central.

Art. 14. — El Consejo Provincial de Salud Pública y Asistencia Social deberá contemplar dentro de su presupuesto una cantidad a determinar, según las necesidades, para auxilio en especies de lactantes, madres que amamanten a sus hijos y niños menores de catorce años y sus familiares, especialmente en leches y sus subproductos. Asimismo, deberá contemplar una cantidad a determinarse para el pago de subsidios que establezca la Ley de Seguro Social; y los fondos necesarios para acciones sanitarias en las luchas contra los males endémicos y epidémicos.

Art. 15. — Se declaran inembargables los bienes del Consejo de Salud Pública y Asistencia Social Provincial, destinados al funcionamiento de sus servicios administrativos y médicos.

Art. 16. — El personal de esta Dirección estará sometido al Estatuto del Personal Civil de la Nación, en cuanto fuere compatible con las disposiciones de esta Ley y, al régimen de Previsión de la Caja Provincial respectiva o como lo establezca la Ley de Seguro Social que se dicte. Los profesionales que sirvan como funcionarios en los servicios a que se refiere esta Ley, se regirán por las disposiciones especiales que para ello establezca el Estatuto del Funcionario de Salud Pública y Asistencia Social o leyes dictadas a tal efecto.

Tanto el Consejo Provincial de Salud Pública y Asistencia Social como sus servicios gozarán del privilegio de pobreza en los juicios en que sean partes ante cualquier tribunal que se tramite. Y los créditos de la misma y sus servicios, en contra de cualquier persona serán considerados como privilegiados.

Art. 18. — Esta Ley comenzará a regir ciento veinte días después de su publicación en el Boletín respectivo.

Se derogan todas las leyes, imposiciones legales que sean contrarias a la presente Ley.

Art. 19. — Los funcionarios del Consejo Provincial de Salud Pública y Asistencia Social, técnicos, administrativos, auxiliares técnicos, maestranza y servicios generales, gozarán como mínimo, de la remuneración que fija para sus empleados, el Escalafón del Personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación.

Art. 20. — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, junio 27 de 1958.

Rodolfo Oroza - Elías Chucair -
Ignacio Piñero - Carlos A. Ruiz

FUNDAMENTOS

Entre los varios organismos que Río Negro debe darse de acuerdo al artículo 28 de la Constitución Provincial y de conformidad con el sistema federal que rige el gobierno de la Nación, está el relacionado con la protección y fomento del capital más preciado que posee: el humano. Entendemos que

hoy no es difícil lograr el sistema más adecuado que beneficia a todos por igual con los recursos que la ciencia y la técnica disponen, tanto en la función curativa, para el mejor diagnóstico y tratamiento, como en la función preventiva o de protección y aún de fomento de la salud, en un todo de acuerdo con los estudios sociales.

Vastísimas son las fuentes de información a las que podemos recurrir en procura de la mejor orientación para este propósito que, por sobre todas las cosas, debe basarse en el fin social a que está destinado, es decir, lograr la seguridad que todos anhelamos, que sólo puede ser alcanzada sobre la base de la salud, tal cual lo destaca entre sus principios la Constitución de la Organización Mundial de la Salud y lo vienen destacando entre sus propósitos fundamentales todos los organismos gremiales de las ciencias médicas y afines en sus congresos internacionales desde hace muchos años.

Sobre esta base y la experiencia que nos dan los años vividos al contacto de nuestros fenómenos sociales y políticos, estamos seguros, basta que nos lo proponamos, de lograr la mejor fórmula que ha de permitirnos estructurar la organización de nuestra geografía, nuestra economía, nuestra etnología y nuestra cultura general requieren y que haga efectivo el Derecho a la Salud proclamado por el Organismo Mundial de la Salud como por todos los congresos médicos nacionales e internacionales.

Los estados firmantes de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud declara que son básicos para la felicidad, las relaciones armoniosas y la seguridad de todos los pueblos, los siguientes principios:

Que "El goce del más alto grado de salud que se puede lograr, es uno de los derechos fundamentales de cada ser humano sin distinción de raza, religión, credo político o condición económica y social".

Que "La salud de todos los pueblos es fundamental para el logro de la paz y la seguridad y dependen de la cooperación más completa de los individuos y de las naciones".

Que "El avance de cualquier estado en la promoción de la salud es valioso para todos".

Que "El desarrollo normal del niño es de importancia básica; la capacidad de vivir en armonía con su medio ambiente, es esencial para su desarrollo".

Que "Es esencial para la más completa consecución de la salud, la extensión a todos del beneficio de los conocimientos médicos, psicológicos y similares".

Que "La opinión informada y la cooperación activa del público son de la mayor importancia para el progreso de la salud de los pueblos".

Que "Los gobiernos tienen responsabilidad en la salud de sus pueblos la cual sólo puede ser cumplida por la provisión de medidas sociales y sanitarias adecuadas".

Sobre esta base debemos estructurar la organización sanitaria que la Provincia requiere y reglamentar su administración o conducción.

Estamos convencidos que el Derecho a la Salud que dignifica al hombre, sólo podrá ser cumplido

por una organización que resumimos en los siguientes puntos:

- 1) Una organización sanitaria provincial orientada a satisfacer los objetivos de la salud pública a través de los métodos de la medicina integral - asistencial - sanitaria - social (curativa, de protección y fomento), basada en la unidad de conducción, unificación de normas y directivas, pero con descentralización ejecutiva de su acción, adecuada a las características bio-demográficas, problemas de salud existentes, desplazamiento natural de las personas, etc. de cada región o zona. Para reafirmar esto, destacamos, que tal cual la medicina es una sola, salud pública o salubridad es la tecnología de aquélla, aplicada a la sociología o ciencia de los fenómenos sociales y políticos. Es también un proceso único, de concepción unitaria, pero eminentemente local en sus fines y métodos, teniendo en cuenta las variables cambiantes de las regiones o zonas de la provincia. De allí la conducción única, la normatización uniforme y la ejecución descentralizada que su administración exige como principio fundamental para el logro del objetivo que propone alcanzar.
- 2) Un sistema de organismos sanitarios coordinados en sus funciones de acuerdo con el concepto de la regionalización o zonificación que significa integración de servicios, dotados de personal médico y paramédico competente y bien remunerado, a los que debe asegurárseles condiciones dignas de trabajo y posibilidades para su perfeccionamiento orientándolos en el concepto de solidaridad humana para ser asequibles a todos los habitantes a fin de aconsejarlos o ayudarlos en la conservación de la salud y en su restablecimiento, cuando las prevenciones hayan fracasado.
- 3) Una política económica fomentada desde esta Organización, destinada a abolir el estado de necesidad, manteniendo el poder de consumo de todos los individuos mediante un régimen de seguridad social que no signifique una carga injusta para la población, para lo cual se deben contemplar las responsabilidades del Estado y de las fuerzas económicas.
- 4) Consejo Asesor formado por representantes de los grupos más extensa o directamente vinculados a los varios problemas de la salud pública (agricultura y ganadería, obras públicas, asociaciones médicas, educación, etc.).
- 5) Un Consejo Técnico formado por los jefes de los departamentos y divisiones más importantes del Consejo Provincial para estudiar los problemas sanitarios y orientar las normas y reglamentaciones, como asimismo los programas de trabajo y evaluar los resultados obtenidos.
- 6) Instauración de la carrera médico-hospitalaria y escalafonamiento para el resto del personal, llenando los cargos por concursos efectuados con intervención de los representantes gremiales e instituciones más directamente relacionadas con las funciones de la salud pública.
- 7) Un Código Sanitario provincial deberá seguir a esta ley orgánica de creación de este organismo

de salud pública provincial, donde se determinen claramente las atribuciones y responsabilidades de conformidad a sus funciones específicas; las de los organismos que la integran para el cumplimiento de las mismas, las de sus autoridades responsables técnico-administrativas de acuerdo a un orden jerárquico de delegación de funciones dentro de una estructura funcional y geográfica, en un todo de acuerdo con la unidad de conducción, uniformidad de normas y directivas y descentralización ejecutiva.

El Código Sanitario debe unificar métodos de trabajo y coordinación de la acción de todos los organismos o servicios, como así de las entidades existentes que tienen relación con la salubridad, respetando la estructura política de la Provincia y de sus municipalidades; y por último debe especificar claramente las atribuciones y deberes que corresponden a los profesionales de las ciencias médicas y ramas auxiliares a igual que los de las entidades gremiales representativas en todo lo que se refiere al cumplimiento, dirección y control de sus respectivas autoridades.

Rodolfo Oroza - Elías Chucair -
Ignacio Piñero - Carlos A. Ruiz

Sr. Presidente (Stábile). — A la Comisión de Instrucción y Salud Pública.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

b)

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVICIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Fijase en el total de ciento sesenta y cuatro millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y nueve pesos moneda nacional (m\$.n. 174.232.779.—), conforme a las treinta y siete (1-37) planillas anexas el Presupuesto de la Administración General de la Provincia de Río Negro correspondiente al Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Cuentas Especiales, a regir para el ejercicio 1959.

Art. 2º — Estímase en la suma de ciento ochenta y un millones de pesos moneda nacional (m\$.n. 181.000.000.—) los recursos totales de la Administración de la Provincia de Río Negro para el año 1959, conforme a la discriminación por rubros rentísticos que figuraren la planilla anexa (Nº 1).

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

René H. Casamiquela, Ministro de Asuntos Sociales. - César Argentino Obregón, Ministro de Economía.

Viedma, 30 de junio de 1958.

Señor Presidente de la Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para remitir adjunto a la Legislatura el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos para el

año 1959, dentro del término que establece la Constitución de la Provincia en el inciso II) del artículo 106.

Los ingresos a obtenerse en 1959, para atender al total de los gastos de la administración provincial, han sido estimados en ciento ochenta y un millones de pesos moneda nacional (\$ 181.000.000.— m/n.). En planilla anexa se ha discriminado esta suma en los grandes rubros de la renta provincial.

Los gastos han sido presupuestos así:

I.—Poder Ejecutivo	\$ 98.258.546.—
II.—Aportes y Contribuciones del Estado	„ 60.303.638.—
III.—Servicios Financieros	„ 4.000.000.—
IV.—Crédito Adicional	„ 557.162.—
V.—Poder Judicial	„ 11.113.433.—
TOTAL	\$ 174.232.779.—

La Legislatura se servirá fijar oportunamente su propio Presupuesto de Gastos, a fin de ser incluido el correspondiente anexo en el Presupuesto General de Gastos de la Provincia.

Todos los gastos proyectados por el Poder Ejecutivo serán atendidos con los ingresos a producirse en 1959 en concepto de rentas generales.

En la elaboración del proyecto de Presupuesto y del Cálculo de Recursos han sido cuidadosamente consideradas las informaciones de estadística financiera que, a esta altura del año, fué posible reunir.

Provincia nueva, carece de mayores antecedentes al respecto. Las investigaciones sobre tributación, no están terminadas. Por otra parte, el Código Fiscal se está poniendo en vigor, progresivamente.

No obstante las explicables deficiencias informativas, los elementos de juicio que se ha dispuesto fundamentan suficientemente la probabilidad rentística de la Provincia que se ha determinado para 1959.

En el momento adecuado el Poder Ejecutivo producirá los informes complementarios correspondientes, acerca de los diversos capítulos del proyecto que acompaña.

Saludo al señor Presidente y por su digno intermedio a los señores legisladores, con las expresiones de mi mejor consideración.

EDGARDO S. N. CASTELLO - César Argentino Obregón - José Basail.

ANEXOS:

- 1) Proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos para 1959.
- 2) Planillas (37) del Presupuesto General de Gastos para el año 1959, todas ellas debidamente autenticadas.
- 3) Planilla (1) del Cálculo de Recursos para 1959, debidamente autenticada.

Al Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia

Don Juan F. Stábile.

S/Despacho.

CALCULO DE RECURSOS

	D I S T R I B U C I O N		
	Producido bruto	Participación Comunas	Rentas Generales (Produc. Liq.)
	m\$u.	m\$u.	m\$u.
I.—RECURSOS DE RENTAS GENERALES:	181.000.000.—	21.200.000.—	159.800.000.—
a) De origen provincial	41.000.000.—	7.200.000.—	33.800.000.—
1—Impuesto inmobiliario	13.000.000.—	5.200.000.—	7.800.000.—
2—Impuesto a las Actividades Lucrativas	5.000.000.—	2.000.000.—	3.000.000.—
3—Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes	3.000.000.—	—	3.000.000.—
4—Impuesto de sellos	11.500.000.—	—	11.500.000.—
5—Impuesto a las Loterías	1.000.000.—	—	1.000.000.—
6—Tierras y Bosques	6.000.000.—	—	6.000.000.—
7—Reintegro de Servicios Financieros	1.500.000.—	—	1.500.000.—
b) De origen nacional	140.000.000.—	14.000.000.—	126.000.000.—
Participación en el producido de Impuestos:			
1—A los Réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios	104.900.000.—	10.490.000.—	94.410.000.—
2—Internos	33.800.000.—	3.380.000.—	30.420.000.—
3—Sustitutivos del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes	1.300.000.—	130.000.—	1.170.000.—

ANEXO 1 — GOBERNACION

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Partida Ppal.	Clase Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. mensual	CREDITO Parcial	ANUAL MSN. Principal
a) Sueldos:						
		Partidas individuales	89			2.734.200.—
		Partidas globales				
ITEM 1 — GOBERNACION						
a) Sueldos						
		Partidas individuales	7		368.400.—	
1		Personal administrativo y técnico				315.600.—
	1	Partidas individuales	5		315.600.—	
		A Gobernador	1	14.000.—	168.000.—	
		L Secretario Privado	1	5.500.—	66.000.—	
		5 Oficial 4º	3	3.000.—	36.000.—	
		10 Oficial 9º	1	2.000.—	24.000.—	
		12 Auxiliar 1º	1	1.800.—	21.600.—	
6		Personal de servicio				52.800.—
	1	Partidas individuales	2		52.800.—	
		7 Oficial 6º	1	2.600.—	31.200.—	
		12 Auxiliar 1º	1	1.800.—	21.600.—	

Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. mensual	CREDITO Parcial	ANUAL MSN. Principal
ITEM 5 — INTENDENCIA, SERVICIO Y MOVILIDAD						
		a) Sueldos				670.800.—
6		Personal de servicio				670.800.—
1		Partidas individuales	30		670.800.—	
	3	Oficial 2º	1	3.500.—	42.000.—	
	5	Oficial 4º	1	3.000.—	36.000.—	
	8	Oficial 7º	3	2.400.—	86.400.—	
	9	Oficial 8º	1	2.200.—	26.400.—	
	10	Oficial 9º	4	2.000.—	96.000.—	
	11	Auxiliar Mayor	2	1.900.—	45.600.—	
	12	Auxiliar 1º	13	1.800.—	280.800.—	
	13	Ayudante Mayor	3	1.000.—	36.000.—	
	14	Ayudante 1º	2	900.—	21.600.—	
		Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos . .				371.850.—
1		Personal administrativo y técnico				248.150.—
	1	Sueldo anual complementario			159.350.—	
	2	Salario familiar			88.800.—	
6		Personal de servicio				123.700.—
	1	Sueldo anual complementario			68.500.—	
	2	Salario familiar			55.200.—	
		e) Aporte Patronal				414.687.—
1		Personal administrativo y técnico			290.017.—	
6		Personal de servicio			124.670.—	
TOTAL INCISO 1º						3.520.737.—

ANEXO 1 — GOBERNACION**INCISO 2º — OTROS GASTOS**

Partida Ppal. Parc.	CONCEPTO	CREDITO Parcial	ANUAL MSN. Principal
	a) GASTOS GENERALES		1.099.000.—
1	Accidentes del trabajo	10.000.—	
3	Alquileres de inmuebles	20.000.—	
4	Alquileres varios	10.000.—	
8	Combustibles y lubricantes	100.000.—	
9	Comunicaciones	70.000.—	
10	Conservación de aparatos de aeronavegación	250.000.—	
13	Conservación de inmuebles y obras	30.000.—	
16	Conservación de mobiliario, artefactos y tapicería	5.000.—	
18	Conservación de vehículos terrestres	50.000.—	
2º	Energía eléctrica	25.000.—	
21	Entierro y luto	10.000.—	
23	Fletes y acarreos	10.000.—	
25	Gastos de cortesía y homenajes	60.000.—	
26	Gastos de representación	72.000.—	
29	Honorarios y retribuciones a terceros	20.000.—	
30	Impresiones y publicaciones	60.000.—	
31	Impuestos, derechos y tasas	2.000.—	
33	Limpieza y desinfección	30.000.—	
34	Pasajes	20.000.—	

Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. mensual	CREDITO Parcial	ANUAL MSN. Principal
ITEM 7 — ARCHIVO						
		a) Sueldos				90.000.—
1		Personal administrativo y técnico				90.000.—
1		Partidas individuales	3		90.000.—	
	3	Oficial 2º	1	3.500.—	42.000.—	
	9	Oficial 8º	1	2.200.—	26.400.—	
	12	Auxiliar 1º	1	1.800.—	21.600.—	
ITEM 8 — ASESORIA LETRADA						
		a) Sueldos				208.800.—
1		Personal administrativo y técnico				208.800.—
1		Partidas individuales	4		208.800.—	
	J	Asesor Letrado	1	6.500.—	78.000.—	
	L	Apoderado	1	5.500.—	66.000.—	
	5	Oficial 4º	1	3.000.—	36.000.—	
	8	Oficial 7º	1	2.400.—	28.800.—	

Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. mensual	CREDITO Parcial	ANUAL MSN. Principal
ITEM 9 — POLICIA						
		a) Sueldos				29.916.000.—
		Partidas individuales	1119		29.916.000.—	
PARTIDA 1 — SEGURIDAD:						
		a) Sueldos				23.217.000.—
4		Personal de Seguridad y Defensa				23.217.000.—
1		Partidas individuales	858		23.217.000.—	
	G	Jefe de Policía	1	8.500.—	102.000.—	
	L	Subjefe de Policía	1	6.500.—	78.000.—	
	L	Inspector Mayor	3	5.500.—	198.000.—	
	N	Comisario Inspector	5	4.500.—	270.000.—	
	1	Comisario	15	4.250.—	765.000.—	
	3	Subcomisario	20	3.500.—	840.000.—	
OFICIALES:						
	6	Oficial Principal	20	2.800.—	672.000.—	
	7	Oficial Inspector	30	2.600.—	936.000.—	
	8	Oficial Subinspector	55	2.400.—	1.584.000.—	
	9	Oficial Ayudante	65	2.200.—	1.716.000.—	
TROPA:						
	5	Sargento Ayudante	8	3.000.—	288.000.—	
	6	Sargento 1º	15	2.800.—	504.000.—	
	7	Sargento	20	2.600.—	624.000.—	
	8	Cabo 1º	25	2.400.—	720.000.—	
	9	Cabo	50	2.200.—	1.320.000.—	
	10	Agente	525	2.000.—	12.600.000.—	

Partida Ppal.	Clase Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. mensual	CREDITO PARCIAL	ANUAL	MSN. Principal
PARTIDA 2 — COMUNICACIONES:							
		a) Sueldos					2.374.200.—
4		Personal de Seguridad y Defensa					2.374.200.—
	1	Partidas individuales	84		2.374.200.—		
	L	Inspector Mayor	1	5.500.—	66.000.—		
	M	Comisario Inspector	1	5.000.—	60.000.—		
	1	Comisario	1	4.250.—	51.000.—		
	3	Subcomisario	1	3.500.—	42.000.—		
		OFICIALES:					
	6	Oficial Principal	3	2.800.—	100.800.—		
	7	Oficial Inspector	5	2.600.—	156.000.—		
	8	Oficial Subinspector	8	2.400.—	230.400.—		
	9	Oficial Ayudante	15	2.200.—	396.000.—		
		TROPA:					
	5	Sargento Ayudante	1	3.000.—	36.000.—		
	6	Sargento 1º	2	2.800.—	67.200.—		
	7	Sargento	3	2.600.—	93.600.—		
	8	Cabo 1º	5	2.400.—	144.000.—		
	9	Cabo	8	2.200.—	211.200.—		
	10	Agente	30	2.000.—	720.000.—		
PARTIDA 3 — BOMBEROS:							
		a) Sueldos					1.257.000.—
4		Personal de Seguridad y Defensa					1.257.000.—
	1	Partidas individuales	47		1.257.000.—		
	1	Comisario	1	4.250.—	51.000.—		
	3	Subcomisario	1	3.500.—	42.000.—		
		OFICIALES:					
	6	Oficial Principal	1	2.800.—	33.600.—		
	7	Oficial Inspector	1	2.600.—	31.200.—		
	8	Oficial Subinspector	2	2.400.—	57.600.—		
	9	Oficial Ayudante	3	2.200.—	79.200.—		
		TROPA:					
	5	Sargento Ayudante	1	3.000.—	36.000.—		
	6	Sargento 1º	1	2.800.—	33.600.—		
	7	Sargento	2	2.600.—	62.400.—		
	8	Cabo 1º	2	2.400.—	57.600.—		
	9	Cabo	2	2.200.—	52.800.—		
	10	Bombero	30	2.000.—	720.000.—		
PARTIDA 4 — ADMINISTRACION:							
		a) Sueldos					2.687.400.—
1		Personal administrativo y técnico					2.687.400.—
	1	Partidas individuales	111		2.687.400.—		
	1	Oficial Mayor	1	4.250.—	51.000.—		
	2	Oficial 1º	2	3.750.—	90.000.—		
	3	Oficial 2º	2	3.500.—	84.000.—		
	5	Oficial 4º	5	3.000.—	180.000.—		
	7	Oficial 6º	8	2.600.—	249.600.—		
	10	Oficial 9º	10	2.000.—	240.000.—		
	12	Auxiliar 1º	83	1.800.—	1.792.800.—		

Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. mensual	CREDITO Parcial	ANUAL MSN. Principal
PARTIDA 5 - MAESTRANZA Y SERVICIO:						
a) Sueldos						380.400.—
1		Partidas individuales	19		380.400.—	
6		Personal de servicio				322.800.—
1		Partidas individuales	17		322.800.—	
	8	Oficial 7º	1	2.400.—	28.800.—	
	10	Oficial 9º	1	2.000.—	24.000.—	
	12	Auxiliar 1º	10	1.800.—	216.000.—	
	14	Ayudante 1º	5	900.—	54.000.—	
5		Personal obrero y de maestranza				57.600.—
1		Partidas individuales	2		57.600.—	
	5	Oficial 4º	1	3.000.—	36.000.—	
	12	Auxiliar 1º	1	1.800.—	21.600.—	
c) Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos:						5.607.400.—
1		Personal administrativo y técnico				926.550.—
1		Sueldo anual complementario			403.350.—	
2		Salario familiar			523.200.—	
4		Personal de Seguridad y Defensa				4.597.350.—
1		Sueldo anual complementario			2.237.350.—	
2		Salario familiar			2.360.000.—	
5		Personal obrero y de maestranza				9.600.—
1		Sueldo anual complementario			4.800.—	
2		Salario familiar			4.800.—	
6		Personal de servicio				73.900.—
1		Sueldo anual complementario			33.100.—	
2		Salario familiar			40.800.—	
e) Aporte Patronal						5.456.763.—
1		Personal administrativo y técnico			734.097.—	
4		Personal de seguridad y defensa			4.653.688.—	
5		Personal obrero y de maestranza			8.736.—	
6		Personal de servicio			60.242.—	
TOTAL INCISO 1º						43.207.363.—

**ANEXO 2 — MINISTERIO DE GOBIERNO
INCISO 2º — OTROS GASTOS**

Partida Ppal. Parc.	CONCEPTO	CREDITO Parcial	ANUAL MSN. Principal	
a) GASTOS GENERALES:				4.668.000.—
1	Accidentes del trabajo	50.000.—		
3	Alquileres de inmuebles	70.000.—		
8	Combustibles y lubricantes	450.000.—		
9	Comunicaciones	400.000.—		
11	Conservación de armamentos	10.000.—		
13	Conservación de inmuebles y obras	100.000.—		
16	Conservación de moblaje, artefactos y tapicería	50.000.—		

Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. mensual	CREDITO ANUAL Parcial	ANUAL MSN. Principal
ITEM 6 — COMERCIO E INDUSTRIA						
		a) Sueldos				486.000.—
1		Personal administrativo y técnico				486.000.—
	1	Partidas individuales	13		486.000.—	
		Jefe de Departamento	2	4.500.—	108.000.—	
	1	Oficial Mayor	2	4.250.—	102.000.—	
	5	Oficial 4º	3	3.000.—	108.000.—	
	6	Oficial 5º	1	2.800.—	33.600.—	
	7	Oficial 6º	1	2.600.—	31.200.—	
	8	Oficial 7º	2	2.400.—	57.600.—	
	10	Oficial 9º	1	2.000.—	24.000.—	
	12	Auxiliar 1º	1	1.800.—	21.600.—	
ITEM 7 — DIRECCION DE MINERIA						
		a) Sueldos				159.600.—
1		Personal administrativo y técnico				159.600.—
	1	Partidas individuales	4		159.600.—	
		J Director	1	6.500.—	78.000.—	
	5	Oficial 4º	1	3.000.—	36.000.—	
	10	Oficial 9º	1	2.000.—	24.000.—	
	12	Auxiliar 1º	1	1.800.—	21.600.—	
ITEM 8 — DIRECCION DE TIERRAS, BOSQUES Y COLONIZACION						
		a) Sueldos				880.800.—
1		Partidas individuales	24		880.800.—	
1		Personal administrativo y técnico				859.200.—
	1	Partidas individuales	23		859.200.—	
		J Director	1	6.500.—	78.000.—	
	N	Jefe de Departamento	3	4.500.—	162.000.—	
	1	Oficial Mayor	2	4.250.—	102.000.—	
	3	Oficial 2º	2	3.500.—	84.000.—	
	5	Oficial 4º	4	3.000.—	144.000.—	
	6	Oficial 5º	1	2.800.—	33.600.—	
	8	Oficial 7º	4	2.400.—	115.200.—	
	10	Oficial 9º	4	2.000.—	96.000.—	
	11	Auxiliar Mayor	1	1.900.—	22.800.—	
	12	Auxiliar 1º	1	1.800.—	21.600.—	
6		Personal de servicio				21.600.—
	1	Partidas individuales	1		21.600.—	
		12 Auxiliar 1º	1	1.800.—	21.600.—	
ITEM 9 — CATASTRO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD						
		a) Sueldos				340.800.—
1		Personal administrativo y técnico				340.800.—
	1	Partidas individuales	8		340.800.—	

Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. mensual	CREDITO Parcial	ANUAL MSN. Principal
ITEM 13 — OBRAS POR ADMINISTRACION						
		a) Sueldos				1.111.800.—
1		Partidas individuales	45		1.111.800.—	
1		Personal administrativo y técnico				166.200.—
1		Partidas individuales	5		166.200.—	
	N	Jefe Departamento	1	4.500.—	54.000.—	
	2	Oficial 1º	1	3.750.—	45.000.—	
	10	Oficial 9º	1	2.000.—	24.000.—	
	12	Auxiliar 1º	2	1.800.—	43.200.—	
5		Personal obrero y de maestranza				945.600.—
1		Partidas individuales	40		945.600.—	
	5	Oficial 4º	1	3.000.—	36.000.—	
	7	Oficial 6º	1	2.600.—	31.200.—	
	8	Oficial 7º	4	2.400.—	115.200.—	
	10	Oficial 9º	16	2.000.—	384.000.—	
	12	Auxiliar 1º	17	1.800.—	367.200.—	
	14	Ayudante 1º	1	1.000.—	12.000.—	
		b) Jornales				250.000.—
5		Personal obrero transitorio				250.000.—
2		Partidas globales			250.000.—	
ITEM 14 — VIALIDAD PROVINCIAL						
		a) Sueldos				385.800.—
1		Personal administrativo y técnico				385.800.—
1		Partidas individuales	9		385.800.—	
	J	Director	1	6.500.—	78.000.—	
	N	Jefe Departamento	2	4.500.—	108.000.—	
	1	Oficial Mayor	1	4.250.—	51.000.—	
	3	Oficial 2º	2	3.500.—	84.000.—	
	12	Auxiliar 1º	3	1.800.—	64.800.—	
ITEM 15 — ENERGIA Y RIEGO						
		a) Sueldos				301.200.—
1		Personal administrativo y técnico				301.200.—
1		Partidas individuales	7		301.200.—	
	J	Director	1	6.500.—	78.000.—	
	N	Jefe Departamento	2	4.500.—	108.000.—	
	5	Oficial 4º	1	3.000.—	36.000.—	
	6	Oficial 5º	1	2.800.—	33.600.—	
	10	Oficial 9º	1	2.000.—	24.000.—	
	12	Auxiliar 1º	1	1.800.—	21.600.—	
ITEM 16 — DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS						
		a) Sueldos				337.200.—
1		Personal administrativo y técnico				337.200.—
1		Partidas individuales	12		337.200.—	

Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. mensual	CREDITO Parcial	ANUAL MSN. Principal	
	5	Oficial 4º	2	3.000.—	72.000.—		
	6	Oficial 5º	1	2.800.—	33.600.—		
	7	Oficial 6º	1	2.600.—	31.200.—		
	8	Oficial 7º	1	2.400.—	28.800.—		
	9	Oficial 8º	4	2.200.—	105.600.—		
	11	Auxiliar Mayor	1	1.900.—	22.800.—		
	12	Auxiliar 1º	2	1.800.—	43.200.—		
	c) Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos:					1.396.983.—	
1	Personal administrativo y técnico						889.750.—
	1	Sueldo anual complementario			774.550.—		
	2	Salario familiar			115.200.—		
5	Personal obrero y de maestranza						469.933.—
	1	Sueldo anual complementario			222.733.—		
	2	Salario familiar			247.200.—		
6	Personal de servicio						37.300.—
	1	Sueldo anual complementario			22.900.—		
	2	Salario familiar			14.400.—		
	e) Aporte Patronal						1.856.734.—
1	Personal administrativo y técnico					1.409.681.—	
5	Personal obrero y de maestranza					405.375.—	
6	Personal de servicio					41.678.—	
TOTAL INCISO 1º						15.495.917.—	

**ANEXO 3 — MINISTERIO DE ECONOMIA
INCISO 2º — OTROS GASTOS**

Partida Ppal. Parc.	CONCEPTO	CREDITO Parcial	ANUAL MSN. Principal
	a) GASTOS GENERALES		10.649.000.—
1	Accidente de trabajo	100.000.—	
3	Alquileres de inmuebles	100.000.—	
8	Combustibles y lubricantes	130.000.—	
9	Comunicaciones	150.000.—	
13	Conservación de inmuebles y obras	100.000.—	
16	Conservación de moblajes, artefactos y tapicería	10.000.—	
17	Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	110.000.—	
18	Conservación de vehículos terrestres	300.000.—	
20	Energía eléctrica	10.000.—	
21	Entierro y luto	10.000.—	
23	Fletes y acarreo	200.000.—	
26	Gastos de representación	36.000.—	
29	Honorarios y retribución a terceros	400.000.—	
30	Impresiones y publicaciones	800.000.—	
32	Indemnizaciones	50.000.—	
33	Limpieza y desinfección	20.000.—	
34	Pasajes	110.000.—	
37	Primas de seguros	200.000.—	
39	Propaganda y publicidad	20.000.—	
43	Retribución por servicios oficiales	500.000.—	
45	Sentencias y gastos judiciales	20.000.—	
46	Servicio de té y café	20.000.—	
48	Útiles y libros de oficina	200.000.—	
49	Viáticos y movilidad	250.000.—	

Partida Ppal. Parc.	CONCEPTO	CREDITO Parcial	ANUAL MSN. Principal
50	Comisión contralor Decreto-Ley Nº 770/57	3.000.—	
51	Estudios técnicos especiales	6.800.000.—	
	b) INVERSIONES Y RESERVAS		4.150.000.—
105	Automóviles	150.000.—	
106	Camiones, ómnibus, camionetas y jeep	700.000.—	
107	Elementos para bibliotecas y museos	100.000.—	
109	Inmuebles y obras	280.000.—	
115	Máquinas de oficina	350.000.—	
116	Máquinas, motores y herramientas para taller mecánico	800.000.—	
118	Materiales para construcción	520.000.—	
122	Menajes	15.000.—	
123	Moblajes, artefactos y tapicería	650.000.—	
128	Equipos mecánicos para obras viales, hidráulica y de energía	585.000.—	
	c) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		500.000.—
208	Varios (Congresos, exposiciones, lucha contra las plagas de la agricultura y ganadería, etc.)	500.000.—	
	h) EJERCICIOS VENCIDOS		1.000.—
401	Pago de gastos de ejercicios anteriores	1.000.—	
	TOTAL INCISO 2º		15.300.000.—

**ANEXO 4 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL**

Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. mensual	CREDITO Parcial	ANUAL MSN. Principal
		a) Sueldos				4.445.400.—
		Partidas individuales	143			
		Partidas globales				
		ITEM 1 — MINISTERIO				
		a) Sueldos				637.200.—
		1 Partidas individuales	19		637.200.—	
1		Personal administrativo y técnico				559.200.—
		1 Partidas individuales	14		559.200.—	
		C Ministro	1	11.000.—	132.000.—	
		H Director General	1	7.500.—	90.000.—	
		N Jefe de Departamento	1	4.500.—	54.000.—	
		5 Oficial 4º	1	3.000.—	36.000.—	
		7 Oficial 6º	1	2.600.—	31.200.—	
		8 Oficial 7º	1	2.400.—	28.800.—	
		9 Oficial 8º	2	2.200.—	52.800.—	
		10 Oficial 9º	2	2.000.—	48.000.—	
		12 Auxiliar 1º	4	1.800.—	86.400.—	
6		Personal de servicio				78.000.—
		1 Partidas individuales	5		78.000.—	
		10 Oficial 9º	1	2.000.—	24.000.—	
		12 Auxiliar 1º	1	1.800.—	21.600.—	
		13 Ayudante Mayor	3	900.—	32.400.—	

Partida Ppal.	Clase Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. mensual	CREDITO ANUAL MSN. Parcial	Principal
ITEM 2 — DIRECCION DE SALUD PUBLICA						
		a) Sueldos				874.200.—
1		Partidas individuales	30		874.200.—	
1		Personal administrativo y técnico				852.600.—
1	1	Partidas individuales	29		852.600.—	
		J Director	1	6.500.—	78.000.—	
		N Jefe de Departamento	1	4.500.—	54.000.—	
		1 Oficial Mayor	1	4.250.—	51.000.—	
		3 Oficial 2º	2	3.500.—	84.000.—	
		5 Oficial 4º	1	3.000.—	36.000.—	
		7 Oficial 6º	1	2.600.—	31.200.—	
		8 Oficial 7º	2	2.400.—	57.600.—	
		9 Oficial 8º	4	2.200.—	105.600.—	
		10 Oficial 9º	4	2.000.—	96.000.—	
		12 Auxiliar 1º	12	1.800.—	259.200.—	
2		Personal de servicio				21.600.—
1	1	Partidas individuales	1		21.600.—	
		12 Auxiliar 1º	1	1.800.—	21.600.—	
ITEM 3 — DIRECCION DE EDUCACION						
		a) Sueldos				341.400.—
1		Personal administrativo y técnico				341.400.—
1	1	Partidas individuales	9		341.400.—	
		J Director	1	6.500.—	78.000.—	
		N Jefe de Departamento	1	4.500.—	54.000.—	
		1 Oficial Mayor	1	4.250.—	51.000.—	
		5 Oficial 4º	1	3.000.—	36.000.—	
		7 Oficial 6º	1	2.600.—	31.200.—	
		10 Oficial 9º	2	2.000.—	48.000.—	
		12 Auxiliar 1º	2	1.800.—	43.200.—	
ITEM 4 — DIRECCION DE CULTURA						
		a) Sueldos:				477.000.—
1		Personal administrativo y técnico				477.000.—
1	1	Partidas individuales	15		477.000.—	
		J Director	1	6.500.—	78.000.—	
		1 Oficial Mayor	1	4.250.—	51.000.—	
		5 Oficial 4º	2	3.000.—	72.000.—	
		7 Oficial 6º	2	2.600.—	62.400.—	
		8 Oficial 7º	2	2.400.—	57.600.—	
		10 Oficial 9º	2	2.000.—	48.000.—	
		12 Auxiliar 1º	5	1.800.—	108.000.—	
ITEM 5 — TURISMO						
		a) Sueldos:				190.800.—
1		Personal administrativo y técnico				190.800.—
1	1	Partidas individuales	6		190.800.—	
		N Jefe de Departamento	1	4.500.—	54.000.—	
		5 Oficial 4º	2	3.000.—	72.000.—	
		12 Auxiliar 1º	3	1.800.—	64.800.—	

Partida Ppal.	Clase Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. mensual	CREDITO Parcial	ANUAL MSN. Principal
ITEM 6 — DIRECCION DE TRABAJO Y PREVISION						
		a) Sueldos				796.200.—
1		Partidas individuales	25		796.200.—	
1		Personal administrativo y técnico				785.400.—
1		Partidas individuales	24		785.400.—	
	J	Director	1	6.500.—	78.000.—	
	N	Jefe de Departamento	1	4.500.—	54.000.—	
	1	Oficial Mayor	1	4.250.—	51.000.—	
	3	Oficial 2º	2	3.500.—	84.000.—	
	5	Oficial 4º	2	3.000.—	72.000.—	
	7	Oficial 6º	2	2.600.—	62.400.—	
	8	Oficial 7º	1	2.400.—	28.800.—	
	9	Oficial 8º	10	2.200.—	264.000.—	
	10	Oficial 9º	2	2.000.—	48.000.—	
	12	Auxiliar 1º	2	1.800.—	43.200.—	
6		Personal de servicio				10.800.—
1		Partidas individuales	1		10.800.—	
	14	Ayudante 1º	1	900.—	10.800.—	
ITEM 7 — DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL						
		a) Sueldos				1.128.600.—
1		Partidas individuales	39		1.128.600.—	
1		Personal administrativo y técnico				1.116.600.—
1		Partidas individuales	38		1.116.600.—	
	J	Director	1	6.500.—	78.000.—	
	N	Jefe de Departamento	1	4.500.—	54.000.—	
	1	Oficial Mayor	1	4.250.—	51.000.—	
	5	Oficial 4º	2	3.000.—	72.000.—	
	7	Oficial 6º	2	2.600.—	62.400.—	
	8	Oficial 7º	2	2.400.—	57.600.—	
	9	Oficial 8º	22	2.200.—	580.800.—	
	10	Oficial 9º	4	2.000.—	96.000.—	
	12	Auxiliar 1º	3	1.800.—	64.800.—	
6		Personal de servicio				12.000.—
1		Partidas individuales	1		12.000.—	
	13	Ayudante Mayor	1	1.000.—	12.000.—	
		c) Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos:				620.000.—
1		Personal administrativo y técnico				600.250.—
1		Sueldo anual complementario			360.250.—	
2		Salario Familiar			240.000.—	
6		Personal de servicio				19.800.—
1		Sueldo anual complementario			10.200.—	
2		Salario Familiar			9.600.—	

Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. mensual	CREDITO Parcial	ANUAL MSN. Principal
e) Aporte Patronal:						
1		Personal administrativo y técnico			655.655.—	
					18.564.—	
6		Personal de servicio				
TOTAL INCISO 1º						5.749.669.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Partida Ppal. Parc.	CONCEPTO	CREDITO Parcial	ANUAL MSN. Principal
a) GASTOS GENERALES			1.701.000.—
1	Accidente de trabajo	10.000.—	
3	Alquileres de inmuebles	40.000.—	
7	Becas	50.000.—	
8	Combustibles y lubricantes	50.000.—	
9	Comunicaciones	60.000.—	
13	Conservación de inmuebles y obras	50.000.—	
14	Conservación de instalaciones	30.000.—	
16	Conservación de mobiliario, artefactos y tapicería	10.000.—	
18	Conservación de vehículos terrestres	100.000.—	
20	Energía eléctrica	40.000.—	
21	Entierro y luto	10.000.—	
22	Estudios, comisiones o misiones especiales	100.000.—	
23	Fletes y acarreos	60.000.—	
25	Gastos de cortesía y homenaje	10.000.—	
26	Gastos de representación	36.000.—	
27	Gastos eventuales y menores	20.000.—	
29	Honorarios y retribuciones a terceros	100.000.—	
30	Impresiones y publicaciones	55.000.—	
33	Limpieza y desinfección	30.000.—	
34	Pasajes	30.000.—	
36	Premios y condecoraciones	20.000.—	
38	Productos químicos y farmacéuticos	600.000.—	
39	Propaganda y publicidad	10.000.—	
46	Servicios de té y café	30.000.—	
48	Útiles y libros de oficina	50.000.—	
49	Viáticos y movilidad	100.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS			2.130.000.—
107	Elementos para bibliotecas y museos	30.000.—	
112	Instrumental científico	300.000.—	
113	Instrumentos de música	40.000.—	
115	Máquinas de oficina	75.000.—	
119	Material pedagógico	25.000.—	
122	Menaje	10.000.—	
123	Mobiliario, artefactos y tapicería	150.000.—	
128	Ambulancias aéreas y terrestres	1.500.000.—	
c) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			2.269.200.—
201	Acción social	800.000.—	
202	Beneficencia	250.000.—	

Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. mensual	CREDITO ANUAL MSN. Parcial	MSN. Principal
ITEM 1 — SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA						
		a) Sueldos				826.800.—
1		Partidas individuales	13		826.800.—	
3		Funcionarios de Ley				522.000.—
1		Partidas individuales	4		522.000.—	
	B	Vocales	3	12.000.—	432.000.—	
	H	Secretarios	1	7.500.—	90.000.—	
1		Personal administrativo				304.800.—
1		Partidas individuales	9		304.800.—	
	N	Jefe de Departamento	1	4.500.—	54.000.—	
	3	Oficial 2º	1	3.500.—	42.000.—	
	5	Oficial 4º	2	3.000.—	72.000.—	
	7	Oficial 6º	1	2.600.—	31.200.—	
	9	Oficial 8º	4	2.200.—	105.600.—	
ITEM 2 — JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA						
		a) Sueldos				2.030.400.—
1		Partidas individuales	48		2.030.400.—	
3		Funcionarios de Ley				984.000.—
1		Partidas individuales	12		984.000.—	
	G	Jueces	4	8.500.—	408.000.—	
	K	Secretarios	8	6.000.—	576.000.—	
1		Personal administrativo y técnico				1.046.400.—
1		Partidas individuales	36		1.046.400.—	
	5	Oficial 4º	4	3.000.—	144.000.—	
	7	Oficial 6º	4	2.600.—	249.600.—	
	8	Oficial 7º	8	2.400.—	230.400.—	
	9	Oficial 8º	16	2.000.—	422.400.—	
ITEM 3 — MINISTERIO PUBLICO						
		a) Sueldos				459.600.—
		Partidas individuales	7		459.600.—	
3		Funcionarios de Ley				366.000.—
1		Partidas individuales	4		366.000.—	
	E	Procurador General	1	9.500.—	114.000.—	
	I	Procuradores	3	7.000.—	252.000.—	
1		Personal administrativo y técnico				93.600.—
1		Partidas individuales	3		93.600.—	
	7	Oficial 6º	3	2.600.—	93.600.—	
ITEM 4 — MINISTERIO POPULAR						
		a) Sueldos				345.600.—
		Partidas individuales	6		345.600.—	

Sr. Presidente (Stáble). — A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas. Continúa la lectura de los asuntos entrados.

c)

PROYECTO DE LEY SOBRE DESIGNACION DE UNA COMISION Y PROPICIANDOSE LA CREACION DE UN ENTE INTERPROVINCIAL PARA LA EXPLOTACION SIDERURGICA E HIDROELECTRICA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Propíciase la creación de una entidad autárquica, interprovincial, con participación del gobierno nacional, destinada a la planificación y explotación conjunta de los siguientes bienes y que pertenezcan a la Provincia, en condominio con otras o pertenecientes a otras provincias y supeditadas a su aceptación:

- a) Caídas de agua susceptibles de aprovechamiento hidroeléctrico del sistema del río Limay-Negro, sus afluentes y aguas públicas dentro de la jurisdicción de las partes contratantes;
- b) Yacimientos de hierro, cuya explotación pueda realizarse por medio de energía hidroeléctrica, con vistas a la implantación de plantas electro-siderúrgicas;
- c) Otros yacimientos minerales capaces de promover industrias conexas o derivadas y que un estudio previo, evidencie la conveniencia de su inclusión

Art. 2º — La Legislatura designará a tal efecto una comisión compuesta por cinco legisladores, que deberá presentar un anteproyecto de tratado antes del 1º de mayo del año próximo.

Art. 3º — La Legislatura procederá a cursar invitación a la Cámara de Diputados y de Senadores de la Nación y Legislaturas de las provincias de Neuquén y Chubut, para que a su vez procedan a designar comisiones similares a los mismos fines de los previstos en esta Ley.

Art. 4º — La Comisión Especial designada, procurará en el caso de que el Congreso Nacional y las Legislaturas de Chubut y de Neuquén acepten la creación de esta entidad, elaborar un proyecto de convenio en común. A tal efecto podrá celebrar reuniones conjuntas y solicitar cuantos informes o consultas resulten necesarios. La Comisión podrá también contratar técnicos o solicitar confección de planos a organismos especializados nacionales o internacionales para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 5º — En todos los casos en que el cumplimiento de sus fines exija inversión de fondos, la Comisión Especial solicitará la correspondiente autorización a la Legislatura para la votación de las partidas necesarias.

Art. 6º — La Comisión Especial elevará periódicamente a la Legislatura un informe de la labor realizada, sometiendo a la consideración de la misma aquellas cláusulas o disposiciones que sean objeto de diferencias entre las partes.

Art. 7º — La Comisión Especial deberá ajustar su cometido a las siguientes consideraciones generales:

- a) Reconocimiento por las otras partes contratantes del dominio de la Provincia sobre los yacimientos minerales y cursos de agua ubicados en su jurisdicción y de su carácter de condómina de los ríos interprovinciales con las provincias limítrofes;
- b) Transferencia por parte del Estado Nacional al organismo a crearse de las represas, diques, centrales hidroeléctricas construídas o en construcción, en la medida que resulten necesarias para los fines de la misma;
- c) Dominio y uso exclusivo del organismo a crearse sobre las obras de aprovechamiento hidroeléctrico, control de precio de la venta de la energía y eliminación expresa del sistema de concesiones;
- d) Contralor de las actividades de la entidad por el Congreso Nacional y/o las Legislaturas provinciales. La transferencia de dominio o implantación de gravámenes por tiempo determinado o indeterminado sobre los bienes afectados al organismo deberán ser sometidos a la consideración de los mismos;
- e) Contralor financiero de la entidad mediante la publicidad de sus actos y revisión de sus balances y/o presupuestos por los organismos competentes del Estado Nacional y/o provinciales;
- f) Aprobación por parte del Congreso Nacional y/o Legislaturas provinciales de los planes generales de obras;
- g) Exclusión en las atribuciones de la entidad del uso del agua para riego por parte de la Provincia dentro de su jurisdicción;
- h) Representación de la Provincia en los organismos directivos de la entidad en forma que asegure su gravitación en las decisiones;
- i) Estructuración dentro de esas limitaciones, que le dé al organismo capacidad de decisión y agilidad de tramitación en la forma más apta para el cumplimiento de sus fines.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo de la Provincia deberá realizar las gestiones necesarias a fin de que se destine al cumplimiento de esta Ley la parte correspondiente de los fondos previstos para la ex Corporación Nordpatagónica y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10, del mencionado tratado.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese y archívese. Viedma, julio 4 de 1958.

Julio Raúl Rajneri

PROYECTO DE LEY PARA LA CREACION DE UNA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DESTINADA A LA EXPLOTACION HIDROELECTRICA Y SIDERURGICA

FUNDAMENTOS

- I. — Tratado de la Corporación Nordpatagónica y algunas consideraciones sobre las consecuencias de su derogación.

La Legislatura de Río Negro acaba de sancionar la Ley que ha derogado el Tratado de la Corporación Nordpatagónica (Decreto-Ley 512/58). Circuns-

tancias lamentables en el curso del debate, hicieron imposible que la U. C. R. P. fijara con claridad los móviles de su discrepancia y en salvaguarda de las prerrogativas del Cuerpo, se negara a permanecer en un recinto que había sido testigo del desconocimiento por parte del Poder Ejecutivo provincial de los fueros del Cuerpo y del Art. 77 de la Constitución provincial. La dócil complicidad de la mayoría oficialista, permitió que en esa forma el Cuerpo se despojara voluntariamente de privilegios, que conforman atributos fundamentales de los parlamentos y que hacen al principio de la división de los poderes.

Esta enojosa cuestión impidió que el pueblo de la Provincia pudiera percibir a través de un debate que debió y pudo ser histórico, toda la vasta gama de complejidades que en el campo jurídico, social y económico implicaba la discusión de dicho tratado.

Señalemos esta premisa a título de anticipo. La derogación del Tratado de la Corporación Nordpatagónica implicaba un acto legislativo que sancionara su vigencia o derogación, pero un debate exhaustivo obligaba a la contemplación de toda una serie de aspectos conexos, especialmente jurídico-económicos, cuya magnitud empuja a la importancia del tratado en sí.

Resulta inquietante comprobar cómo una Legislatura puede tan desaprensivamente, resolver una cuestión de tal magnitud, despachada prácticamente sin estudios previos y sobre una confesión de ignorancia supina por parte de los ministros del Poder Ejecutivo de la Provincia. Porque no se trata de la dilucidación de aspectos rutinarios en la labor de un Legislativo, sino de un problema vinculado en grado superlativo al desarrollo económico nacional y a la lucha de nuestro pueblo por su emancipación económica.

Baste señalar para confirmar este aserto, que el petróleo, combustible que moviliza la inquietud argentina con un prestigio que empalidece los demás aspectos de las necesidades argentinas, insume alrededor de doscientos millones de dólares anuales sobre seiscientos noventa millones de dólares que se gastan, incluyendo además de petróleo, aceros y maquinarias. Es decir que el déficit siderúrgico drena aún más la economía nacional que el zarandeado problema petrolero. Agreguemos a esto que sobre un promedio mundial de veinticinco por ciento de petróleo sobre el total de energía utilizada, nuestro país utiliza un sesenta y siete por ciento de petróleo y ya veremos en qué ínfima proporción la energía hidroeléctrica.

La emancipación económica de nuestro pueblo entonces, no podrá realizarse sin la reactivación de su economía en aspectos estructurales del proceso; combustible y energía suficiente para mover nuestras máquinas, siderurgia para su reequipamiento, desarrollo industrial, transportes, mecanización del agro, etc.

Que el país necesita acelerar su proceso de industrialización y de autoabastecimiento energético para evadir su condición de país subdesarrollado, en plena dependencia con los grandes países industrializados, no es novedoso para nadie. Al Gobierno Nacional competen las grandes líneas de

conducción necesarias para posibilitar esa industrialización. A los gobiernos de las provincias corresponde incidir para que en la consideración de esos grandes planes de transformación, no se pierda de vista el interés de las diversas regiones del país. En la responsabilidad de los gobiernos provinciales radica la posibilidad de que la transformación necesaria para el bienestar general, no se haga contribuyendo al desequilibrio económico demográfico que hoy deforma nuestra nación, sino a través del desarrollo armónico de una república sin centros apopléticos y regiones entecas.

II. — Los Tratados Interprovinciales y los Organismos Descentralizados.

Es indudable que la explotación de riquezas de nuestro suelo plantea un problema inicial de jurisdicciones dentro de nuestra organización federal. Sin perjuicio de anticipar que nuestra reciente Constitución resuelve en favor de la Provincia el problema de dominio de las aguas públicas de sus ríos, caídas de agua, yacimientos de combustibles, minerales radioactivos, etc. (Arts. 34 y 43), respetando estas decisiones, resulta más útil a la comunidad el planteamiento dentro de bases realistas y prácticas, que una estéril y anarquizante polémica sobre los aspectos jurídicos que hacen al derecho de la Nación y de las provincias en cuanto al dominio de esos bienes y que nuestro partido analizara minuciosamente en ocasión de la reciente Convención Constituyente Provincial.

Para superar un problema que presenta tan distintas facetas se hace necesaria la colaboración inteligente del gobierno nacional y las provincias, en la creación de organismos que consulten las necesidades de un desarrollo nacional y regional, con sentido de complementación y no de oposición.

La explotación de nuestras grandes posibilidades hidroeléctricas y el fomento de la siderurgia plantean algunos problemas inmediatos:

- a) Un problema de dominio, replanteado al derogarse el Art. 40 de la reforma constitucional del 49 y que se refiere a los derechos de la Nación o las provincias sobre sus ríos, fuentes de energía y riquezas minerales.
- b) Un problema financiero, por cuanto para la explotación intensiva de esos recursos hace necesarias grandes inversiones, muy por encima de las posibilidades exclusivamente provinciales.
- c) Un problema económico, en base a la íntima relación que la explotación de bienes ubicados en una provincia, en este caso la nuestra, tiene con resortes básicos del desarrollo nacional.

Al defender el derecho de la Provincia sobre sus riquezas fundamentales, en base a la interpretación del punto a) y cláusulas expresas de la Constitución de la Provincia, lo limitamos exactamente a la dimensión correcta, que evite un federalismo ultra montano, escudo desde el cual se fomenta la inercia de la inoperancia oficial o el contrabando de la penetración capitalista.

Sobre las estructuras jurídicas deben operar realidades sociales que en el caso particular que nos ocupa debe tender a dos finalidades esenciales: a) No trabar las necesidades del desarrollo nacional.

b) Impedir que el desarrollo nacional se haga en perjuicio de las posibilidades regionales.

Creemos que sin perjuicio de una ley del Congreso Nacional que pueda dictar algunas normas "reglamentarias" que unifiquen criterios diferenciales, la explotación de algunas estructuras económicas de nuestra Provincia, debe hacerse a través de acuerdos interprovinciales con participación de la Nación (Arts. 34, 35 y 43 de la Constitución Provincial), tendientes a la organización de entes modernos, con autonomía funcional y capacidad para desarrollar empresas de envergadura.

III. — Las actuales formas de las empresas estatales.

En los últimos tiempos se han ido creando empresas estatales de jerarquía nacional, cuya labor de excepcional utilidad en la explotación de aspectos vitales de nuestra economía es necesario destacar. Agua y Energía (E. N. D. E.), Vialidad Nacional, Obras Sanitarias, Gas del Estado, Y. P. F., etc., para no citar sino las más conocidas, son típicas expresiones de la voluntad argentina de crear los instrumentos aptos para su proceso emancipador. Avanzadas del esfuerzo nacional anti-imperialista, a ellas se les debe entre otras cosas, que en la actualidad se pueda contar con estudios, si bien no completos, por lo menos suficientes como para inventariar existencias y posibilidades de realización en el campo de la explotación racional de nuestra economía.

De ello no debe concluirse necesariamente, que la suma de las actividades económicas en aquellas esferas que como la energética es vital independizarla de las inversiones privadas, debe circunscribirse a ese tipo de empresas. Sostenemos y trataremos de demostrarlo, que es posible y útil, en casos específicos, la reactivación de la economía a través de otro tipo de entes, que consulten métodos modernos en materia de planificación.

IV. — La planificación de la economía.

Pocos son los que en el campo doctrinario discuten la conveniencia de la planificación en la búsqueda de sistemas que eliminen el desorden y la explotación del capitalismo y contribuyan a la creación de una economía con sentido social y orgánico. De lo que no debe inferirse que en la práctica vivamos en el auge de la planificación democrática sobre todo en los países latinoamericanos, sometidos a la división internacional del trabajo dictada por los grandes intereses monopolistas. A esos grandes intereses les preocupa mantenernos en la condición de países subdesarrollados, abastecedores de materias primas y consumidores de productos manufacturados. Esos intereses internacionales, con sus aliados internos, los sectores del privilegio nacional, han encontrado amplias posibilidades de imponer su geopolítica colonial, al socaire de una inestabilidad institucional y lo correlativa imprevisión gubernativa, que ha impedido la prosecución de planes serios de largo alcance en nuestra economía.

Las empresas estatales forman parte de la resistencia nacional a esa política de desintegración fomentada por los intereses trustificados y en su afianzamiento radican las bases de los auténticos intereses nacionales, incluyendo en el concepto de

interés nacional la suma armónica de los intereses regionales.

En el caso de Río Negro, provincia de las menos desarrolladas dentro del país, pero favorecida por recursos de excepcional trascendencia, las condiciones técnico-económicas parecen ideales para una experiencia de cuya magnitud no es aventurado predecir las más utópicas realizaciones. Pero una economía planificada presenta "prima facie" la conveniencia de una íntima relación entre distintas explotaciones económicas, que contemple a la Provincia (o las provincias, porque también interesa a Chubut y Neuquén) como una unidad económica y no como una yuxtaposición de diversas explotaciones. La base de nuestra tesis, y de ahí radica nuestra posición, es que el sistema de las provincias patagónicas involucradas, constituyen un "complejo" económico, posiblemente en la actualidad el de mayor envergadura nacional, cuya explotación no debe encararse en forma separada, sino tendiendo a una racionalización que sólo puede lograrse mediante una planificación centralizada.

V. — Una gigante experiencia. La T. V. A.

El más conocido de los organismos de ese tipo que postulamos es la Tennessee Valley Authority, conocido por su sigla T. V. A. La circunstancia de que sobre todo en los últimos tiempos se ha escrito y debatido bastante sobre su caracterización y forma jurídica, nos exime de mayores comentarios, que por otra parte fueron expuestos por nuestro partido en la reciente Convención Constituyente de la Provincia. Los defensores de la Corporación Nordpatagónica han defendido la similitud de este organismo con la T. V. A., en tanto que sus detractores han señalado diferenciaciones sustanciales. En lo que parece haber unanimidad es respecto al éxito de esta gigantesca empresa, la más notoria y ponderable dentro del "New Deal" del presidente Roosevelt.

Indudablemente la Corporación Nordpatagónica ha pretendido asimilarse a aquel organismo en lo que respecta a su gestión centralizada y autónoma, pero se ha alejado en muchos aspectos de gran importancia. Por lo pronto en cuanto a los objetivos y condiciones, hay que partir de la base de que la T. V. A. formó parte de un vasto plan de obras públicas, basado en las posibilidades de inversión del gobierno federal luego de la crisis de 1929. Tal es así que se convirtió en un instrumento de lucha contra los monopolios eléctricos norteamericanos, que la resistieron tenazmente presionando a los estados de la Unión para evitar su sanción.

En cambio la Corporación Nordpatagónica, dentro de un país que tiene agotadas sus reservas de oro y divisas y su falta de capacidad de inversión, constituye el más agudo de sus problemas, está concebida en tal forma que es fácilmente previsible la intención de favorecer la inversión de los grupos financieros privados.

Sin perjuicio que volvamos sobre este particular, conviene señalar que la T. V. A. ha sido creada por ley nacional y no por tratados inter-estatal. Algunas diferencias en la Constitución norteamericana con respecto a la nuestra posibilitan esa

facultad del gobierno federal norteamericano. Los tratados interestaduales en el país del norte deben ser ratificados por el Congreso, en tanto que la disposición mencionada de nuestra Constitución Nacional, exige nada más que el conocimiento del Congreso. Por otra parte los estados federales norteamericanos se han reservado para sí la facultad de dictar códigos de fondo, en tanto que en nuestro país es facultad reservada al Congreso de la Nación. Los Estados Unidos han resuelto el problema de la jurisdicción de sus ríos interestatales, siguiendo la doctrina inglesa y francesa que otorga a los ribereños el derecho sobre las aguas colindantes. Para establecer la jurisdicción federal los Estados Unidos no tiene entonces más que dictar leyes expropiando la ribera de sus ríos y en consecuencia extenderla a sus aguas. En cambio nuestro país establece que corresponden al dominio público de la provincia las aguas y los cauces de sus ríos. (Art. 2340 Código Civil). El Gobierno federal se ha reservado facultades solamente en lo que se refiere al comercio y a la navegación. Discrepamos en consecuencia con quienes sostienen la posibilidad de resolver esta cuestión por la vía de una ley federal en lugar de los convenios con las provincias o con la Nación. Incluso la T. V. A. constituye la excepción dentro del derecho público norteamericano y la regla lo constituye precisamente los tratados interestaduales (Interstates Compects), mediante los cuales los estados han resuelto el problema de la jurisdicción de los ríos interestaduales.

El derecho internacional sigue las huellas de este tipo de convenios incluso de alcances internacionales en vez de nacionales y destinada a realizar obras en regiones muy atrasadas como algunas de Africa. Dentro de Estados Unidos en el río Columbia se construyeron dos diques por reparticiones nacionales, en el Wisconsin por una compañía privada y también en el Misouri, San Lorenzo, Colorado, Cumberland, Nervimac. En otras partes del mundo hay proyectos parecidos como en el río Jordán en Palestina, Damodar en la India y en varios otros países como Puerto Rico, Perú, Méjico, Brasil, Australia, China (río Yang-Tse), etc.

En su libro "La democracia en marcha" Lillienthan resume el espíritu y el sentido de la T. V. A., de la cual fué su pionero y gestor, en dos principios fundamentales a saber:

- a) El de la "unidad natural" gobernando el desarrollo de los recursos naturales y que expusiéramos como base de nuestra tesis.
- b) El de la necesidad de que el pueblo participe activamente de su desarrollo. Señalemos de paso que los dirigentes gremiales toman parte en las deliberaciones del Directorio.

VI.— El Tratado de la Corporación Nordpatagónica.

La U. C. R. P. ha combatido públicamente el Tratado de la Corporación Nordpatagónica y puede decirse que su gestión fué primera en alertar la opinión popular al respecto. Fué nuestro partido que en la Convención Constituyente de Río Negro denunció la tramitación del mismo, a pesar de lo cual el tratado fué sancionado por el gobierno pro-

visional y los interventores federales. Una propaganda intencionada pretende hacer aparecer a quienes se han opuesto a la Corporación, como enemigos de las ideas expuestas precedentemente con relación a organismos de este tipo. Nada más alejado de la realidad. La crítica del radicalismo del pueblo tuvo su razón de ser en sólidas razones de interés popular. Con el propósito de ubicar el planteamiento trataremos de sintetizar que las razones de oposición al tratado deje bien en claro la postura partidaria.

En primer lugar conviene señalar que a pocos meses de la normalización institucional, la sanción por parte del gobierno provisional implicaba un claro desconocimiento a la soberanía popular. No era admisible que cláusulas de tanta trascendencia para el futuro de la Provincia, ataran a ésta y a la Nación en disposiciones que excedían las razonables limitaciones, que un gobierno "de facto" debe imponer a su gestión, para no invadir resortes reservados a la decisión del pueblo. La resolución de la Convención, si no impidió que el tratado se firmara, por lo menos le dió a través de la ratificación legislativa, la oportunidad a los cuerpos representativos de decidir sobre su vigencia.

Por otra parte y frente ya al hecho consumado, las discrepancias son fundamentales en cuanto a los medios a emplear. Coincidiendo en cuanto a la necesidad y ventaja de organismos de este tipo, nos identificamos con disposiciones que evidencien estar vinculadas a nuestros propósitos de auténtico desarrollo nacional. El tratado de la Corporación Nordpatagónica revela una intención que no es coincidente con estos propósitos. Evidentemente estaba destinado a favorecer la penetración imperialista, dando cauce amplio para que los trusts eléctricos o los grupos financieros internacionales pudieran incursionar en nuestra economía a través de disposiciones que aseguraban el desarrollo y la garantía de sus inversiones en forma que no tiene precedentes en el país. Aunque los planes financieros expuestos, suponían nada más que la posibilidad de mantener bajo el dominio de la Corporación las obras de producción energética, ello no era óbice para que en manos predispuestas, el tratado se convirtiera en el gran instrumento para que los trusts eléctricos sentaran sus reales en nuestros ríos y mantuvieran el control de la energía nacional, cuyas expresiones actuales, ANSEC y CADE constituyen un quiste de difícil extirpación en nuestra economía.

No sería de extrañar de que los consorcios eléctricos hayan entrevisto las grandes posibilidades hidroeléctricas del río Limay y que en tal sentido sean exactas las versiones que daban al grupo ANSEC como interesado en evitar que saliera la licitación para la represa de El Chocón, o que saliera con tales plazos que imposibilitara la presentación de firmas interesadas, por no existir tiempo material para su estudio financiero. Las inversiones necesarias para la construcción de la represa estarían ligadas a la indemnización que ese grupo pretende como pago del Gobierno Nacional.

Muy distinto es un tratado de promoción económica con cláusulas que resguarden expresamente

sus fuentes de energía, con contralor popular y claras disposiciones respecto a sus fines de defensa del patrimonio nacional y de economía social.

Sin entrar a una consideración exhaustiva respecto de las cláusulas del mismo nos interesa analizar aquellas que consideramos clavos por estar destinadas visiblemente a facilitar una inversión incontrolada de los capitales privados, agravada por la extensión y vaguedad de sus disposiciones que hipotéticamente la harían abarcar todos los resortes económicos dentro de su jurisdicción (Artículo 2º, inciso a).

No está sujeta a control de oportunidad ni de conveniencia de sus actos (Art. 5º), y se le otorgan facultades legislativas pues sus decisiones por unanimidad implican enmiendas al mismo tratado (Artículo 5º "in fine"). Equivale a decir que puede crear su propio derecho, extendiendo sus facultades prácticamente sin limitaciones y las partes sólo pueden retirar su representante, sin ninguna consecuencia, pues el organismo sigue funcionando. Piénsese en manos de representantes venales o simplemente incompetentes, las consecuencias que podría acarrear un acto de la misma, frente por ejemplo a capitales foráneos de magnitud. Nada de esto establece la T. V. A., que está permanentemente sometido al presidente de la República, cuyo Congreso Federal tiene amplias facultades. El artículo 11 de la Corporación, expresamente desplaza el control de la Contaduría General de la Nación, si bien admisible en empresas descentralizadas, pero realmente peligrosa en una empresa que se dicta prácticamente sus propias normas.

Los artículos 27 y 28 del tratado, revelan la predisposición comentada respecto a los inversores privados. La facultad de vender, gravar o ceder en uso a terceros, de todos los bienes revela las ilimitadas facultades concedidas que no tiene la T. V. A., cuya sección 4ª, inciso k), apartado b), establece la posibilidad de dichas transferencias, pero con la previa aprobación del Congreso, y en algunas de ellas, previstas en el mismo cuerpo legal, se requiere la aprobación del presidente norteamericano suando supere los \$ 500 (Ap. c) del mismo inciso).

La Corporación está exenta de impuestos y dicha exención se extiende a terceros contratantes, (Art. 22), a los cuales puede dar su garantía para cualquier género de operaciones (Art. 30) y se somete a la legislación común (Art. 6º). De lo que se desprende que por insolvencia de terceros, sus bienes pueden ser ejecutados. Entre esos bienes se encontrarían las centrales hidroeléctricas o los yacimientos minerales. Creemos innecesario más comentarios.

La T. V. A. contiene otras disposiciones que revelan sus fundamentales diferencias con la Corporación. El Directorio deberá presentar cada año un informe completo y una declaración financiera del año fiscal, informe que incluye hasta el número de empleados (Sec. 9ª, inc. a); sus compras y contratos de suministros deben realizarse por licitación (Sec. 9ª, inc. b); el Contador General de los EE. UU., controlará los negocios de la T. V. A. cuantas veces estime conveniente, pero no menos de una vez por año (Sec. 9ª, inc. d); deberá ajus-

tarse a la Ley General de Presupuesto y Contabilidad. Puede vender a particulares la energía sobrante, pero con una cláusula autorizando al Directorio a rescindir dichos contratos mediante una simple notificación por escrito (Sec. 10ª); contiene disposiciones categóricas respecto al precio de venta de la energía otorgada a municipios o estados y también disposiciones exhaustivas en el plano de la financiación mediante emisión de bonos (Sec. 15ª), aparte de facultades que quedan reservadas al presidente de los EE. UU. (Sec. 17ª, 18ª, 19ª y 20ª) o a sus ministros responsables.

VII.— Estado actual del problema.

La derogación del tratado de la Corporación Nordpatagónica, plantea problemas inmediatos, cuyo análisis nuestro partido persiguió por medio de la frustrada interpelación al P. E. de la Provincia. La anulación del tratado, vuelve las cosas al estado originario y si bien entendemos que más conveniente era la derogación de todas sus cláusulas, excepto la primera con carácter provisorio, que mantenía la obligación suscripta por el estado nacional, admitimos que no era el único camino y que se está en condiciones de demostrar que nuestra Provincia no resigna sus derechos a efectivizar el contralor sobre su energía y que la derogación del tratado no implica abandonar la idea de organismos de este tipo.

En nuestro despacho en disidencia de la Comisión, aconsejamos la ratificación provisorio del artículo 1º del tratado, criterio guiado por un principio de economía de trámite. En efecto el gobierno nacional estaba impedido de repeler el tratado (argumento sobre la base de los artículos 7º y 40 del tratado), de tal manera que si se coincidía en la necesidad de crear una estructura de ese tipo, el mantener un artículo de forma colocaba a la Provincia y a la Nación en la situación de crear las disposiciones razonables y a nuestros legisladores y miembros del P. E. en situación de analizar con más tiempo las cláusulas necesarias, pero proyectadas con sentido práctico que sólo lo da el contacto directo con los aspectos técnico-económicos de la organización.

Este camino repetimos, no pretende ser el único, y precisamente por ello replanteamos el problema a través del presente proyecto de ley que sustancialmente mantiene los mismos propósitos que nos guiarán en la consideración del despacho.

Para considerar la situación actual de la Provincia, en relación con las posibilidades prácticas de ejercer su dominio, analizaremos en capítulos por separado los dos pilares de esa economía de trascendencia nacional. El sistema hidroeléctrico del río Limay-Negro y los yacimientos siderúrgicos de Sierra Grande.

VIII.— Energía hidroeléctrica.

Situación nacional y provincial.

Nuestro país atraviesa una aguda crisis de energía. A pesar de contar con recursos hidroeléctricos excepcionales, estos han sido escasamente explotados. Las compañías y monopolios eléctricos, dependientes de E.B.A.S.C.O. o S.O.F.I.N.A., han

preferido incursionar con centrales térmicas en aquellos lugares donde la concentración humana aseguraba rendimientos inmediatos a las inversiones, de tal manera que el resto del país, con grandes posibilidades hidroeléctricas inmejorables no fué motivo de su interés ni preocupación. La potencia instalada (en servicio) al 1º de enero de 1957, ascendía a 87.810 kw. y se encuentran en construcción centrales hidroeléctricas con una potencia total de 364.000 kw. Estas cifras exiguas no alcanzan a poner a Argentina al promedio mundial "per cápita" de 700 kw. (Argentina, 300 kwh.) y desde luego a distancias siderales de los países de mayor aprovechamiento energético.

Como dato ilustrativo cotejaremos algunas cifras de producción argentina, frente a otros países de América Latina, extraídos de un estudio económico para América Latina del año 1955, de las Naciones Unidas. La producción total de energía para América Latina ascendió en 1955 a 32.729 millones de kwh. de los cuales el 63,5 % fué de origen hidráulico.

Argentina produjo ese año 5.944 millones de kwh. de los cuales tan sólo EL SEIS POR CIENTO (6 %) fueron de origen hidráulico.

En cambio el Brasil, por ejemplo, produjo 12.200 millones de kwh. de los cuales el SETENTA Y NUEVE Y MEDIO POR CIENTO (79½ %) fué de origen hidráulico. Méjico con una producción global similar a la nuestra, 5.615 millones de kwh., un 49 % de origen hídrico.

DE TODOS LOS PAISES DE AMERICA LATINA, ARGENTINA PRESENTA EL PORCIENTO MAS REDUCIDO DE ENERGIA HIDROELECTRICA EN EL PRODUCIDO TGTAL.

Estas cifras alarmantes deben tomarse en cuenta advirtiendo que el consumo de energía de origen hídrico, tiene las siguientes ventajas:

- a) Fuente imperecedera de energía.
- b) Menor precio de costo.
- c) Ahorro de combustible. (En nuestro país ahorro de divisas).
- d) Riego y navegación por regularización de cursos.
- e) Asentamiento de nuevas poblaciones y radicación de industrias por abaratamiento de energía.

De todos los sistemas nacionales de explotación hidroeléctrica, el sistema del río Limay es el más factible. Sin depender de convenios internacionales como Salto Grande, con estudios avanzados y completos, que no existen en otros casos (Paraná Medio), un régimen hidráulico y costo relativamente reducido. El Chocón (500.000 kw. de potencia mínima) es el más factible y representa junto con el resto de las represas previstas un suministro de energía de alrededor de 2.000.000 de kw., más del doble del total consumido actualmente en el país.

Tan brillantes perspectivas que asegura su aprovechamiento como primera obra de envergadura a encararse en el país, presenta facetas que es necesario considerar desde el punto de vista del interés de nuestra Provincia. Si precisamente hemos pretendido despertar la inquietud ciudadana en torno a la Corporación, es porque buscamos soluciones integrales que no descarten el interés nacional. Una de las consecuencias inmediatas de la dero-

gación del tratado, es que Agua y Energía (E. N. D. E.) reasume su jurisdicción para la ejecución de sus planes. La construcción de la represa de El Chocón, licitada de acuerdo con el Decreto 5.089 año 1957, preven la construcción de la represa conjuntamente con las líneas de alta tensión a Buenos Aires. El dilema es claro. O los hombres de la Provincia luchamos por un auténtico federalismo económico o la explotación de nuestros recursos se hará sobre las necesidades siempre crecientes de la capital federal, que seguirá absorbiendo la riqueza del interior argentino, para alimentar su enorme y desproporcionada cabeza de Goliath.

Quienes puedan suponer que se trata de menudos planteos localistas, analicen estas palabras del presidente de la Comisión de Planificación Hidroeléctrica, creada por Decreto 1728/57, y publicada en el informe de la misma: "Hoy el Gran Buenos Aires dispone cerca de un consumo de 800 kwh. por habitante y por año, mientras que doce provincias argentinas sólo gozan de un 10 % de esa energía, cinco gozan del 20 % y sólo cinco se aproximan al 40 %. Hay seis provincias cuyo consumo por habitante es de 1 por 1.000 del Gran Buenos Aires. La suma de la energía consumida en 17 provincias, apenas alcanza al 6 % del consumo de dicha capital".

"La injusticia es notoria. Dos tercios de la población del país vive en la oscuridad, obligados a trabajar para vivir con su solo estuerzo de sus músculos. Basándose en la desigualdad y en la miseria, no pueden hacerse planes razonables. Además la mayor parte de la energía generada en el interior es de origen hídrico, mientras que en el opulento litoral, ello se logra quemando las divisas que el interior produce". Significativas palabras que ubican al problema en su real dimensión y que obligan a definir responsabilidades, para que estas cifras no sigan magnificándose en perjuicio de nuestras posibilidades.

En el artículo 3º del proyecto de ley de los diputados nacionales de Río Negro y en los considerandos del proyecto de derogación del tratado de la bancada oficialista en nuestra provincia, se coincide en señalar que el P. E. por intermedio de Agua y Energía promoverá el desarrollo y explotación de los recursos energéticos, sin otra limitación que el derecho a la participación que pudiera corresponderles. La respuesta es clara a este planteo, frente a planes que como los de Agua y Energía significan una postergación de nuestra Provincia y la ruptura de las más razonables aspiraciones a su progreso.

No es con regalías ni con participaciones que las provincias obtienen a veces ejerciendo la mendicidad ante las respectivas reparticiones nacionales, como se deben encarar los problemas de esta índole, sino con planes que contemplen sus posibilidades de desarrollo. Para ello es necesario la estructuración de organismos donde las provincias dueñas de los recursos tengan participación efectiva.

IX. — La siderurgia, Sierra Grande y su destino.

Idénticas consideraciones pueden hacerse con respecto de los yacimientos minerales de la Provincia.

Fabricaciones Militares retoma sus derechos, originados en actos administrativos anteriores a nuestra organización como estado federativo, sobre los yacimientos de Sierra Grande, sin que nuestro gobierno haya previsto las medidas convenientes para restablecer el dominio originario reviendo la concesión o para tratar con Fabricaciones Militares las soluciones al régimen de utilización de dichos yacimientos. Por otra parte el presidente de la República acaba de anunciar "apoyo amplio" y "crédito financiero" a grupos de inversionistas privados que formaron un consorcio siderúrgico con vista a Sierra Grande. Hace poco tiempo se ha denunciado que Fabricaciones Militares ha entregado a la explotación privada las minas de Berilio de San Luis, las más importantes del país. Si bien dicha denuncia no hemos podido ratificarla, lo cierto es que Fabricaciones Militares tiene facultades para contratar con el capital privado la explotación siderúrgica (ley 12.709, Art. 6º), lo mismo que el plan siderúrgico nacional (ley 12.987, Art. 6º y 7º) anticipando que de acuerdo con las leyes citadas, Fabricaciones Militares tiende a solucionar esencialmente la industria siderúrgica con fines bélicos.

No desconocemos el gran esfuerzo de esa repartición para encarar el abastecimiento siderúrgico en el país, sobre todo por la gestión de su propulsor, el general Savio. Pero insistimos en que la Provincia debe asumir la responsabilidad de sus facultades, para lograr una política racional. Mientras el gobierno provincial carece de planos y previsiones respecto a sus yacimientos, el vicepresidente de la Patterson, Emerson, Comsteck, International Inc. de Pittsburgh, consorcio que construirá la planta siderúrgica de CAPASA (Consorcio Argentino para la Explotación del Acero), manifestó hace pocos días que encuentra muy adecuado el momento para la realización de la instalación de la planta siderúrgica entre Ramallo y Rosario, con la aplicación del método R. N. (¿Río Negro?). La planta siderúrgica, de acuerdo a sus manifestaciones, se abastecerá de los yacimientos de hierro de Sierra Grande.

Como dicha planta es posible que utilice hornos eléctricos, para mayor ironía es posible que para la energía se prevea la utilización de El Chocón.

X. — La electrosiderurgia. Sus ventajas.

La instalación de plantas siderúrgicas como la de San Nicolás sobre la base de los altos hornos sopladados, constituye una victoria costosa para la economía argentina. Porque si por un lado implica un serio esfuerzo para la creación de la industria del acero, base de la industria pesada, por otro lado la necesidad de utilizar carbones coquizantes como combustible, que no se producen en nuestro país, aumenta la necesidad de divisas para poder importarlo.

La introducción de los procesos eléctricos en la industria siderúrgica, particularmente en cuanto al afine del acero, ha tenido en los pasados años un desarrollo tan extraordinario como lo tuvo la electrificación de otros sectores de la industria.

A pesar de las cifras crecientes relativas a la producción de aceros, las cantidades de carbón que se utilizan acusan una tendencia descendente, que

ha podido comprobarse recientemente por la Organización Europea de Cooperación Económica (O.E.E.C.) y es consecuencia de las constantes alzas en el precio del carbón, de los aumentos de jornales y de las condiciones de explotación cada vez más difíciles, así como de las calidades cada día más deficientes de los carbones.

De acuerdo con "Problemas de la industria siderúrgica y de transformación de hierro y acero en América Latina", vol. 2, publicado por las Naciones Unidas, pág. 58, "los costos de establecimiento de una fábrica siderúrgica eléctrica son considerablemente más bajos que los correspondientes a los procedimientos clásicos: aproximadamente el 70 % de estos últimos. Estas circunstancias conducen a que este método de trabajo se tome en consideración sobre todo para fábricas siderúrgicas y para países con consumo de hierro reducido, aunque también estas mismas condiciones son válidas para las grandes instalaciones".

"El método de trabajo descrito es de interés especial para los casos en los cuales a causa de las materias primas, es decir el mineral o el carbón, no se pueda aplicar uno de los procedimientos usuales y en lugares donde la energía eléctrica, en relación con la energía térmica a base de carbón, es favorable respecto al costo o donde las instalaciones pequeñas puedan ser de interés".

De acuerdo con esa misma publicación una fábrica mediana, o sea de 70.000 a 150.000 t. anuales, correspondería potencias eléctricas instaladas de un total de 45.000 a 90.000 Kws. respectivamente. Las perspectivas de un empleo más generalizado de este tipo de hornos en vez del Martin-Siemens, serán en general más favorables en el futuro, ya que la tendencia del aumento del precio de la energía eléctrica será más lenta que la del carbón. La A. S. Norsk Jernverk, fábrica siderúrgica del gobierno noruego, inició en abril de 1955 su funcionamiento en Mo I Rana, pequeña ciudad no lejos del círculo ártico, sobre la base de los hornos eléctricos mencionados y sus excelentes resultados pueden consultarse en un trabajo de K. Sandvold en la publicación mencionada.

De tal manera que nuestro país debe seguir la tendencia moderna, que frente al problema que plantea el uso del carbón como combustible, busca nuevas fuentes de energía. La suplantación de los altos hornos sopladados por hornos de cuba baja eléctrica, posibilitan la utilización de carbones menos coquizantes como los producidos en Río Turbio, y en menor cantidad porque en este caso los carbones se utilizarían como reductores y no como combustibles.

En 1947, siendo diputado nacional, al debatirse el plan siderúrgico, el actual presidente de la República sustentaba la misma tesis: "yo sé, señor presidente, que en el país existen enormes reservas de energía hidroeléctrica, sé que dentro de ese plan siderúrgico que viene a considerar la cámara, dicha energía puede desempeñar a su hora un gran papel, por la posibilidad de reducir a un mínimo la importación de carbón extranjero, combinando la utilización de carbón nacional con la energía hidroeléctrica; pero recuerdo naturalmente, con relación a este problema, que el aprovecha-

miento hidroeléctrico en el país, está recién en sus primeros pasos. De manera que suscribo las afirmaciones que se han hecho en este recinto sobre la absoluta necesidad de que el plan siderúrgico se desarrolle de manera simultánea con otros planes, especialmente con el plan energético".

Sostenemos de que ese momento de que hablaba el señor Frondizi es el actual. Sierra Grande, con una reserva de 200 millones de toneladas calculadas, la mitad ya cubicadas y con una ley superior al 50 %, puede ser la base con el concurso de la energía hidroeléctrica de nuestros días del desarrollo siderúrgico nacional. Chile, con su plan de Huachipato, Brasil con sus altos hornos de Volta Redonda, Méjico con su planta de Monclova y casi todos los países sudamericanos están realizando serios esfuerzos para su abastecimiento siderúrgico. Las cifras comparativas nos revelan que a pesar de tener una capacidad "per cápita" superior a la de los demás países latinoamericanos, hemos quedado relegados en este vital aspecto por países que como los mencionados han invertido dólares y esfuerzo desde hace varios años para lograr sus objetivos. Nuestro país debe realizar un gran esfuerzo para lograrlo y el atraso que sufre actualmente es una razón más para concitar al esfuerzo nacional.

XI. — Consideraciones finales.

Insistentemente se repite en estos momentos de que ha llegado "la hora de la Patagonia". De los hombres que han asumido la responsabilidad de gobierno en la Provincia, depende de que sea algo más que una frase esa expresión. Los habitantes patagónicos estamos frente a un claro dilema que no admite alternativa. O los grandes planes de promoción económica mantienen a la Patagonia en condición de abastecedor de materias primas o creamos, si somos capaces de defender nuestros derechos, las condiciones para un desarrollo que incluya a nuestras provincias en esa transformación.

La creación de entidades descentralizadas como las que postulamos, concreta esa aspiración. Mantiene y contempla "la unidad natural" a que se refería Lilliental, y es posible que financieramente represente mejores posibilidades para la obtención de los créditos necesarios para la realización de las obras.

Aunque empíricamente y sin que sea definitivo, creemos que organismos de ese tipo tienen mayor agilidad para lograr mediante acuerdos previos, los capitales necesarios para la promoción económica. Los contratos de venta anticipada de energía, sistema utilizado por otros países, y los créditos del Eximbank pueden ser dos fuentes de recursos importantes. Señalamos que aquella institución bancaria ha otorgado créditos hasta el año 1957 (mes de junio) superiores a Brasil y Méjico, que nuestro país. (Brasil 1.182.980.000 U\$S., Méjico 409.205.000 U\$S., Argentina 386.282.000 U\$S.). De acuerdo con su ley básica, los préstamos del Eximbank serán destinados a fines específicos y deberán ofrecer una razonable garantía de devolución, y aparte de los préstamos para vendedores norteamericanos, la mayoría de los préstamos otorgados son (préstamos) de fomento de industrias.

Nuestra provincia tiene razones suficientes para

pretender una solución que contemple las aspiraciones regionales. Sus producciones de lanas y frutas son fuentes de divisas para el gobierno nacional, y en este último renglón solamente produce alrededor de 15 millones de dólares anuales. Un principio elemental de economía exige que la explotación de las riquezas se realice en su fuente, eliminando problemas de fletes y de transporte que encarecen la producción y no aparecen razones visibles que justifiquen la evasión de nuestras posibilidades en beneficio de otras zonas proporcionalmente superdesarrolladas del país.

Defender estas posibilidades significa crear excepcionales condiciones para la Patagonia. Navegación de sus ríos, habilitación de puertos naturales como Puerto Madryn y San Antonio, electrificación de su agro, radicación de industrias, explotación de sus riquezas minerales, manganeso, aluminio, electroquímica del sodio, abonos fosforados, etc., serían las consecuencias inmediatas de una planificación con sentido regional.

En nuestras manos está el que no se pierdan estas posibilidades. Con estas inquietudes y esperanzas, sometemos a la Legislatura, el presente proyecto de ley que significa el primer paso positivo para el logro de esos objetivos.

Julio Raúl Rajneri

Sr. Presidente (Stábile). — A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General; de Comunicaciones, Transporte, Industria y Comercio, y de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas.

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado Argentino, solicitando quede sin efecto la resolución adoptada por dicha empresa, que dispone el levantamiento de las vías que unen las localidades de San Juan con Gral. Winter, pasando por San Lorenzo y Gral. Conesa, como asimismo el cambio de destino de la infraestructura y material móvil.

Art. 2º — Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que realice gestiones en tal sentido.

Viedma, julio 7 de 1958.

Andrés García Crespo - Nicolás Costanzo - Héctor Julio Mehdí.

PROYECTO DE RESOLUCION

FUNDAMENTOS

De acuerdo a la información periodística la Empresa de Ferrocarriles del Estado ha dispuesto el levantamiento del ramal ferroviario de 117 Km. (ciento diecisiete kilómetros) de vías, entre las localidades de Gral. Winter y San Juan, pasando por las localidades de San Lorenzo y Gral. Conesa, fundamentando la resolución en el hecho de que su explotación es antieconómica. En virtud de tal medida se destina la infraestructura a Vialidad Nacional, los servicios telegráficos al Ministerio de

Comunicaciones, el parque móvil de locomotoras a Esquel para reforzar el ferrocarril, y las vías para ser utilizadas en Río Turbio.

Río Negro recién incorporada al régimen federalista de la República, debe ser respetada en todos sus derechos, y al tomar decisiones el gobierno nacional por intermedio de sus empresas estatales, lo menos que puede exigir nuestra provincia es la consulta al pueblo, por intermedio de sus representantes, cuando se tomen medidas que están ligadas directamente a sus intereses. Ayer fué la resolución del traslado de los talleres y oficinas de San Antonio Oeste del Ferrocarril del Estado, anulando un pueblo sin medir sus consecuencias y perjuicios; hoy es la disposición de la misma empresa estatal, que resuelve levantar las mencionadas vías, y lo que es peor, que lo hace en forma definitiva.

La medida no ha previsto que en estos momentos Río Negro se encuentra abocada al estudio de la reactivación de dicha zona mediante las obras de riego y reforma agraria, y que en el futuro, esta línea ferroviaria será el único medio de salida para sus productos.

Si fuera exacto que dicho tramo de ferrocarril dé pérdida a la Empresa, sostenemos que éste es el momento más inoportuno, por cuanto, precisamente en el futuro, puede evitarse merced a la reactivación del medio. Si el Estado no mantiene líneas de fomento con futuro promisorio, mucho menos podemos pretender que lo hagan las empresas privadas. Las necesidades actuales y las posibilidades futuras de esa zona, hacen conveniente rectificar la medida.

Nicolás Costanzo - Andrés García
Crespo - Héctor Julio Mehdi.

Sr. Mehdi. — Solicito, señor presidente, que ese proyecto quede reservado en Secretaría para pedir su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Stáble). — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

e)

PROYECTO DE RESOLUCION

Por los fundamentos que daré en la sesión de la fecha, aconsejo al Cuerpo la sanción del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Establécense como reuniones ordinarias o sesiones de tablas, los días martes y viernes de cada semana. Para el caso de que cualquiera de los días señalados como de sesiones ordinarias, coincidiera con feriados nacionales o provinciales, la sesión se realizará al día siguiente.

Art. 2º — Recomiéndase a las comisiones permanentes, no celebrar reuniones en los días señalados para sesiones del Cuerpo.

Art. 3º — Dése a publicidad y archívese.
Viedma, julio 8 de 1958.

Mario Vicens

Sr. Vicens. — Señor presidente: Solicito quede en Secretaría ese proyecto de resolución, a fin de formular una moción de preferencia en el turno correspondiente.

Sr. Presidente (Stáble). — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

f)

PEDIDO DE INFORMES

Sobre situación del edificio en construcción para la oficina de Correos y Telecomunicaciones en Río Colorado

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Dirigirse a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para que informe:

1º — Si la paralización de la obra correspondiente al edificio de Correos de la localidad de Río Colorado es de carácter transitorio.

2º — Si Correos y Telecomunicaciones en su plan de obras para el periodo 1958-59 incluye la terminación y habilitación de este edificio.

3º — Si existen planes previstos respecto a las ampliaciones que demoran la obra.

Viedma, 8 de julio de 1958.

Héctor J. Mehdi - Agustín Esteban
- Ricardo M. Aguirre.

FUNDAMENTOS

Hace aproximadamente tres años y medio que se encuentra en construcción el edificio para las oficinas locales de Correos y Telecomunicaciones, obra que después de llegar casi a a mitad de su proceso de construcción, fué paralizada por motivos y causas no debidamente determinadas.

Esta paralización que al principio pareciera momentánea debido a trámites administrativos de estudios posteriores sobre su posible ampliación, resulta lesiva para los intereses provinciales y nacionales, no solamente porque no se cubren las necesidades previstas ya en aquel entonces, sino también por su deterioro y la desvalorización.

Si bien es cierto que para el cuidado del mismo, Correos y Telecomunicaciones se ha dado al cuidado de la obra y de los demás materiales que allí se encuentran a un sereno de remuneración mensual elevada, éste no cumple con sus tareas como le corresponde, ya que la misma presenta un estado de abandono y el terreno adyacente cubierto de yuyos y malezas que dan un aspecto poco grato, y más aún si se tiene en cuenta que el edificio en cuestión se encuentra en la vía principal de la localidad, donde los grandes negocios se han establecido con edificios de líneas arquitectónicas modernas.

Con independencia del sentido antieconómico que tiene la suspensión de una obra, es indudable la

conveniencia e inclusive la necesidad de su terminación prevista antes de iniciarse la misma.

Héctor J. Mehdi - Agustín Esteban - Ricardo M. Aguirre.

Sr. Presidente (Stábile). — Seguirá el trámite establecido.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

g)

PROYECTO DE RESOLUCION

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de que exija de la Empresa Teléfonos del Estado la inmediata habilitación de la línea telefónica y redes urbanas existentes entre las localidades de Choele Choel, Luis Beltrán, Lamarque y Pomona.

Art. 2º — Recabe de la misma empresa las razones por las cuales dichas líneas no han sido habilitadas habiéndose cobrado a los posibles usuarios los costos de conexión.

Viedma, 8 de julio de 1958.

Norman P. Campbell - Ismael A. Basse - Carlos A. Ruiz.

FUNDAMENTOS

Desde hace más de dos años la Empresa Nacional de Teléfonos del Estado tiene tendidas las líneas telefónicas con sus ramificaciones urbanas en los pueblos de la Isla de Choele Choel.

Al término de las construcciones de las líneas troncales y accediendo a un pedido de los vecinos se construyeron también las redes urbanas, cobrándose a los mismos los derechos correspondientes.

Existen instaladas algunas de las oficinas necesarias al funcionamiento de los servicios con los empleados necesarios. Resulta inadmisibles que terminadas las obras hace tanto tiempo y estando aparentemente en condiciones de prestar servicio, se estén malgastando los dineros de la Empresa en la mantención de un personal que no presta los servicios a que está destinado.

Resulta desde todo punto de vista indispensable, en atención a los vecindarios de la Isla de Choele Choel, a sus necesidades económicas, de carencia de transportes la inmediata habilitación de la red telefónica existente. Ello hace también a la seriedad de la Empresa.

Norman P. Campbell - Ismael A. Basse - Carlos A. Ruiz.

Sr. Presidente (Stábile). — A la Comisión de Comunicaciones, Transporte, Industria y Comercio.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

h)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que realice gestiones ante Obras Sanitarias de la Nación, tendientes a acelerar la terminación de las obras cloacales en la localidad de General Roca. El Poder Ejecutivo comunicará a esta Legislatura sobre el resultado de sus gestiones.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 8 de julio de 1958.

Norman P. Campbell - Ismael Basse - Rodolfo Oroza - Carlos A. Ruiz - Herberto S. Castello.

FUNDAMENTOS

Casi una década ha transcurrido desde que en la localidad de General Roca, se iniciaron los trabajos de construcción de la red cloacal en la zona urbana, sin que hasta la fecha se lograra habilitarlas al servicio del vecindario.

Las mismas, comprendidas en dos etapas, debían finalizarse para el mes de mayo de este año y posteriormente puestas en funcionamiento en un plazo no mayor de tres meses, lapso éste, en el que se probarían los trabajos ejecutados en la segunda etapa, que comprende el desagüe cloacal de 7.200 metros cúbicos, de cuyo total sólo se ha efectuado un 15 por ciento.

Estaría demás entrar en detalles sobre la necesidad que llenaría este servicio una vez habilitado, si consideramos que los revenimientos y la filtración, ponen en peligro la salud e higiene de la población.

Además, cabe destacar que en forma activa se trabaja a los efectos de poner término a la construcción de un hospital, modelo en su tipo, el que no podrá prestar humanitarios servicios, que tendrán un alcance tendiente a favorecer a numerosas localidades del Alto Valle, hasta tanto no se habiliten las obras cloacales.

Norman P. Campbell - Carlos A. Ruiz - Ismael A. Basse - Rodolfo Oroza - Herberto Castello.

Sr. Basse. — Que se reserve en Secretaría, señor Presidente, para fundamentarlo oportunamente.

Sr. Presidente (Stábile). — Así se hará, señor diputado.

6

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Stábile). — Conforme al artículo 129 del Reglamento, debo informar a la Cámara que tiene preferencia, para tratarse en esta sesión, un proyecto de ley de los se-

ñores diputados Salgado y Tassara sobre extensión de escalas impositivas.

7

ACLARACION

Sr. Vicens. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Es para solicitar una aclaración de la Presidencia acerca de los asuntos entrados, en lo que respecta a comunicaciones oficiales.

Por mera casualidad, he visto algunos expedientes cursados por el Ministerio de Gobierno, en poder de comisiones permanentes que dependen de esta Cámara. Entiendo o creo entender que no han sido cursados por Secretaría ni leídos en este recinto como asuntos entrados, los casos que voy a mencionar: sobre creación de una población en Río Chico y Cerro Policía, respecto al mismo asunto.

Solicito esta aclaración a la Presidencia, porque entiendo que aún cuando el Ministerio de Gobierno ha girado esos asuntos directamente a la Comisión de Asuntos Municipales, debe dárseles el curso correspondiente como a todo asunto entrado, del que se da cuenta por Secretaría, luego de leído en la Cámara y girado luego a la comisión correspondiente. Para esta aclaración es que he pedido la palabra.

Sr. Presidente (Stáble). — La Presidencia no ha recibido esas comunicaciones que acaba de anunciar el señor diputado.

Sr. Vicens. — Entonces, solicito al señor diputado Chucair diga si es cierto que ha recibido, como presidente de esa Comisión, algún asunto o comunicación oficial con respecto a esos temas.

Sr. Chucair. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

Sr. Chucair. — Es a los efectos de dejar debidamente aclarado el por qué ese documento oficial se encuentra en poder de la Comisión de Asuntos Municipales.

Esa documentación de carácter oficial que se encuentra en la Comisión de Asuntos Municipales, ha sido enviada a dicha comisión por la mesa directiva de la Legislatura.

Sr. Vicens. — ¿Pero sin lectura, o con lectura en las sesiones como asunto entrado?

Sr. Chucair. — No ha sido mencionado como

asunto entrado porque venía dirigido directamente a la comisión.

Sr. Vicens. — Era para corregir ese procedimiento que yo hacía uso de la palabra.

Sr. Presidente (Stáble). — ¿Me permite? Me parece que hay una confusión. La Secretaría entregó al presidente de esa comisión el sobre, que venía dirigido a él. Quiere decir que la mesa directiva no ha tomado conocimiento directo de esa correspondencia.

Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Entendemos, señor Presidente, que para corregir en el futuro ese defecto en la entrada de los asuntos o de la documentación a las comisiones, es conveniente que los presidentes de las mismas no den por entrada en el seno de la comisión que presiden ninguna documentación que previamente no haya sido girada por la Presidencia del Cuerpo. Y en el caso de ser mal enviadas, hacer entrega de ellas a la Presidencia, a fin de que ésta las curse a la comisión.

El error no ha estado tanto en las comisiones como en el remitente de la documentación que creo es el Ejecutivo. Por razones de buen ordenamiento en el manejo de la documentación, ella debe hacerse llegar a las comisiones por la vía correcta, que es la Presidencia del Cuerpo. Nada más.

8

HOMENAJE AL 9 DE JULIO

Sr. Presidente (Stáble). — Corresponde ahora el turno de los homenajes.

Sr. Castello. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Castello.

Sr. Castello. — En el día de mañana se cumple un nuevo aniversario de la Independencia nacional. Ese hecho tan significativo adquiere, a través del tiempo, mayor relevancia, trascendencia y significado en la vida argentina. El pronunciamiento del Congreso de Tucumán el 9 de julio de 1816 es un hecho que honra a América, sobre todo por las circunstancias difíciles por que atravesaba en el mundo la causa de la libertad y de la democracia. Se había constituido en Europa la Santa Alianza, con una concepción absolutista en materia de interpretación de gobierno, lo que significaba el quebrantamiento de los postulados de libertad y de igualdad que sentara la Revolución de 1789 en Francia.

En el orden americano, la causa de la revo-

lución, también sufría reveses en Venezuela, en Méjico y, en las Provincias Unidas: la separación de las provincias del Litoral, por una parte, que al impulso de los caudillos reclamaban una forma federativa de condiciones de gobierno. Por otra parte, el desastre de Sipe Sipe en el Alto Perú no abrió las puertas del ejército realista.

En Chile, se pasaba una situación difícil. Todo ello creaba una situación de angustia y de peligro.

Los diputados que se habían reunido en el mes de enero, todavía no se reunirían hasta el mes de marzo.

San Martín, en Cuyo, continuamente reclamando de ese Congreso la decisión radical de la declaración de la independencia. El cambio de cartas que sostiene con Godoy, son terminantes.

Dice San Martín, que las grandes empresas se han hecho para los hombres de coraje y que la independencia que es un hecho que reclaman las Provincias Unidas del Río de la Plata, porque están en el pensamiento y en el alma de los pueblos, no deben ni pueden postergarse y finalmente, el 9 de julio ese Congreso declaró la Independencia.

Todo ese panorama que he descripto, revela, en esos procesos, una decisión y coraje que nos alientan para sostener y sobrellevar todas las dificultades del camino en la vida de nuestro pueblo.

No se ha realizado todavía, en nuestro pueblo, la idea y el pensamiento de la Revolución de Mayo, ese pensamiento de los congresistas, se espera de una legislación de amplio contenido social, que de soluciones a todos los problemas angustiosos argentinos, pero si llegara ese momento, sería necesario antes que nada, que en el pueblo se haga carne el pensamiento, la solidez y la convicción de las ideas democráticas por el cumplimiento de la ley que debe elevar el espíritu del pueblo; en el legislador, que debe tener en cuenta esas aspiraciones, esas esperanzas y esas exigencias de la hora; en el gobierno para aplicarla y en el hombre gobernado, el imbuirse de ese mismo espíritu de cumplimiento por una parte y, a sus reclamos por la otra.

La democracia, esa civilización política, por eso decía Alberdi: que sólo la espada no da la solución, y que la democracia y la libertad es un parto lento de la civilización. Aspiramos, entonces, para la vida argentina la conjugación de todos los factores que inciden para la civilización política: la creación de las leyes, que lleven en su espíritu, en su esperanza y en su realización todo lo que el pueblo argentino anhela y que estaba implícita en el con-

tenido de esa declaración del 9 de julio del año 1816. Nada más.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

Sr. Esteban. — Señor Presidente, señores legisladores: Nos hallamos en víspera de la fecha, en que el pueblo argentino conmemora la Declaración de su Independencia. Con anhelo de patriotismo, hagamos un breve paréntesis en nuestra labor legislativa, y consagremos un momento al recuerdo de nuestra Patria.

Dentro de los pueblos, existen días memorables que marcan el rumbo de sus destinos y legan a la posteridad, el marcado acento del pensamiento y de la acción de los hombres de la generación de aquella época, en que el camino hacia la libertad son inciertos y ardua la tarea para conquistarla.

Argentina, que seis años antes, había salido a la calle tras una revolución definitiva, que rompiera el vínculo político-jurídico con la madre patria, define por medio de los patricios reunidos en el Congreso de Tucumán, el pensamiento del pueblo criollo, y proclama a la faz de la tierra, la determinación de las Provincias Unidas del Río de la Plata, su inquebrantable decisión de constituirse en una nación libre e independiente.

El 9 de julio, tuvo la feliz intuición del acto con que había de definirse solemnemente y para siempre, el triunfo de la revolución emancipadora, corroborando los propósitos solidarios de un pueblo viril, nacido para la libertad, la justicia y la igualdad.

Es por ello, que el 9 de julio de 1816, marca uno de los jalones de nuestra argentinidad: el primero de ellos, fué clavado en la conciencia popular, en aquellos días memorables, inciertos y valerosos al mismo tiempo, de las invasiones inglesas de los años 1806 y 1807. Allí el pueblo criollo pudo medir sus fuerzas y aquilatar su valor y su decisión, naciendo entonces su comprensión de constituir un pueblo libre.

El mes de mayo de 1810, con su inmarcesible día 25, no sólo jalona la línea definitiva de la liberación de los pueblos americanos, sino que amojona una posición irreductible de los jóvenes pueblos que ya habían llegado a la pubertad, y ansiaban verse libres de la tutoría asfixiante que enervara sus deseos de superación y de un bienestar general.

El año 1813, tiene también sus días fastos, y ellos se encuentran en el mes de febrero, cuando la magna Asamblea dá normas generales a la naciente Nación, entre las que podemos citar la abolición de los títulos de nobleza, es decir, perfilándose así, el sentimiento

democrático del pueblo argentino y además el nombramiento de una comisión que estaría encargada de redactar la ley o norma fundamental; la Carta Magna, que regiría el futuro desenvolvimiento de la ex colonia española.

Perfilado así, a grandes rasgos, el curso seguido por nuestra Patria en sus albores, llegamos al Congreso General Constituyente, reunido en la benemérita ciudad de San Miguel de Tucumán.

Los acontecimientos que se sucedieron después de la Revolución de Mayo, habían llevado a la Nación y por causas imputables a circunstancias motivadas por rivalidades político-económicas, a una situación que pronto podría convertirse en un caos, que destrozaría la acción y los cruentos sacrificios de tantos patriotas.

Por otra parte, el general San Martín, con un ejército casi listo para emprender su acción libertadora a pueblos hermanos de América, se encontraba en una situación que podríamos llamar de angustiosa, al no tener el respaldo de una nación libre —por lo menos de derecho— ya que aunque precariamente lo era de hecho, insistía en la necesidad de un pronunciamiento claro y conciso de los congresales de Tucumán. La anarquía propugnaba por cundir en el ámbito de la Patria y cada caudillo provinciano pretendía imponer su voluntad, no sólo en la esfera de su acción, sino ampliarla sobre las correspondientes a sus vecinos; la desmoralización empezaba a cundir.

Fué entonces que, con una voluntad que conjugaba las aspiraciones colectivas de los pueblos de la incipiente Confederación Argentina, el Congreso de Tucumán firma el acta del 9 de julio, por la cual se declara el deseo irrenunciable de constituir una nación libre e independiente de toda soberanía extraña y delega en el pueblo la decisión de sus actos.

Esa fué, señor Presidente y señores legisladores, la simple pero trascendental labor materializada en la citada acta, que nos legaron los patriotas de Tucumán y esa es la causa de que todos los argentinos consideremos al 9 de julio, como un día fasto dentro de la efeméridas patria.

A ciento cuarenta y dos años de ese memorable día, Argentina todavía busca afanosamente poder ver cumplidos los designios marcados por los congresales de Tucumán. Para ello todos nosotros, desde el ámbito de nuestras posibilidades, deberemos afrontar nuestras responsabilidades y deberes con altura y desinterés, para que esta nueva Provincia, cuya primer Legislatura tenemos el honor de formar, dé los frutos que el pueblo rionegrino,

parte integrante de un todo que se llama Nación Argentina, espera de sus gobernantes y legisladores para marchar al compás de sus hermanas y poder así llevar a nuestra Patria, hacia los grandes destinos que presentían aquellos ilustres varones.

Señor Presidente, señores legisladores: Nuestro pueblo ha nacido para la libertad; la democracia es nuestra forma de vida y la paz el temperamento del pueblo argentino. Con riego fértil de la sangre de sus hijos, el país abonó la democracia generosa de nuestra Constitución Nacional, y así, al amparo de ella, se cobijaron los hombres de todas las tierras y todas las razas. Luchemos y aunemos esfuerzos para mantener ese legado inapreciable y ese voluntarioso propósito será el mejor homenaje a quienes soñaron una nueva y gloriosa Nación.

Con estas palabras el bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo rinde su emocionado homenaje a esta fecha memorable en los anales argentinos. Nada más. (Aplausos).

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente, señores legisladores: La proximidad de la fiesta de nuestra Independencia nos obliga a replantearnos el problema del uso que de esa independencia hemos hecho nosotros los americanos.

Los hombres que la consiguieron con la fuerza de su espada hablaban mucho más en su momento de la independencia de América, de esta Latinoamérica nacida en la península ibérica, que de los problemas nacionales que de ella surgieron.

Ya a fines del siglo diecinueve, cuando el movimiento libertador sacudió a los países del continente, Latinoamérica se encontraba en una situación que podemos considerar de enormemente holgada con respecto a nuestros vecinos del norte.

Cuando se fundó en Nueva York la primera universidad, Latinoamérica contaba con cuatro universidades; contaba con más población; contaba con una exportación de productos de un valor treinta y cinco veces superior a los productos que exportaba aquel país y otros países, que exportaban algunos productos manufacturados, cueros y metales preciosos. Esa era la situación cuando la Independencia. ¿Qué hemos hecho nosotros los americanos de nuestra independencia?

Continentes de recursos análogos, de población numéricamente análoga, con poblaciones de capacidad análoga o tal vez superior a la nuestra, nos encontramos no obstante que nuestros vecinos del norte constituyen la primer

potencia del mundo y Latinoamérica se encuentra en ese grupo humano que se llama Asia, Africa y Latinoamérica, que se consideran los subdesarrollados y los subalimentados del mundo.

Sencillamente, que hemos hecho de esta independencia americana un hecho jurídico distinto al del norte, con proyecciones técnicas y sociológicas que nos han retrocedido considerablemente y quién sabe por cuántos años en el desarrollo de la humanidad.

Veinte países, veinte fronteras, veinte mercados, veinte monedas y veinte ejércitos americanos con capacidad de pelearse entre ellos, dos mil millones de dólares anuales gastados en militares; hemos hecho problemas de frontera, hemos querido hacer pequeñas democracias y hoy está Latinoamérica sacudiéndose entre dictaduras y golpes de estado.

Esta América Latina, cuya independencia festejamos, tiene hoy el enorme compromiso y la enorme responsabilidad de no alimentar todos los días a 120 millones de americanos libres; tiene la enorme responsabilidad de no haber enviado hoy a escuelas a 30 millones de niños americanos libres, porque no hay escuelas para ellos; porque los países americanos carecen de los productos, dinero y desarrollo como para dar de comer y alimentar en el plano del estómago y en el plano del espíritu, a sus hijos.

Esa es la responsabilidad americana. Países de un mismo origen, casi de una misma lengua, de una raza espiritual análoga o idéntica, nos encontramos ahora en el plano de la unión, en el plano que llama Toymbee, de "países continentes" muy por debajo de la balcanizada Europa, esa Europa que tuvo guerras que han dejado saldos de odios y rencores centenarios. Esa Europa que habla distintos idiomas y tiene distintas razas, consigue integrarse hoy en organizaciones tales como la comunidad del carbón y el acero; el mercado común, el "Euratom"; y nuestra América Latina, nosotros, habitantes del mundo que hablamos casi un mismo idioma, que tenemos casi el mismo origen y hemos hecho una común guerra por la independencia, nos encontramos que, no obstante, no podemos arribar a un solo acuerdo regional, porque esa historia que nosotros llevamos se vuelca hacia adentro y se vuelca, exclusivamente, en el plano de lo político-jurídico.

No es ésa la independencia la que los americanos queremos. Esa es la responsabilidad de nuestra generación. No es ésa la independencia que los padres de la Patria nos legaron. No es la independencia que sirve para aislar países, sino la que sirve para que cada uno de los países de Latinoamérica nos hagamos depen-

dientes y siervos de la gran causa y de la única salida que Latinoamérica tiene, que es el desarrollo y la independencia del continente. Nada más. (Aplausos).

Sr. Presidente (Stáble). — Con motivo de cumplirse mañana un nuevo aniversario de nuestra independencia, invito a los señores diputados y al público presente a ponerse de pie.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Stáble). — Queda rendido el homenaje al 9 de Julio de 1816.

9

OBRAS SANITARIAS EN GENERAL ROCA

Fundamentación

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a pasar al turno que corresponde a la fundamentación de proyectos.

Tiene la palabra el señor diputado Basse, para fundar un proyecto de resolución presentado.

Sr. Basse. — Señor Presidente: Han transcurrido ya casi diez años desde que en General Roca se iniciaran los trabajos para la construcción de la red cloacal. Los mismos, debían finalizar en mayo de este año.

Estas obras llenan una sentida necesidad, ya que el problema sanitario de General Roca se torna cada día más problemático debido a que la recolección que realiza la municipalidad, resulta insuficiente y en la zona céntrica de la ciudad es frecuente que las cámaras o pozos colmados derramen sus líquidos poniendo en grave riesgo la salud e higiene del vecindario.

Existe, además, una inquietud entre los pobladores de aquella progresista localidad, en el sentido de que un hospital que se está construyendo, que va a llenar una necesidad imperiosa, no pueda habilitarse en el plazo que se había establecido, merced a que estas obras no se concluyen y que la cañería maestra debe conectarse al hospital mencionado.

Por estas razones, solicito que el proyecto que he mencionado pase a la comisión respectiva con recomendación de pronto despacho.

Sr. Presidente (Stáble). — Con las palabras pronunciadas por el señor diputado Basse, pasa a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas.

10

MANIFESTACIONES

Impresión del Diario de Sesiones

Sr. Presidente (Stáble). — Estamos ahora en la media hora de pedidos de informes a las comisiones y de consultas. Inmediatamente des-

pués, pasaremos al período de preferencia y pedido de sobre tablas.

La Presidencia, respondiendo a un pedido del señor diputado Vicens sobre la demora en aparecer el Diario de Sesiones, debe informar que como entre las inversiones que la Cámara debe hacer, también se encontraba la correspondiente a impresión del Diario de Sesiones —que según un cálculo estimativo sobrepasaría los doscientos mil pesos—, consideró en su oportunidad la necesidad de redactar un proyecto que sometió a la consideración de la Cámara, creando una comisión de preadjudicación. Quiere decir que la impresión del Diario de Sesiones estaría a cargo de esa comisión de preadjudicación, una vez que la Cámara resuelva si se crea o no. El proyecto respectivo, que la Presidencia presentó, se encuentra en la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas.

Eso es lo que la presidencia tiene que informar con relación al pedido formulado por el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Con la aclaración de la Presidencia, ahora se me formula un nuevo interrogante. Quisiera saber de parte de la Presidencia de la comisión a que fué girado ese proyecto de comisión de preadjudicación, desde cuándo se encuentra retenido —digamos así— en esa comisión ese proyecto, y cuáles han sido las razones por las que no se ha formulado despacho. Entiendo que esto debería contestarlo la presidencia de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas. Solicito esta aclaración porque, a mi entender, es fundamental dar la más amplia publicidad a todas las actividades que desarrolle esta Legislatura. Por otra parte, ello no sólo condice con un régimen republicano de gobierno, sino que hace a la misma labor periodística.

Entiendo, además, que es fundamental incluso para conocimiento del mismo pueblo que nos ha votado, que nos ha traído al seno de este recinto.

Por todas estas razones solicito esa aclaración al presidente de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Es evidente que la Comisión de Presupuesto está un poco demorada en sus reuniones, pero el motivo obedece a que me he

trasladado a la Capital Federal para estudiar problemas legislativos y entre los problemas que me he preocupado por estudiar, está el de la impresión del Diario de Sesiones, y a tal efecto he citado a la Comisión de Presupuesto para el jueves a la mañana, donde haré conocer a los miembros de la comisión una alternativa que habría para la impresión rápida y barata del Diario de Sesiones, que preocupa al señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Que preocupa a la Cámara, señor diputado.

Sr. Oroza. — Evidentemente, pero el vocero es usted.

11

LEVANTAMIENTO DE VIAS ENTRE SAN JUAN Y GENERAL VINTER

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Mehdi para formular una moción de sobre tablas en el proyecto de resolución que se encuentra reservado en Secretaría.

Sr. Mehdi. — Señor Presidente, señores legisladores: Me encuentro aún bajo la impresión dolorosa que he tenido al enterarme, por intermedio de los diarios, de que se iba a tomar, por parte de los ferrocarriles nacionales, una medida de suma trascendencia para una zona de nuestra Provincia, sin haberse siquiera pedido la opinión de sus pobladores o de sus gobernantes.

Ayer fué la medida que retiraba de San Antonio Oeste el taller de las oficinas del ferrocarril, condenando a desaparecer casi totalmente a ese pueblo. Hoy, según la información periodística, se reparte, como si fuera un botín de guerra, el ramal de ferrocarril que une a General Vinter con San Juan, pasando por San Lorenzo y Conesa, dejando prácticamente sin transporte ferroviario a esa zona.

Y digo que se reparte como si fuera un botín de guerra, porque la infraestructura la destinan a Vialidad Nacional, el telégrafo lo destinan a Comunicaciones, las locomotoras y los vagones que quedan, a Esquel; y digo los vagones que quedan, porque ya la mayoría de ellos se encuentran en la línea de Esquel a Ingeniero Jacobacci; y los rieles los destinan a Río Turbio. Como podrá apreciarse al decir que los rieles se destinan a Río Turbio, prácticamente el ferrocarril desaparece. Esta zona que ya anteriormente ha sido castigada mediante la eliminación del in-

genio San Lorenzo y que recién hace tres años puede decirse que empezó a evolucionar, porque hace tres años le llegó el riego, ya en este corto plazo produce alfalfa, viñas, frutales, papas, tomates y otros cultivos anuales. Ya hay construídas bodegas que llegan a millones de litros. Ya estos rionegrinos están pensando en la construcción de fábricas de extracto de tomates. Ahora bien: si a esta gente se les elimina o se les retira el elemento de transporte más o menos económico que poseen, no van a poder competir en ninguna plaza con sus productos.

Se alega en la información periódica que se retira de línea porque da pérdida. Si el gobierno nacional, mediante sus empresas estatales, no mantiene las líneas de fomento, ¿podemos esperar que las mantengan las empresas particulares? Imposible. Este precario transporte que corre una vez por semana con un tren de ida y otro de vuelta no es suficiente para retirar la producción de la zona. Tanto es así, que los productores tienen que esperar que les concedan vagones.

Debemos sentar en esta Provincia, como precedente, que no se tomen medidas que afecten a su economía, sin consultar previamente a su pueblo por intermedio de sus gobernantes. Ante estas medidas inconsultas por parte de los ferrocarriles nacionales, debemos hacer oír nuestra voz vigorosa, poniendo de manifiesto que los habitantes de Río Negro también son argentinos que contribuyen con su esfuerzo al engrandecimiento de la Patria y que por lo tanto merecen el respeto como provincia y sus habitantes como argentinos, y en el concierto de todas las provincias, como una hija más de esta gran Nación.

Por estas razones, solicito que este pedido sea tratado sobre tablas. Nada más. (Aplausos).

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — El bloque Intransigente va a adherir al pedido de sobre tablas, porque se siente preocupado, profundamente preocupado, por las medidas que en este caso, y en casos anteriores, ha tomado el gobierno nacional lesionando la economía de nuestra Provincia.

El señor diputado preopinante se ha referido al levantamiento de los talleres de San Antonio Oeste. Yo quisiera ser un poco más amplio, pero breve al mismo tiempo.

En Río Negro, tuvimos en una época, un puerto de ultramar. Las mercaderías procedentes de Buenos Aires, venían en buques y se desembarcaban en San Antonio. Había seis muelles y los mismos desaparecieron. Había una

línea de aeronavegación y que hacía escala en el mismo puerto y que también fué levantada.

Tuvimos, también, un ingenio que producía azúcar de mejor calidad que la que produce la caña de azúcar, pero los intereses que representaban a Patrón Costa y a otros, hicieron desaparecer esa fuente económica de Río Negro. A eso le sumamos ahora el levantamiento de la vía férrea que une esa zona con Vinter.

El ingenio San Lorenzo, en el cual están ocupados nuestros legisladores nacionales en la actualidad, sería mucho más difícil de rehabilitar y nos encontraríamos actualmente que la zona produce forraje que es transportado por dicho ferrocarril y que beneficia al sur de nuestra provincia, producción que desaparecería por los costos de otros transportes.

En fin, señor Presidente, no quiero abundar en detalles. En el tratamiento en particular daré otras razones por las cuales este bloque adhiere decididamente al tratamiento sobre tablas. (Aplausos).

Sr. Presidente (S'ábile). — Tiene la palabra el señor diputado Tassara.

Sr. Tassara. — El bloque de la democracia cristiana, al conocer por la información periodística la disposición por la cual se levantaba la línea ramal de Vinter a General Conesa, de inmediato su preocupación fué traer esta inquietud, la misma inquietud del señor diputado del radicalismo del Pueblo, para que se considerara esta situación y se lleve al seno del ferrocarril, la inquietud de todos nosotros.

Los fundamentos de la resolución establecen el destino que se le da a ese material. De la infraestructura, se destina para camino todo ese tramo que hoy recorre la línea de Vinter a General Conesa.

Los servicios telegráficos y estaciones, pasan todas a comunicación; la parte móvil y de locales pasa a revistar al de Esquel; el material de vías al de Puerto Gallego a Río Turbio y así, como bien lo ha dicho el señor diputado Mehdi, no se hace sino un reparto de los despojos de ese ferrocarril.

La trocha actual es de unos setenta y cinco centímetros y el recorrido de Vinter hasta Francisco Sosa, es de 107 kilómetros. Tiene varios desvíos: en Estación Sosa, Kilómetro 107 y Punta de Rieles. Hay una instalación para embarque de haciendas y esta Estación también posee una balanza para pesar vagones.

Las tres estaciones: San Lorenzo, Porvenir y Francisco Sosa, cuentan con edificios para estaciones que poseen comodidades y estética, como no la poseen iguales muchas de las estaciones ferroviarias desde San Antonio a San

Carlos de Bariloche. La línea cuenta además con servicio telegráfico.

A los perjuicios que esto acarrearía, aparte de los ya citados voy a agregar otros. Pueden considerarse que el levantamiento de rieles, durmientes, clavos, bulones y eclisas, resultaría disminuído en un 40 por ciento por el deterioro. A esto deben sumarse los gastos que ocasionaría el acarreo de los mismos en el caso del trasbordo hasta Puerto Gallego.

Es de consideración tal, que hace necesaria la consideración de las inconvenientes para adquirir nuevos y llevarlos a este destino. Para el embarque, deberán ser cargados y en algunos casos trasbordado total o parcialmente, para ser trasbordados hasta Esquel, mejor dicho, hasta la estación de Ingeniero Jacobacci.

Existe una gran necesidad para seguir manteniendo esta línea. Justo ahora se resuelve llevarla, en el momento en que en la zona de General Conesa circula el agua por sus canales y el riego permite los cultivos intensivos, tal como ocurre actualmente.

Para el transporte de los pastos de San Lorenzo, Conesa y General San Juan, se utiliza esa vía de comunicación, al extremo que su capacidad de transporte se ve colmada en absoluto.

Es necesario, en cambio, tomar medidas para mejorar este servicio y tendrían que habilitar jaulas para transportar hacienda; en todo caso, clausurar este servicio en época de invierno.

Para el desarrollo absoluto de esta zona, es necesario su mantenimiento, hasta que se pueda sustituir la trocha económica por la trocha común, lo cual redundaría grandes beneficios, porque así se efectuaría el transporte de las distintas mercaderías.

Si a esto se agrega ciertas noticias que hemos recogido, por las cuales Colonia La Luisa está en vía de traer a dichas parcelas de tierra, a más de cien familias extranjeras para la explotación de esa zona. Por todo ello, este bloque se adhiere al pedido de sobre tablas formulado por el radicalismo del Pueblo.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a votar si se aprueba el pedido de sobre tablas formulado por el señor diputado Mehdi.

— Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha sido aprobado por unanimidad.

12

DIA Y HORA DE SESION

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Vieceus.

Sr. Vieceus. — El bloque, por mi intermedio, ha presentado este proyecto modificatorio de las tareas que desempeña este Cuerpo, en lo que se refiere a los días de sesiones y la recomendación de que las reuniones que realizan las comisiones no coincidan con los días de sesiones.

Quiero aclarar que la moción de preferencia que voy a hacer, es para que este asunto se trate como primer asunto, en la sesión del próximo viernes.

Lo voy a fundar brevemente, a fin de dar a los señores legisladores las ideas que nos mueven para solicitar este cambio en los días de tablas y de sesiones ordinarias, que están señalados por el Cuerpo de martes a viernes, una semana sí y otra semana no.

La Legislatura en más de sesenta días, tiene en comisiones modificaciones al presupuesto del año 1958 y presupuesto para 1959; leyes sobre expropiación en la isla de Choele Choel, Río Colorado, etcétera.

La Ley Orgánica, digamos así, del Notariado y el veto del señor Gobernador o que el Poder Ejecutivo ha realizado de la ley sobre creación de varios municipios en la Provincia; detenida la impresión de los Diarios de Sesiones; la ley que crea el Consejo Agrario Provincial; la ley que crea la Dirección Provincial de Turismo; la ley de creación de la Dirección de Salud Pública o creación del Consejo Provincial de Salud Pública.

En este período es necesario y urgente que dictemos leyes orgánicas para la Provincia, en cuestión justicia, municipios, educación y ministerios. Además, debemos sancionar en este período también, si es posible, el Código que organiza el Departamento Provincial de Agua y el mismo Código del Agua, Código Rural y Código de Procedimientos en lo Civil y Penal, y otras leyes que hacen al funcionamiento institucional de la Provincia.

Yo, señor presidente, me he tomado la preocupación de ver cómo han trabajado las comisiones con este plan de trabajo. Comisión de Instrucción y Salud Pública: una sola reunión en lo que va de este período. Legislación Agraria: dos reuniones; de Asuntos Constitucionales y Legislación General: ocho reuniones; de Asuntos Municipales: cinco reuniones; de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas: dos reuniones; de Peticiones y Reglamento: dos reuniones; de Comunicaciones, Transporte, Industria y Comercio: ninguna reunión; de Juicio Político, Justicia y Acuerdo: una reunión; de Legislación del Trabajo y Previsión Social: ninguna reunión.

Es decir, señor presidente, que la Cámara no está desarrollando el trabajo que debe cum-

plir en virtud de que el plan de trabajo, en virtud de que el plan de ordenar las sesiones como lo quiso la mayoría, no da resultados visibles.

En su momento dijimos que el plan que había propuesto la mayoría lo íbamos a votar porque reconocíamos a esa mayoría el derecho a señalar el camino a tomar por los legisladores para cumplir su función.

Es menester, después de lo que hemos documentado ante esta Cámara, que recapacitemos sobre este período de sesiones, que se realiza una semana sí y otra no. Resulta, señor Presidente, que la mayoría de los legisladores — no me refiero a sector alguno ni hago nombres ni quiero traer ninguna cuestión personal con ello—, se ausentan y es necesario que conozcan los señores legisladores que en lo que va de este período han hecho cien viajes aproximadamente a sus respectivos domicilios o a otros lugares, atendiendo razones particulares.

En otras palabras, señor presidente, las comisiones durante los días en que no hay sesiones, no trabajan, y eso sucede a raíz de esos viajes son permitidos por un plan de sesiones ordinarias, que no es lo que debemos realizar en este período.

Por eso, formulo moción de preferencia. Lo hago personalmente, pero es la opinión de nuestro bloque, que este proyecto de resolución, que establece las sesiones ordinarias los días martes y viernes de cada semana, se trate como primer asunto de la próxima reunión del viernes.

Sr. Presidente (Stáble). — ¿Con o sin despacho de comisión?

Sr. Vicens. — Sí, con o sin despacho de comisión.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — En principio vamos a adherir al pedido de preferencia a fecha fija para la consideración del proyecto de resolución, es decir que se trate como primer asunto de la reunión del viernes. En segundo término, debo decir que la minuciosa exposición del señor Fiscal Acusador, perdón, del señor diputado preopinante en lo que respecta al trabajo de las comisiones, lo siguiente: Como presidente de la Comisión de Peticiones y Reglamento que, efectivamente, ha efectuado dos reuniones porque no ha habido más asuntos que tratar. Y la de Justicia una reunión, también porque no había más asuntos que tratar.

Quiero significar que si bien la información es exacta, es tendenciosa.

Sr. Vicens. — No ha sido tendenciosa.

Sr. Casamiquela. — En cuanto al pedido de sesionar los martes y viernes, nuestra postura inicial fué precisamente ésa y en consideración a una solicitud del bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo, que quería que se sesionase los últimos quince días de cada mes, se llegó a un acuerdo para sesionar semana por medio. Pero se estableció ese plan de trabajo en consideración a un pedido de ese sector.

Sr. Vicens. — No es exacto.

Sr. Casamiquela. — Es exactísimo. Lo afirmo bajo mi responsabilidad y bajo mi palabra de honor en este recinto.

Señor presidente: vamos a apoyar la moción sobre el proyecto de resolución, con las salvedades que dejamos expuestas.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a votar el pedido de preferencia formulado por el señor diputado Vicens.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativo por unanimidad.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha sido aprobado por unanimidad.

13

MANIFESTACIONES

Sr. Casamiquela. — Pido la palabra, señor Presidente, para una moción de preferencia.

Sr. Presidente (Stáble). — Para una moción de preferencia tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Ruego a la Presidencia que, como moción previa, informe a la Cámara por qué el Poder Ejecutivo no ha respondido a los pedidos de informes elevados por la Legislatura.

Sr. Presidente (Stáble). — Para dirigirse al Poder Ejecutivo en el sentido indicado, el pedido deberá ser presentado en forma de proyecto de resolución y contar con la firma de tres señores diputados. Entonces, la Presidencia le dará el trámite correspondiente.

Sr. Casamiquela. — Perfecto.

14

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Stáble). — Corresponde tratar ahora el proyecto presentado por los señores diputados Salgado y Tassara, que tiene preferencia.

Por Secretaría...

Sr. Rajneri. — Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Ruego a la Presidencia me disculpe por interrumpir el orden de la sesión, pero deseo plantear una cuestión de privilegio.

En la sesión del viernes 27 de junio último, se consideraron los despachos de las comisiones respectivas referente al tratado de la Corporación Nordpatagónica. De acuerdo con la disposición institucional que prevé esta circunstancia, nuestro bloque procedió a solicitar al Poder Ejecutivo la presencia de dos de los ministros que integran su gabinete, con el propósito de establecer una serie de circunstancias que creemos necesarias para la dilucidación de los asuntos que tiene la Cámara en consideración.

Quiero decir, señor Presidente, a este planteo el carácter serio y reflexivo que merece, en la inteligencia de que se trata, por sobre todas las cosas, de una cuestión que no solamente afecta los privilegios de este Cuerpo, sino que fundamentalmente establece un principio liminar en materia de relaciones entre los poderes que integran el gobierno de esta Provincia.

Las alternativas de esa sesión, por cierto, desagradables, las omito por considerarlas innecesarias. Señalo, simplemente, que sin responder al cuestionario que motivaba la interpelación y luego de una exposición del señor Ministro de Gobierno y el de Economía se retiraron de esta Legislatura, sin solicitar previamente la autorización correspondiente al Cuerpo.

Es indudable, señor Presidente, que esta cuestión de privilegios entra dentro de las facultades de los cuerpos colegiados y sobre todo viene a establecer, una vez más, por lo menos, en nuestra intención y nuestros propósitos, cuáles son los alcances, cuáles son las verdaderas dimensiones que los pedidos de informes que se hacen al Poder Ejecutivo tienen como función colegislador la labor de los cuerpos colegiados.

La labor legislativa exige, evidentemente, una serie de condiciones y una serie de conocimientos que no siempre está en manos de los hombres que representan a este Cuerpo en cuerpos similares, tenerlas en su dominio.

La labor legislativa es evidentemente compleja y señalo que esta circunstancia, reconocida a través de la práctica parlamentaria de todos los cuerpos democráticos del mundo, ha traído la necesaria función de cuerpo cole-

gislador o de sector colegislador del gobierno, por parte del Poder Ejecutivo.

No haría falta más que analizar el presupuesto de cualquiera de las provincias argentinas o de cualquiera de los gobiernos de éste o de otros países del mundo, para señalar una diferencia fundamental. El Poder Ejecutivo mantiene, evidentemente, en esos planos una enorme preponderancia. Tiene las posibilidades de establecer, a través de cuerpos de distinta categoría, todos los resortes necesarios para el correcto funcionamiento de la administración pública. Pero los presupuestos enviados a esta Cámara, de aproximadamente 127 y 175 millones de pesos son, en su mayor parte —por no decir en su casi totalidad— para el Poder Ejecutivo de la Provincia. Están contemplados allí, directores de reparticiones, abogados, médicos, ingenieros; en una palabra, todos los elementos técnicos necesarios para la conducción de la cosa pública. La función, entonces, del Poder Ejecutivo es la de poder co-legislador. Se relaciona directamente con la imposibilidad material de la Legislatura de entrar a la consideración de determinados asuntos, yo entiendo, de aquéllos de mayor importancia en donde la función legislativa se vería seriamente perturbada si no existiera una efectiva y leal colaboración del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Señalo estos antecedentes no porque hagan en sí a la cuestión de privilegio, sino porque hacen sí, a la responsabilidad política de un gobierno y señalan, en principio, las causas, las razones y los fundamentos por los cuales las prácticas parlamentarias de todo el mundo admiten la interpelación o el pedido de informes a los ministros del Poder Ejecutivo o al propio Poder Ejecutivo como necesaria para el mejor funcionamiento de los cuerpos.

No veo, señor Presidente y señores legisladores, que si juzgamos exclusivamente en cuanto a la responsabilidad política, sea admisible evacuar una consulta o una interpelación en la forma en que se ha hecho en esta Cámara. Los ministros del Poder Ejecutivo representan la opinión del gobierno de la Provincia y el pedido de interpelación no se refería a hechos ocurridos fuera del territorio de Río Negro, ni se refería a las circunstancias previsibles en las cuales fuera lógico o admisible que el gobierno de la Provincia estuviera en desconocimiento de las circunstancias que hacen al asunto. Se trataba, nada menos, que de la consideración de un tratado que ya había sido considerado por la Convención Constituyente de la Provincia. Se trataba, además, de un organismo con el cual el gobierno de la Provincia ha tenido contacto directo a través de sus personeros y acerca del cual se han presenta-

do proyectos en el orden nacional, y con relación al cual en esta misma Cámara había entrado el despacho o el informe del Poder Ejecutivo elevando el tratado para su consideración. Esta es, evidentemente, una función política que yo no desconozco. Lo señalo porque, aún cuando no haga a la cuestión de privilegio, entiendo que sí hace a la forma en que deben realizarse las interpellaciones y al señalamiento, también, de las responsabilidades emergentes por evacuar un informe solicitado, en la forma en que lo ha hecho al ministro de Gobierno de la Provincia.

El azar de las circunstancias me ha traído este pequeño recorte, de un diario publicado hace pocos días donde, precisamente con referencia a la interpellación y en un artículo conmemorativo, se dice: "Hace 50 años. El ministro de Relaciones Exteriores, doctor Victorino de la Plaza tenía que afrontar una interpellación requerido por el Senado, y al parecer no se mostraba muy dispuesto a ello. Un órgano de la prensa de Buenos Aires, decía al respecto: "Si un ministro del gobierno británico se permitiera eludir una interpellación de la Cámara, después de diez días de haber recibido el aviso, por motivos de insuficiencia de datos para realizar la información, el gabinete entero no tardaría una hora en presentar la renuncia a sus soberanos".

Esto que leo a título de curiosidad, lo señalo porque implica, indudablemente, medir en sus exactas dimensiones la responsabilidad del Poder Ejecutivo de la Provincia al evacuar el pedido de informes en la forma realizada. Y más sorprendente resulta aún, cuando a pocos días de haber manifestado el señor Ministro de Gobierno que carecía de los elementos necesarios para evacuar la consulta, por cuanto sesenta días eran un plazo exiguo para el mismo, el señor Gobernador de la Provincia viajó a Buenos Aires y firmó un acuerdo con los representantes de las demás provincias y el gobierno nacional, para, precisamente, resolver los problemas que afectaban a la Corporación Nordpatagónica.

No sé, señor presidente, si ésto es un simple truco publicitario, si es una realidad, si existe tal distanciamiento entre el señor gobernador y sus ministros que, mientras éstos no tienen elementos de juicio suficientes para resolver después de sesenta días de gobierno, al gobernador de la Provincia le resultan holgados cuatro días para firmar las bases de un nuevo acuerdo.

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite?

Sr. Rajneri. — No sé si se trata de una medida inconsulta o imprevista. Lo que sé es que

evidencia, por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia, o bien una improvisación culposa, o bien un desconocimiento doloso hacia los fueros de este Cuerpo.

No se trata, evidentemente, de la dilucidación del aspecto político, que en este caso lo señalo porque entiendo que es una norma de conducta que hace al destino de las futuras interpellaciones en esta Legislatura. Entiendo que aquí se trata de un problema de defensa de la Constitución de la Provincia. La disposición que autoriza a los señores diputados a requerir la presencia de los ministros o del señor gobernador para evacuar los informes que estimen correspondientes, es de una claridad meridiana, que no admite bajo ningún concepto la posibilidad de una interpretación como la dada en esa oportunidad.

Esta cuestión de derecho parlamentario, que hace a las interpellaciones planteadas en los cuerpos legislativos, es una parte indivisible, una parte elemental, en esta, diríamos, vieja lucha que los cuerpos colegiados del mundo han mantenido para hacer respetar sus derechos y para que la tendencia a actuar de hecho por parte del Poder Ejecutivo, tuviera contrapartida en el reconocimiento de privilegios inherentes a la condición de cuerpo parlamentario.

El doctor González Calderón, tratadista clásico en materia de derecho constitucional al comentar este derecho a interpellar a los miembros del Poder Ejecutivo, o como en nuestro caso, a pedir los informes exigiendo la presencia de los señores ministros en la Cámara, dice: "Debo agregar a estos comentarios que únicamente las cámaras están facultadas por la Constitución para determinar si la concurrencia del ministro o ministros a sus sesiones es necesaria y oportuna; en otras palabras, según se deduce claramente del artículo 63. el Presidente no puede rehusarse a enviar sus ministros a las Cámaras cuando éstas lo llaman en ejercicio del privilegio exclusivo que les es conferido por el citado artículo constitucional. Dicho artículo no es susceptible de tergiversaciones maliciosas, como ha intentado hacerlo repetidas veces el Poder Ejecutivo, cuando ha querido evitar a sus ministros la ocasión de que sean obligados en el seno de las Cámaras a revelar sus aptitudes para desempeñar sus funciones...; o cuando el Presidente, por razones puramente "políticas" no ha consentido en que el Parlamento ponga en transparencia, con un amplio debate público de la política gubernamental, las deficiencias o los errores de su conducta. Pero es necesario observar aquí, que si la eficacia del importante privilegio reconocido a las Cámaras Legislativas

vas por el artículo 63 ha de depender del sólo criterio del presidente, de sus conveniencias políticas o de su buena o mala voluntad para el Congreso, los propósitos que inspiraron a los constituyentes al autorizar el llamado a los ministros por aquéllas quedarían completamente frustrados en la práctica y, por lo tanto, nulificada del todo una de las más notables y mejores instituciones de nuestro sistema político, y cuyos antecedentes se remontan a los primeros ensayos constitucionales, lo que demuestra la trascendencia real que siempre se le reconoció en el país, cualquiera fuese su forma de gobierno”.

Esto, señor Presidente, refiriéndose en su primera parte a la facultad de solicitar la presencia de los señores ministros, se vincula por extensión y analogía a los límites que debe tener la interpelación, por cuanto sería inocho que la Legislatura, o la Constitución reconociera el derecho de llamar para que los ministros resolvieran por su cuenta y riesgo cuándo debe ser el momento de retirarse de la Legislatura.

Una interpelación tan curiosa y tan particular elimina todas las posibilidades de realizar la función que prevé el artículo 77, al facultar a la Legislatura para llamar a los miembros del Poder Ejecutivo.

Este problema que traigo al seno de la Cámara, tiene evidentemente una preocupación, un sentido fundamental. Primero, se refiere al antecedente, que son en la práctica de este Cuerpo y en la práctica de todos los Cuerpos Colegiados, una circunstancia como la que me lleva a plantear esta cuestión de privilegio, que de repetirse, traería como consecuencia la anulación implícita del artículo 77 de la Constitución Provincial y la imposibilidad de realizar las interpretaciones que prevé dicha cláusula constitucional.

Por otra parte, señor presidente, señalé esa circunstancia, porque aquí se trata de una cuestión que hace a la vigencia del estado de derecho en el país y en nuestra Provincia.

Reconozco y me doy perfecta cuenta, de que en el ánimo de todas las mayorías en la historia de todos los procesos políticos nacionales e internacionales, hay una vocación por quien detenta la mayoría a actuar desconociendo prescripciones constitucionales, legislativas, o de otra índole que establecen técnicamente ya las normas convencionales esenciales para el libre juego de la democracia.

Esa tendencia irreprimible, que tal vez se vincula con la necesidad o ansia de poder o con procesos filosóficos que no hacen al caso analizar, han tenido por decisiones de parte de las mismas mayorías de hacer prevalecer los

principios de justicia y de derecho, en la inteligencia de que esas son las normas de la democracia.

Nos encontramos, señor Presidente, delante de un planteo que me lleva a analizar esa circunstancia. O la mayoría legislativa de esta Cámara, depone su vocación a desconocer disposiciones constitucionales y prácticas parlamentarias que hacen a la esencia del Cuerpo, o nos vamos a llevar insensiblemente por el plano inclinado de las violaciones legislativas, que llevan en sí el germen de la antidemocracia y el peligro del discrecionalismo.

Una saludable e importantísima gestión de esta Legislatura, significaría en este caso particular, sancionar, a través de una declaración que restablezca los derechos de este Cuerpo e imponga al Poder Ejecutivo en los lineamientos correctos, en la función exacta, para que de esta manera se reestablezca el libre juego de las instituciones democráticas, y el equilibrio necesario de los poderes sea una realidad en la Provincia. Nada más.

Sr. Presidente (Stáble). — Corresponde votar si la moción tiene carácter preferente.

Sr. Oroza. — Solicito la palabra para hacer una aclaración.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza, para una aclaración.

Sr. Oroza. — Yo quisiera también, tener en este momento el espíritu sereno para poder contestar a las apreciaciones del señor diputado Rajneri, respecto a la actitud de nuestra bancada asumida en la eventualidad de realizarse el tratamiento de la Nordpatagónica.

Entendemos, nosotros, que es una cuestión vieja, la que se ha planteado en la cuestión de preferencia, en cuanto a los derechos y atribuciones de la Legislatura en los pedidos de informes e interpelación.

El señor legislador Rajneri ha traído a colación un artículo periodístico. Pero convendría acaso recordar de que solamente existe en la legislación nacional un solo antecedente sobre esta misma materia, pues nos hemos preocupado en nuestro intento y nuestro interés de demostrar de que no desconocemos la opinión de la minoría. Por el contrario, que le prestamos atención y llegado el caso, si tienen derecho, se lo daremos.

Me he preocupado de si había otro caso análogo que podría aplicarse al que estamos tratando. En el año 1938, el Poder Ejecutivo nacional, con la firma del Presidente Ortiz, en acuerdo de Ministros, remite un mensaje al Senado de la Nación y en sus considerandos dice lo siguiente: “Que sin menoscabo alguno

del principio consagrado en derecho constitucional por autorizados tratadistas nacionales y extranjeros sobre el privilegio inherente a los cuerpos colegiados de recabar toda clase de informes sobre cuestiones públicas, concordante con la facultad expresamente establecida de hacer concurrir a su sala a los ministros del Poder Ejecutivo, para evacuarlos verbalmente, es indispensable dictar medidas reglamentarias que determinen el procedimiento a seguir cuando tales informes sean requeridos por las comisiones parlamentarias o individualmente por los miembros del Honorable Congreso, a los efectos de mantener el orden y la jerarquía administrativos y de salvar los inconvenientes apuntados; los cuales tanto más procedentes cuanto que el concepto legal y político de la separación de poderes gubernamentales no excluye el propósito ni la norma de una amplia coordinación de funciones, toda vez que en su conjunto tienden a la realización de los fines trascendentales de la Constitución”.

Sr. Presidente (Stábile). — ¿Me permite, señor diputado? Es a los efectos de una aclaración.

¿Se está refiriendo a la cuestión planteada? A los efectos de la aclaración que quiero hacer, por Secretaría se va a dar lectura de la parte pertinente del Reglamento que se refiere a las mociones de orden.

Sr. Secretario (Liccardi). — “Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aún al que esté en debate, y se tomarán en consideración en el orden de preferencia establecido en el artículo anterior. Las comprendidas en los cinco primeros incisos serán puestas a votación sin discusión; para plantear la cuestión a que se refiere el 6º el diputado dispondrá de diez minutos, después de los cuales la Cámara resolverá por el voto de la mayoría, si la cuestión planteada tiene carácter preferente; si resultara afirmativa se entrará a considerar el fondo de la cuestión de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos relacionados con la discusión y, si resultara negativa, se pasará el asunto a comisión; las comprendidas en los cuatro últimos, se discutirán brevemente”.

Sr. Presidente (Stábile). — Quería darle lectura a los efectos de aclarar la posición de la Presidencia en este asunto.

Sr. Oroza. — Comprendo perfectamente porque tengo sobre mi banca el artículo, pero quería aclarar este concepto para desvirtuar

una imputación de la bancada del Radicalismo del Pueblo...

Sr. Rajneri. — Primero vote la moción de preferencia, señor diputado.

Sr. Oroza. — Efectivamente, pero no podemos dejar pasar por alto una imputación.

Sr. Rajneri. — No digo que la pase. Vote y lo discutimos.

Sr. Rionegro. — Vote y habrá debate.

Sr. Oroza. — La aclaración es para fundamentar la posición que nuestra bancada va a tomar en el momento de la votación.

Sr. Rajneri. — Pero, señor Presidente. Es una moción de orden.

Sr. Rionegro. — No puede fundamentar.

Sr. Presidente (Stábile). — La presidencia va a someter a votación si la cuestión planteada tiene carácter preferente. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta empatada.

Sr. Rajneri. — ¿Cómo, no querían hablar?

Sr. Rionegro. — ¿Van a presentar un proyecto?

Sr. Ruiz. — Ya les vamos a decir lo que corresponda.

Sr. Presidente (Stábile). — Señores legisladores: Les pido que ayuden a la Presidencia a mantener el orden del debate.

La votación ha resultado empatada. Correspondería reabrir el debate, pero como no hay nada en discusión, corresponde realizar una nueva votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta empatada.

Sr. Presidente (Stábile). — Corresponde votar a la Presidencia.

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Es para una moción de orden. Por dos razones, primero porque corresponde decidir el desempate a la Presidencia y entiendo que es conveniente, respetuoso y amable, darle tiempo para que piense en la votación y en segundo lugar...

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite?

Sr. Salgado. — Señor Presidente: Solicito que haga cumplir el Reglamento en todo lo

que signifique interrupciones y alusiones personales.

Sr. Casamiquela. — Perfecto. Que se vote.

Sr. Salgado. — En este recinto hay vocación para interrumpir y hacer alusiones personales en ciertos diputados que no son capaces de preparar discursos.

Sr. Casamiquela. — Que se vote, señor Presidente.

Sr. Salgado. — Estoy hablando, señor Presidente. Y fundo también un pedido de cuarto intermedio de una hora debido a que son las veintiuna a fin de que puedan retirarse los señores diputados a cenar.

Sr. Presidente (Stáble). — La Presidencia entiende que debe votar. Se está votando y no se puede suspender la la votación.

Sr. Vicens. — Exacto.

Sr. Presidente (Stáble). — La Presidencia en este empate vota por la negativa.

En consecuencia pasa a comisión la cuestión planteada por el señor diputado Rajneri, quien se servirá hacer llegar a esta mesa el respectivo proyecto.

Sr. Rajneri. — Es una moción de orden y como moción de orden la he formulado verbalmente. En todo caso la formularé ante la comisión.

Sr. Presidente (Stáble). — De acuerdo.

Sr. Vicens. — ¿Se va a votar la moción de cuarto intermedio, señor Presidente?

Sr. Presidente (Stáble). — Se estaba votando y no se podía interrumpir la votación.

Sr. Salgado. — Se estaba votando, pedí la palabra y me fué concedida.

Sr. Vicens. — Hago moción de pasar a un cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Stáble). — Si hay asentimiento así se hará.

Sr. Casamiquela. — No hay asentimiento de parte el bloque de la mayoría. Que se vote la moción.

Sr. Presidente (Stáble). — ¿Mantiene el señor diputado Vicens su moción de pasar a cuarto intermedio?

Sr. Vicens. — Sí, que se pase a un cuarto intermedio de una hora.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a votar.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta empatada.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha resultado empatada la votación. Corresponde realizar una segunda votación.

Sr. Salgado. — Corresponde votar también por la negativa, por cuanto no es absurdo pensar en la posibilidad de alguna abstención.

Sr. Presidente (Stáble). — Señor diputado, la Presidencia lo ha tratado siempre con todo respeto y cree merecer la misma consideración, sobre todo en su carácter de legislador.

Sr. Salgado. — El señor Presidente me merece como hombre, como legislador y como Presidente el mayor de los respetos, pero entiendo que cuando se vota por la positiva se debe votar también por la negativa para ver si hay o no empate.

Sr. Rajneri. — Permítame, señor Presidente. Al votarse por la afirmativa la Presidencia hace el cálculo de los que están por la negativa, sin tomar la votación. Podría ocurrir que hubiera alguna abstención.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Para abstenerse, señor Presidente, hay que solicitar la autorización correspondiente de la Cámara. Quiere decir que quedaría así aclarado, en caso de que alguien lo hiciera.

Sr. Presidente (Stáble). — Si no se hace más uso de la palabra se va a votar, por segunda vez, si se aprueba la moción de pasar a cuarto intermedio. Los que estén por la afirmativa sírvanse significarlo.

— Resulta empatada.

Sr. Presidente (Stáble). — Corresponde votar a la Presidencia y lo hace por la negativa. En consecuencia, ha sido rechazada.

15

LEY IMPOSITIVA

Consideración

Sr. Presidente (Stáble). — Corresponde tratar ahora el proyecto de ley presentado por los señores diputados Salgado y Tassara, sobre extensión de escala impositiva.

Por secretaría se va a proceder a dar lectura al proyecto.

Sr. Secretario (Liccardi). — La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Aplícase el caso de “otros parientes y extraños” la escala impositiva para “colaterales de 4º grado” en el artículo 14 de la Ley Impositiva (Decreto Ley 1246/57).

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 26 de junio de 1958.

Manuel Rodolfo Salgado - Juan Carlos Tassara.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: Voy a hacer una fundamentación brevísima de este proyecto de Ley.

El impuesto a la transmisión gratuita de bienes se encuentra reglamentado en las disposiciones normativas del Código Fiscal, título tercero del libro segundo. En el artículo 14 de la Ley Impositiva, se fija la escala de estos impuestos. Entiendo, que por omisión, faltan en el encolumnado de esa escala las cifras de impuestos correspondientes a parientes de grado más alejado que el cuarto y, a extraños, que son normalmente en todas estas escalas tanto en el orden nacional como en el provincial, las de mayor porcentaje de impuestos con respecto al monto del capital imponible.

A fin de que la Ley que proyectamos fuera rápidamente tratada y, dentro de lo posible, sancionada favorablemente, hemos proyectado que la columna correspondiente a los colaterales de cuarto grado fuera aplicada también a otros parientes de grado más alejado y también a los extraños, con el sentido de establecer una medida de urgencia en beneficio de los intereses fiscales y dejar para más adelante una tarea ya más ordenada sobre la revisión de esta ley impositiva y código fiscal, en sus detalles.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor Presidente: Por las razones expuestas por el diputado firmante del proyecto, el bloque de la mayoría va a apoyarlo en general.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Efectivamente, señor Presidente, el despacho o proyecto de la democracia cristiana viene a resolver una laguna que es casi, diría yo, un problema de error material en la Ley de impuesto a la transmisión gratuita de bienes.

Sin perjuicio de anticipar de que esta reso-

lución tiene un carácter momentáneo, por cuanto necesitaría para establecerse en definitiva un estudio sobre bases en forma más discriminadas, estableciendo una diferenciación entre uno y otro caso, como medida de emergencia estamos de acuerdo y en ese sentido vamos a votar por la afirmativa el proyecto presentado por los señores diputados Salgado y Tassara.

Sr. Presidente (Stábile). — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado.

Está en consideración en particular. Por Secretaría se dará lectura del artículo 1º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1º.

— Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado. Siendo el artículo 2º de forma, queda sancionado el proyecto.

16

LEVANTAMIENTO DE VIAS ENTRE SAN JUAN Y GENERAL VINTER

Consideración

Sr. Presidente (Stábile). — Corresponde tratar ahora el proyecto de resolución de los señores diputados García Crespo, Costanzo y Mehdi, sobre levantamiento de las vías ferroviarias entre las estaciones de Vinter y San Juan, que tiene tratamiento de sobre tablas. Por Secretaría se va a dar lectura del mismo.

— Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: Al hacerse la moción de sobre tablas, ya casi ha quedado fundado, por los distintos bloques, este proyecto de resolución. Ahora surgen, de la mención de los distintos discursos emitidos cuando se trató la cuestión de sobre tablas, algunos interrogantes, algunas inquietudes que creo que hacen, más que conveniente necesario, que recoja este Cuerpo, por cuanto sirven para ordenar la política futura de la Provincia con respecto a la explotación de sus recursos y respecto de sus relaciones con el poder central.

Se mencionó, en las fundamentaciones con respecto a la moción de sobre tablas, el caso del ingenio San Lorenzo y el de los talleres ferroviarios de San Antonio Oeste. Cosa curiosa, señores diputados, que la diferencia de titularidad en cuanto a esas explotaciones, no hace mella en la diferencia de trato recibido por la Provincia de parte de los empresarios. Empresas particulares o empresas del Estado, las vemos obrando sin control y sin participación de la Provincia. Y no solamente sin participación de la Provincia, sino también sin control ni participación de los representantes del pueblo en el orden nacional: me refiero al Congreso de la Nación.

En los años 1948 ó 1949 se presentó en el Congreso de la Nación un proyecto de ley disponiendo la participación del Congreso a través de una comisión, en el manejo de las divisas argentinas y en el manejo de las empresas nacionales. Entre otros firmantes, ese proyecto llevaba el nombre del actual Presidente de la República.

Es por eso que creemos que no solamente es el caso provincial sino también es el caso nacional, tanto en el manejo de las empresas públicas, lo mismo que en el manejo de las divisas, debe implantarse el control popular y debe la Provincia de Río Negro ayudar a implantarlo, por cuanto es hoy una responsabilidad el renacimiento de las instituciones intermedias, tanto políticas como económicas y sociales; el renacimiento del control por parte del hombre, de los objetos o de los bienes en los cuales actúa y a los cuales se somete; evitar la centralización, en manos no sólo del gobierno central sino del Poder Ejecutivo, de recursos y de bienes que afectan en definitiva a poblaciones perdidas allá en provincias, en pequeños poblados que podrían tal vez hacer valer sus derechos por las autoridades provinciales que están más cerca de ellos o por sus representantes en el Congreso nacional, y que se ven no obstante frenados por una inercia burocrática o por una centralización en la cual ellos carecen de representación y de posibilidades de control.

Esto que digo tiende a generalizar el problema planteado. No creo que saquemos una conclusión inmediata de lo que acabo de manifestar, pero sí que tengamos estas consideraciones en cuenta en todo lo que se refiera en el futuro a explotación de bienes de la Provincia y en todo lo que se refiera también a gestiones del gobierno provincial sobre su participación en el manejo de divisas de origen provincial que actualmente se encuentran en manos del Ejecutivo nacional.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a votar en general si se aprueba el proyecto de resolución. Los que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo.

— Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha sido aprobado en general. Por Secretaría se va a leer el artículo primero.

— Se lee el artículo 1º.

Sr. Presidente (Stáble). — En consideración en particular. Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Desearía preguntar al señor miembro firmante de este proyecto de resolución qué interpretación da a la última frase de este primer artículo, donde dice "como asimismo el cambio de destino de la infraestructura y material móvil"; por cuanto al solicitar que deje sin efecto la resolución adoptada, entiendo que la infraestructura y el material móvil quedarían en el lugar en que se encuentran, salvo que el señor diputado diera otro sentido a la expresión.

Sr. Mehdi. — Tiene exactamente el mismo sentido; únicamente habría que agregarle más, pero de todas maneras lo que quiere manifestar es que no se levanten las vías.

Sr. Casamiquela. — Entiendo, señor Presidente, que es una redundancia, porque cuando dice que queda sin efecto el proyecto de levantamiento ya implica el material móvil, infraestructura y demás.

Sr. Mehdi. — O bien se puede suprimir o bien agregar el total.

Sr. Rionegro. — ¿Se podría leer por Secretaría, señor Presidente?

Sr. Presidente (Stáble). — Por Secretaría se va a leer nuevamente.

— Se lee nuevamente.

Sr. Mehdi. — En realidad, se refiere a lo que van a levantar.

Sr. Casamiquela. — Hago llegar al señor diputado el texto del artículo en la forma que lo propone nuestro sector. Proponemos, señor Presidente, la supresión del último párrafo, y que se cambie la frase "quede sin efecto" por "deje sin efecto". No tenemos nada más que agregar a este artículo.

Sr. Mehdi. — No hay inconveniente en la supresión.

Sr. Presidente (Stáble). — ¿El autor acepta la modificación?

Sr. Mehdi. — Sí, señor Presidente.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a dar lectura de cómo queda redactado.

Sr. Secretario (Liccardi). — Artículo primero: Dirigirse a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado Argentino, solicitando deje sin efecto la resolución adoptada por dicha Empresa, que dispone el levantamiento de las vías que unen las localidades de San Juan con General Vinter, pasando por San Lorenzo y General Conesa.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a votar si se aprueba. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura del artículo segundo.

— Se lee.

Sr. Casamiquela. — Solicitaría que se agregue al final de este artículo: "con la premura que el caso requiere".

Sr. Mehdi. — Que se efectúe con carácter urgente. Estoy de acuerdo, señor diputado.

Sr. Presidente (Stáble). — ¿Cómo quedaría con el agregado?

Sr. Casamiquela. — Yo había propuesto "con la premura que el caso requiere", lo que quiere significar que es una resolución que debe ser urgente.

Sr. Mehdi. — Encuentro más viable ponerle con carácter de muy urgente.

Sr. Casamiquela. — Sí, acepto, señor diputado.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a dar lectura por Secretaría de la nueva redacción, del artículo segundo.

Sr. Secretario (Liccardi). — Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que realice gestiones en tal sentido, con carácter de muy urgentes.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a votar. Los que estén por la afirmativa sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Stáble). — Queda sancionado.

17

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Voy a reiterar el pedido de que pasemos a cuarto intermedio. Las razones que invoco son las obvias; es decir, para ir a cenar. Si algunos señores legisladores pueden prescindir de esa necesidad humana, hay que tener en cuenta al personal de la Cámara y al personal de taquígrafos que viven en hoteles, y que fuera del horario normal no le dan de comer.

Por tales motivos, señor Presidente, solicito que se pase a un cuarto intermedio de una hora.

Sr. Casamiquela. — Por las razones humanas y sociales invocadas, adhiero al pase a cuarto intermedio de una hora. (Risas).

Sr. Presidente (Stáble). — Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de una hora.

— Así se hace.

— Eran las 21 y 20 horas.

18

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 23 y 10 dice el:

Sr. Presidente (Stáble). — Continúa la sesión.

19

CENSO GENERAL DE LA PROVINCIA

Consideración

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a entrar a considerar el Orden del Día. Como primer punto tenemos el Censo General de la Provincia.

Por Secretaría se va a dar lectura del despacho de la Comisión.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha producido el siguiente despacho por unanimidad; en el proyecto de Ley que dispone la realización de un Censo General.

Por las razones que se darán en el curso del debate, aconsejamos la aprobación del proyecto con el siguiente articulado:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo realizará un Censo General de la Provincia abarcando todos los aspectos demográficos, económicos, sociales, comerciales, industriales, agropecuarios, minero y turístico; que comprenderá sus diversas manifestaciones, actividades y posibilidades.

Art. 2º — A los efectos de la organización de lo dispuesto en el artículo 1º, el Poder Ejecutivo procederá a la recopilación de todos los datos estadísticos, así como cualquier otro elemento de orientación, que puedan reunirse o recabarse de los organismos nacional y/o provinciales.

Art. 3º — Efectuado el Censo, que deberá realizar-

se dentro de los 16 (diez y seis) meses de promulgada la presente Ley, el Poder Ejecutivo hará público sus resultados en todas sus cifras y datos estadísticos dentro de los 180 (ciento ochenta) días de realizado el Censo.

Art. 4º — Al cumplimiento de la presente Ley, quedan afectados con carácter de carga pública la totalidad de los empleados provinciales y municipales y particulares que se designaren. El Poder Ejecutivo gestionará por las vías que correspondan la colaboración de los funcionarios y empleados nacionales en jurisdicción provincial y en igual carácter que los anteriores.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo queda facultado para tomar todas las disposiciones necesarias al cumplimiento de la presente Ley y los fondos que ella demande se tomarán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, julio 1º de 1958.

Herberto S. Castello - Carlos A. Ruiz - Mario R. Viecens - Ignacio A. Piñero,

Sr. Presidente (Stáble). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor miembro informante del despacho.

Sr. Ruiz. — Señor Presidente: En la tarea de organización de la Provincia, nos vamos a abocar ahora, al estudio de una de las leyes que consideramos fundamentales, para que esta organización pueda ser racional, efectiva y pueda surtir los efectos que nosotros esperamos de ella.

Esta nueva Provincia que toca a nosotros organizar, carece en absoluto, podríamos decir, de una de las bases elementales para una racional administración, que permita a sus gobernantes cumplir las funciones para las que han sido elegidos.

Todas las disposiciones, toda la legislación, todos los actos de un Poder Ejecutivo o de un Poder Legislativo, deben tener una base cierta, una base científica, un conocimiento real de los problemas y de todas las posibilidades de la Provincia.

Y nosotros, hoy, abocados a la tarea legislativa, tenemos que decir que carecemos de esa base para nuestra labor. Por eso consideramos que este proyecto de censo es de una importancia y de una trascendencia extraordinaria para el porvenir de la Provincia.

De la efectividad, de la forma correcta, amplia, completa, con que el Poder Ejecutivo pueda llevar a la práctica el censo, dependerá en gran parte que nosotros tengamos la posibilidad de cumplir en forma efectiva, en forma consciente, toda nuestra labor legislativa.

Tenemos los elementos dispersos en la Provincia y de ellos apenas tenemos una vaga idea. Si queremos legislar para que esos intereses económicos se conviertan en una realidad, para que esos intereses económicos rindan el fruto que de ellos esperamos, debemos conocerlos en toda su magnitud, en toda su extensión.

Carecemos ahora hasta del conocimiento de la población exacta que tenemos en la Provincia; sabemos apenas de su distribución geográfica dentro del ámbito provincial. Sabemos que existen zonas ampliamente pobladas y zonas dispersas. Es el único conocimiento que tenemos. Dentro de esa órbita, de ese núcleo de población, se desarrollan los intereses, se desarrollan las industrias, se desarrollan los mismos pueblos, que van creando nuevos problemas que la Legislatura tiene que afrontar.

Cuando nos aboquemos al conocimiento de la Ley de educación pública en la Provincia, deberemos saber determinar la ubicación precisa de los establecimientos, de la clase de esos establecimientos, para darle a la enseñanza la verdadera ubicación en nuestra labor legislativa.

Sabemos que hay zonas muy ricas y zonas muy pobres. Pero debemos determinar en esas zonas pobres cuáles son las posibilidades y necesidades para que la pobreza deje de ser una realidad y el bienestar y prosperidad de los habitantes de la Provincia pueda convertirse sí en realidad.

La Provincia no puede llevar la ayuda económica para que el hambre de un día se termine. La Provincia deberá llevar a esa zona posibilidad de trabajo para que el hombre cumpla con el precepto de ganar el pan con el sudor de su frente, pero dándole posibilidades dignas de trabajar, creándole posibilidades de tener su vivienda acorde a las condiciones del lugar.

Estoy citando algunos aspectos que nosotros no ignoramos o intuimos; que algunos conocen parcialmente. Si queremos organizar las municipalidades, que han merecido ya una Ley en discusión, dentro de la legislación debemos conocer cuáles serán sus ejidos; si queremos legislar para la industria, para proteger la industria que tanta falta nos hace; si queremos establecer también una ley ideal para llevar el camino a todos los rincones de nuestra Provincia, debemos determinar cuáles son las necesidades para hacer ese camino. En una palabra, toda la actividad de nuestra Provincia debe basarse en un conocimiento de las cifras para poder, así, legislar en forma efectiva.

No podemos nosotros, en los comienzos de nuestra vida institucional, prescindir de este

instrumento que consideramos básico. Ha sido ésta la razón por la cual la Comisión se ha expedido con el mismo criterio aceptándolo como importante. Hemos insistido en que él fuera materia de una ley especial para significar en esta forma cuál es la trascendencia, cuál es la importancia que nosotros asignamos al resultado censal.

Con satisfacción podemos aquí manifestar que en el seno de la comisión que estudió el proyecto hubieron simplemente disidencias en pequeños detalles. Por eso, el despacho fué suscripto por unanimidad. Todas las bancadas, toda la Legislatura, puedo decir, ha coincidido en que esta Ley que está a consideración de la Cámara es el pilar en el cual nosotros tenemos que basar toda nuestra acción futura.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Viacens.

Sr. Viacens. — Con profunda atención he escuchado los conceptos del señor miembro informante y autor del proyecto de Ley que estamos considerando. Quiero agregar algunas breves consideraciones a las mismas por entenderlas pertinentes a esta cuestión trascendente y fundamental, como el mismo autor las ha denominado.

En primer término deseo manifestar, señores legisladores, que esa trascendencia y ese sentido fundamental que tiene esta Ley en consideración proviene de que en el mundo moderno, por las complejidades del industrialismo cada vez más creciente, por la superpoblación de centros urbanos muy desarrollados, las estadísticas, las investigaciones estadísticas hoy tienen relevancia principal para toda planificación, para todo plan de gobierno, para toda administración correcta y eficiente de la cosa pública.

Los hombres de esta bancada entendemos perfectamente el sentido de los autores del proyecto y hemos de suscribirlo y votarlo en general favorablemente.

Lo entendemos, porque en esta Provincia, carente de instituciones que hagan al desarrollo mismo en cada una de las materias que ellos tienen como motivo u objetivo, se necesitan, precisamente, de estadísticas serias, de datos precisos. Esta Legislatura lo necesita. Lo necesita el Poder Ejecutivo. Lo necesita todas las reparticiones de la Provincia.

Nosotros entendemos que esta primer labor censal que se ha de realizar en la Provincia, por otra parte ha de venir a llenar ese mismo vacío que mencionaba el señor miembro informante y autor del proyecto, señor diputado Ruiz.

Hemos pensado en más de una oportunidad,

los hombres que nos sentamos en esta bancada, en los problemas tremendos que trae analfabetismo, el analfabetismo y el pauperismo en zonas misérrimas de la Provincia. Es necesario conocer esos índices, como es necesario conocer los índices de mortalidad y natalidad infantil; es necesario conocer el estado social y económico en que se desarrolla y vive la población; es necesario conocer cuánto producen y cómo trabajan los obreros de la Provincia; es necesario conocer el desarrollo de sus industrias y qué materias primas son las que mueven esas industrias, si ellas provienen de la realidad misma de la economía de la Provincia o, si ellas, están alimentadas por materias primas producidas por otras zonas del país.

Nosotros necesitamos conocer, señor Presidente, estos datos y muchos otros más. Tenemos que legislar seriamente sobre la realidad de nuestra Provincia y, para legislar seriamente sobre esa realidad, es preciso conocerla a fondo y con precisión.

Nosotros tenemos zonas como la del Alto Valle donde la producción frutícola alcanza niveles que podríamos decir que llegan al 65 por ciento de las divisas que produce la Provincia. Esa zona de producción frutícola elevada, que casi es privilegiada en la República, está en pleno desarrollo industrial. Es necesario conocer las necesidades futuras para que el gobierno de hoy provea esas necesidades y pueda ir planeando un desarrollo mayor, sin todos los naturales inconvenientes que traería la improvisación.

En materia de este desarrollo debo mencionar, sencillamente, que si se hubiera previsto hace quince o veinte años —en esa zona del Alto Valle a que me estoy refiriendo—, que los frigoríficos congelaran los productos y los facturaran en el propio lugar de la producción, se habría aumentado la fuente de trabajo y se habría solucionado el gravísimo problema que el transporte y la energía para esa producción representan.

Nosotros estamos de acuerdo que esta Ley que vamos a sancionar esta noche, es fundamental; pero, también, hemos presentado un proyecto para que esta Ley tenga el instrumento adecuado para su realización que deseamos y auguramos venturosa.

Hemos presentado un proyecto de Ley creando un organismo o Dirección de Estadísticas y Censo. Ese ha de ser el instrumento que vamos a dar al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, por medio de él, canalice la realización fecunda del censo que aquí estamos tratando en este proyecto de Ley que se propicia.

Como en el debate en particular los hombres

de esta bancada van a hacer las observaciones que ya en el seno de la Comisión se formularan por mi intermedio, no quiero abundar mayormente en estos conceptos generales que he vertido. Por todo ello, nosotros vamos a votar favorablemente en general el proyecto de Ley que está en consideración.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Quería hacer una pequeña aclaración, pero la voy a formular cuando el proyecto se trate en particular.

Sr. Presidente (Stábile). — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado por unanimidad.

Se considerará en particular. En consecuencia, por Secretaría se va a dar lectura del artículo 1º del proyecto.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — En este artículo 1º, donde se resuelve la realización del censo, nosotros hemos fijado una redacción amplia, porque entendemos que el censo ha de realizarse comprendiendo todas las actividades y todas las posibilidades que existen dentro de la Provincia. Queremos con ello tener un retrato fiel de lo que es la Provincia en todas sus posibilidades y en toda su realización. Nada más.

Sr. Beveraggi. — Si bien es perfectamente clara la consideración de generalidad que hace el señor miembro informante del despacho por unanimidad de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, me permitiría sugerir a la Comisión que incorporase al artículo 1º, en donde se refiere a los aspectos demográficos, económicos, sociales, comerciales, industriales, agropecuarios, mineros y jurídicos, si bien en ellos pueden estar incluidos, me parece que no abundaríamos si nos refiriésemos a un aspecto sumamente importante para el caso particular de nuestra Provincia. Me refiero a los recursos forestales, por una parte, y que asimismo se ampliase ese artículo en cuanto a las comunicaciones y transportes actuales dentro de la Provincia, como también en lo que se refiere al estado, a las circunstancias o a los distintos sistemas en que se encuentran las tierras fiscales, las del dominio público y las de propiedad privada.

Esas son las consideraciones a las que deseaba referirme porque entiendo que sería igualmente importante involucrarlas dentro de ese artículo. Dejo a la consideración de los miembros de la Comisión estas acotaciones que acabo de hacer.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: En esta enumeración que se hace en el artículo 1º, en plan de agregar temas, se me ocurren también las expresiones que comprenderían los aspectos escolares, alimenticios, sanitarios, etc. Como creo interminable la lista de temas que pudiéramos añadir con relación al censo que se ordena en el artículo 1º, propongo concretamente que a continuación de la expresión “turístico” se coloque una coma y se diga “etcétera”, poniendo a continuación de etcétera, “comprendiendo sus diversas manifestaciones”, por ser más castizo que la expresión “que comprenderá”. Nada más.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Nosotros estamos de acuerdo con lo que ha manifestado el señor diputado Salgado. En cuanto a algunas consideraciones que realizó también el señor diputado Beveraggi, entendemos que podemos hacer pedidos de informes respecto de transportes, bosques y otros aspectos que ha mencionado y por eso vamos a apoyar la moción del señor diputado Salgado de agregar “etcétera”, como, al mismo tiempo, la corrección de tipo gramatical que hace con respecto a “comprendiendo sus diversas manifestaciones”. Nada más.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Entonces los señores diputados entienden que agregada la palabra “etcétera” en el texto, quedan ya comprendidas las ampliaciones a que se refiere el señor diputado Beveraggi, incluso forestales, comunicaciones, transportes, escolares, alimenticiais, estas dos últimas propuestas por el señor diputado Salgado?

Con esta aclaración, no habrá ningún inconveniente en aceptar este criterio, si el señor Beveraggi no insiste en su posición. Lo haremos, así, más sencillo. Pregunto al señor diputado Beveraggi si insiste en su posición.

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite? Quiero aclararle que la razón que nos preocupa en cuanto a la inserción de lo que ese censo debe realizar está basada principalmente en el veto

que el Poder Ejecutivo realizó a un proyecto de ley sancionado por esta Legislatura, en el cual se manifestó que la ley estaba en el debate. No queremos que ocurra nuevamente que se nos diga que esa situación que abarca el aspecto forestal, educacional, etc., pertenece al debate y nos veten la ley. Por eso deseamos incorporarle la expresión etcétera a todo aquello que no sea de importancia para el censo a realizar. Esa es nuestra preocupación.

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Sr. Beveraggi. — Yo le había permitido una interrupción al señor diputado Casamiquela, señor presidente.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene razón. Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor Presidente: Al referirse el artículo primero a los aspectos agropecuarios, si bien comparto en principio la generalización que el señor diputado Salgado quiere asignarle a la expresión etcétera, entiendo que el censo de nuestros recursos forestales es de una significación tal y quizá sea de mayor importancia que los agropecuarios. Nuestras posibilidades forestales, consideradas en atención a las cifras y a las estadísticas que pudieran darnos a conocer fehacientemente los recursos forestales, están muy lejos me parece de la imaginación de muchas personas, de funcionarios y también de legisladores aquí presentes, que no tienen una idea de esos recursos que están allí latentes y tangibles.

Sr. Vicens. — ¿Me permite?

Sr. Beveraggi. — Sí, señor diputado.

Sr. Vicens. — Entiendo que la palabra agropecuario es el género y la palabra forestal es la especie; es decir, que dentro de la palabra agro están comprendidos todos los aspectos, ganadería, agricultura y todo aquello que se refiere a la forestación, etc.

Sr. Beveraggi. — Sin querer contradecirlo, señor diputado, considero que no. En realidad, la expresión forestal y recurso forestal en este caso no involucraría cultivo forestal, porque no tenemos el caso de masas boscosas cultivadas, pero sí tenemos en estado natural importantísimas reservas forestales. En nuestra opinión que sería sumamente interesante involucrarlas, porque representaría específicamente uno de los aspectos censoestadísticos fundamentales para la Provincia.

Sr. Vicens. — ¿Cómo haría usted un censo forestal, señor diputado? Perdona la pregunta,

pero es necesario hacerla porque aclararía mucho el sentido del debate.

Sr. Beveraggi. — Su interferencia, señor diputado, me impone desde ya, a extenderme un poco más. Ahora sin entrar en polémica le pediría a usted me dijera ¿cómo hace el censo agropecuario?

Sr. Vicens. — Yo le puedo responder, señor diputado.

Sr. Beveraggi. — Yo también le puedo responder.

Sr. Vicens. — Y bueno, responda, señor diputado.

Sr. Beveraggi. — El artículo segundo del proyecto dice: "A los efectos de la organización de lo dispuesto en el artículo primero, el Poder Ejecutivo procederá a la recopilación de todos los datos estadísticos, así como cualquier otro elemento de orientación, que puedan reunirse o recabarse de los organismos nacionales y/o provinciales".

En la Dirección Nacional de Bosques, en la Dirección de Parques Nacionales, usted va a tener datos y tablas estadísticas y elementos a recopilar, importantes para establecer el censo forestal.

Sr. Vicens. — Usted me da la razón. Se puede después del censo hacer un pedido de informes.

Sr. Beveraggi. — En el censo en particular que realice la Provincia, a los pobladores se les podrán recabar datos, y en las planillas del censo podrán incluirse las preguntas para las personas o instituciones censadas, que han de referirse a aquellos antecedentes importantes para confeccionar cifras y estadísticas, incluso distintos aspectos sobre esta materia, así como en lo turístico que se señala, u otros.

También, podríamos decir en cuanto a comunicaciones y transportes que lo que actualmente puede contar la Provincia, podríamos recabarlo a reparticiones nacionales: es exacto. Pero en cuanto a su estado o necesidad seguro que no. Uno de los medios más corrientes para establecer las exigencias de carreteras o de líneas férreas es hacer censos de los productos a transportar. De la época en que esos productos deben ser transportados, etc. Todos esos elementos aparecerán en las planillas respectivas del censo de la Provincia, estableciéndolos sin perjuicio de que están implícitos en el artículo 1º. Deberá recabar su consignación la repartición u organismo que en definitiva deba realizar el censo o lo tenga a su cargo.

Lo mismo se deberá establecer en lo referente al estado en que se encuentra la tierra fiscal, de dominio público, de entidades privadas o particulares.

En cuanto a las objeciones hechas por el señor diputado Salgado, referentes a los aspectos educacionales o sanitarios, me inclino a pensar que están incluidos en forma general, cuando el proyecto de ley se refiere a los "aspectos sociales". Es de esperar que el censo los complete a todos y los discrimine en sus planillas, que será la base del mismo y a las que responderán las distintas personas o entidades censadas.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — La primera ley de censos que se dictó en el país fué la número 18, sancionada en el año 1854 por el Congreso de Paraná, y disponía que el Poder Ejecutivo realizara censo general. Era una ley de tres artículos.

El censo general se diferencia del censo particular, en el que el mismo se hace respecto al mayor número de datos posibles, ya sean éstos económicos, como sociales o patrimoniales.

Desde esa ley, hasta la más moderna tarea censista, que es el informe Lebret, que estudia los distintos factores económicos y humanos de Columbia, toda disposición sobre censo general, incluso todas las leyes que ordenaron censos generales en el país, no indican en forma taxativa, ni siquiera en forma enunciativa, qué aspecto comprenderá ese censo, por cuanto se da por entendido que la expresión general, algo significa, censo general se opondrá a censo particular. Este puede ser patrimonial, agropecuario, de natalidad, de mortalidad o censo de minería, como se ha hecho en nuestro país.

Hubo leyes que establecían censos particulares y leyes que ordenaban censos generales, en el orden nacional por lo menos. La legislación provincial al respecto, no la conozco; pero en el orden nacional ninguna establece ni taxativa ni enunciativamente, qué materia comprendería.

Yo admito que lo comprenda en forma enunciativa y propongo la expresión etcétera, por cuanto la misma incluirá lo asistencial, lo sanitario, lo educacional, incluirá todo. Pero no entremos a pretender abundar en enunciaciones, por cuanto por más que exprimamos nuestra imaginación en este recinto, nos quedaremos corto. Utilicemos una expresión global.

Ya está dada por los términos censo general; se le añada algunas enunciaciones y se le agre-

ga etcétera, como para dar una idea de que ese censo general comprende todas las materias que sean posibles que comprende todas las materias que corresponden.

No creo que la expresión forestal, o titularidad de las tierras, sea indispensable. Es un problema de buena técnica legislativa, en el cual lo mismo da ponerlos o no ponerlos. A los fines del cumplimiento de la ley, para no quedarse corto, lo mejor es aplicar etcétera, que es una palabrita que ha sido inventada para comprender todo aquello que está en el sentido de una expresión y que no se enuncia por omisión o sencillamente por pereza.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Brevemente, para no insistir en la aclaración de esta palabrita que no merece tanta preocupación.

En principio, a los efectos de agilizar el trámite, entiendo que corresponde, de acuerdo con las prácticas comunes de los cuerpos colegiados, que la comisión diga si acepta o no la modificación propuesta, a fin de obviar el trámite.

En lo que respecta al asunto en discusión, participo de la idea del señor diputado Salgado. El enunciado taxativo normalmente deja algunos aspectos de la actividad, que no están contemplados. Por ese lado pueden producirse evasiones; pero así como al señor diputado Beveraggi le parece que puede incluirse "forestales", puede ser que hubiera otras actividades que no las hubiésemos previsto. Incluso creo que en la expresión "etcétera" estarían comprendidos los aspectos demográficos, económicos, sociales, comerciales, industriales, que en cierto modo están involucrados en los anteriores.

Por otra parte, se le dará a la ley la agilidad y la amplitud que se desea.

Sr. Ruiz. — Sin decir el juicio que pueda tener la comisión —para lo cual voy a pedir un breve cuarto intermedio a continuación— voy a manifestar que creo en realidad razonable la inclusión, por lo menos, de estos dos aspectos: "forestales y de transporte" dentro del censo, sin que con ello vayamos a pretender que haremos una enumeración completa de las posibilidades.

En lo que respecta al transporte, existen en la Provincia, además de los ferroviarios y carreteras, oficiales u oficializadas, otras líneas de transportes particulares que, en algunas zonas como en la nuestra, se llaman de "galera". Es la que se hace por intermedio de camiones, que prestan un verdadero servicio

a amplias zonas de la campaña, totalmente in-
comunicadas. Este servicio de galeras, cuya
cantidad, magnitud, extensión, sería interesan-
te conocer para fomentar o si no hasta subven-
cionarla, llegado el caso, porque prestan, como
dije, un servicio que la Provincia debe medir
en su magnitud.

En cuanto a los forestales, es bien sabido
que en una extensa zona del oeste de la Pro-
vincia, existen grandes bosques que son una
verdadera riqueza, una riqueza en potencia,
cuya extensión y magnitud no es difícil llegar
a determinar con precisión más o menos exac-
ta, la cantidad, calidad y variedad de las es-
pecies forestales. Eso se va a realizar en base
a una estimación promedio por hectárea, to-
mando de diferentes lugares la cantidad de
especies que existan. No es un problema in-
soluble y nos daría, si no una exacta precisión
de la cantidad y extensión de esa riqueza, una
idea muy aproximada de las posibilidades eco-
nómicas de esos bosques.

Existen también en la Provincia otros tipos
de bosques que ocupan la mayoría de su exten-
sión territorial. Son bosques pequeños forma-
dos por algarrobos, alpatacos, chañares que se
usan como combustible en el resto de la Pro-
vincia. Su existencia también nosotros debemos
conocer para poder fomentar la extracción de
esa riqueza que, si no nos va a producir divi-
sas, por lo menos va a contribuir en su momen-
to u oportunidad, al abaratamiento de un as-
pecto de la economía hogareña, como es la
leña.

Hoy, en la Provincia, estamos, en lo que res-
pecta a la extracción de leña regidos por un
verdadero monopolio en este producto indispen-
sable para la vida familiar. De eso he tenido
oportunidad de conversar en algunas reparti-
ciones de la Provincia porque es una legisla-
ción anacrónica, antieconómica, dictada en un
momento para posibilitar un negocio de fun-
cionarios, que no son provinciales, sino que
actuaban en el orden nacional.

La Provincia ignora las posibilidades eco-
nómicas de la extracción de leña. Los que he-
mos vivido muchos años y hemos recorrido los
campos, "los centros", como se les llama, sabe-
mos de la magnitud de las existencias de leña
y sin embargo en los pueblos se está pagando
ese producto a precios exorbitantes. En el
Valle hasta se llegó a carecer de un combus-
tible vegetal, siquiera medianamente acepta-
ble por la imposibilidad de esa explotación a
que me estoy refiriendo.

Por ello, determinar las posibilidades fores-
tales de la Provincia, me parece muy acepta-
ble.

Señor Presidente: A efectos de aunar crite-

rios pediría un cuarto intermedio de cinco
minutos.

Sr. Presidente (Stáble). — Si hay asenti-
miento así se hará.

— Asentimiento.

Sr. Presidente (Stáble). — Invito a la Cá-
mara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Así se hace siendo las 23 y 50 horas.

— Siendo las 24 horas, dice el:

Sr. Presidente (Stáble). — Continúa la se-
sión.

Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Señor presidente: Como nos-
otros entendemos que este censo ha de ser ge-
neral y, en general, comprendemos la mayor
amplitud posible dentro de la Provincia, la co-
misión, por unanimidad, ha resuelto entonces
eliminar algunas de las enumeraciones que se
han hecho para reducirlas solamente a cuatro
que, en su brevedad, justamente entendemos
la universalidad de la realización del censo.

Proponemos, entonces, que el artículo 1º que-
de redactado en la siguiente forma: "El Poder
Ejecutivo realizará un censo general de la Pro-
vincia, abarcando todos los aspectos humanos,
patrimoniales, económicos, sociales, etc."

En esta forma se tomará esta ley como que
no es enunciativa de los aspectos diversos que
abarcará el censo, sino que es simplemente
taxativa la enumeración que se ha hecho.

Creemos así que el Poder Ejecutivo, al re-
glamentarla, tomará en cuenta los debates que
se han realizado ahora y le dará la amplitud
que esta Legislatura ha querido darle.

Perdón, señor presidente: Había omitido el
último párrafo...

Sr. Rionegro. — ¿Me permite, señor diputa-
do?

No se si ha sido un desliz o pequeño error
que ha tenido, pero me parece que la idea de
enumerar esos diversos aspectos del censo
general es enunciativo, y no taxativo.

Sr. Ruiz. — Es enunciativo.

Sr. Rionegro. — Había entendido mal.

Sr. Presidente (Stáble). — Como la comisión
ha hecho llegar a la Presidencia el nuevo ar-
tículo, por secretaría se va a proceder a dar
lectura del mismo.

Sr. Secretario (Liccardi). — Artículo 1º: El
Poder Ejecutivo realizará un Censo Ge-
neral de la Provincia, abarcando todos sus
aspectos humanos, patrimoniales, económi-
cos, sociales, etcétera, comprendiendo sus
diversas manifestaciones, actividades y po-
sibilidades.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado.

Por Secretaría se dará lectura del artículo segundo.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — A los efectos de la realización del censo, debiera ser indispensable que previamente a la realización del mismo, el Poder Ejecutivo reúna todos los antecedentes que puedan hacer al mismo censo.

Siendo la provincia de Río Negro todavía territorio nacional, se realizó como en el resto de la República, hace algunos años un censo nacional, cuyos resultados aún no conocemos porque las cifras sólo en forma muy parcial fueron dadas a conocer, pero seguramente existen en la Dirección o en las oficinas nacionales de estadística las fichas y todos los antecedentes de organización de aquel censo. También en la Provincia existe una oficina de censo y estadística que posiblemente pueda tener algunos antecedentes o algunos datos que faciliten la labor. Esa es la razón de que hayamos incluido un artículo que, aunque aparentemente pueda parecer inocuo porque puede suponerse que el Poder Ejecutivo para la realización del trabajo encomendado tiene que buscar los antecedentes, yo he creído sin embargo necesario que en la misma ley figure esa búsqueda de antecedentes para la mejor realización de las tareas.

Sr. Casamiquela. — Si me permite una interrupción, le preguntaría al señor presidente de la "mesa mixta", a los efectos de la organización de lo dispuesto en el artículo 2º, ¿qué significa con relación al artículo 1º...

Sr. Salgado. — ¿Me permite una interrupción? Señor presidente: Tenía entendido que había habido acuerdo entre los bloques para que ocupara esta mesa la comisión, a fin de evitar los cuartos intermedios. Eso entendí y en esa inteligencia me senté en esta banca. Nada más.

Sr. Casamiquela. — No por eso deja de ser mixta.

Si señor diputado; yo quería que me informara. El artículo segundo dice:

"A los efectos de la organización de lo dispuesto en el artículo primero, el Poder Ejecutivo procederá a la recopilación de todos los

datos estadísticos, así como cualquier otro elemento de orientación, que pueda reunirse o recabarse de los organismos nacionales y/o provinciales".

Si se va a referir a las estadísticas recopiladas en el censo en general, ¿qué interpretación le da la comisión al artículo 2º, a ese primer párrafo?

Sr. Ruiz. — Yo no le encuentro más que una sola explicación: la que surge claramente de su texto a los efectos de la organización de la tarea censal, la preparación de fichas, la organización humana que hace falta movilizar para la realización del censo. El censo necesita movilizar a una cantidad de gente, empleados públicos y particulares, que realizarán cada uno en su ámbito una tarea eficiente...

Sr. Casamiquela. — Yo creo que agregando una "y" después "de organización", queda mi pregunta salvada y mi preocupación también: "A los efectos de la organización y de lo dispuesto en el artículo 1º, el Poder Ejecutivo etcétera, etcétera".

Sr. Ruiz. — Creo que no habrá ningún inconveniente. ¿Usted se referiría a la organización y a la realización del censo?

Sr. Casamiquela. — Sí.

Sr. Viecens. — ¿Me permite la palabra?

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Viecens.

Sr. Viecens. — Le cedo el uso de la palabra al señor diputado Rionegro.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Aunque comprendo los grandes esfuerzos que puede haber costado a la Comisión redactar o llegar a la inteligencia, en profundidad, de este proyecto, y de todo el trabajo que nos puede costar que esto llegue a una comprensión total para su sanción definitiva, me parece que toda esta tarea va a empalidecer frente a la que le va a tocar realizar al Poder Ejecutivo para llevar a cabo un censo de tal naturaleza.

Nosotros hemos presentado días atrás un proyecto que se refiere a la creación de una dirección de estadística y censos; esa dirección de estadística y censos tendrá, lógicamente, que compilar una serie de datos y antecedentes, compilación que tendrá que realizar indudablemente por la gravitación, por el imperio de la necesidad. No se va a poder evitar efectuar un censo sin hacer una copiosa compilación de datos e informes.

Creemos, señor Presidente, que no es tarea del Poder Ejecutivo proceder a la recopilación de todos los datos estadísticos; opinamos que esa tarea le corresponde justamente a esa dirección de estadística y censos, sobre cuya creación hemos presentado el proyecto. Para cuando se realice el censo o cuando se comiencen las tareas de su preparación, presumimos nosotros que esa dirección ya estará creada y ella será quien debe proceder a efectuar toda la organización y la compilación de datos que un censo requiere. Por estos motivos, consideramos sobreabundante este artículo segundo, que en realidad no debiera estar en esta Ley, sino en la de creación de la dirección de estadística y censos. Por estos fundamentos, solicito a la Comisión que estudie la posibilidad de la supresión de este artículo.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Viacens.

Sr. Viacens. — De acuerdo con lo manifestado por el señor diputado Rionegro, que fué también mi opinión en el seno de la Comisión —yo sostuve la supresión lisa y llana de este artículo— pero me quiero también referir brevemente al mismo porque está relacionado con el artículo 5º. Nosotros entendemos que a esta Ley tiene forzosamente que añadirse, porque no lo contempló el despacho de la Comisión, que el Poder Ejecutivo debe reglamentar esta Ley, cosa que no está expuesta en ninguno de los artículos. El artículo 5º dice que “el Poder Ejecutivo queda facultado para tomar todas las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley”. En realidad, el proyecto por nosotros presentado contemplaba la tarea organizativa y la preparación del censo; por otra parte, si no le damos al Poder Ejecutivo la posibilidad de reglamentar esta Ley, el Poder Ejecutivo no va a poder organizar lo dispuesto en el artículo primero y menos podrá recopilar datos estadísticos.

Respecto a algunas apreciaciones que hiciera el señor diputado Ruiz, quisiera decir que aquí se habla de recopilación de datos estadísticos; en cuanto a la organización del censo, es una tarea completamente distinta: se refiere a la tarea organizativa para el censo, para la tarea propiamente censal. Otra cosa que también me llamó la atención en este proyecto fué que ambas cosas estuvieran contempladas en un mismo artículo. La recopilación de datos para que el Poder Ejecutivo haga la distribución de esas planillas, de acuerdo a esa recopilación que demuestre la realidad económica y demográfica o cual fuere, es un as-

pecto, y otro muy distinto la organización del censo.

No discrepo con la intención de los autores del proyecto en cuanto todas las razones que he dado y que ha fundamentado el señor diputado Rionegro, estamos por la supresión de este artículo. Y pedimos la reflexión de los señores diputados de la mayoría para que procedan también a votar en la misma forma que nosotros.

Sr. Casamiquela. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela, — Entiendo, señor Presidente, que este artículo debe permanecer tal cual está redactado. Al crearse la Dirección de Estadística y Censo, y al redactar la Ley por la cual se la crea, se tendrá en cuenta todo lo que haya realizado, que será tiempo ganado a la sanción de la ley respectiva.

Sr. Rionegro. — Creo, señor Presidente, y vuelvo a repetir que es superabundante este artículo, porque si vamos a determinar todo lo que necesita el Poder Ejecutivo para hacer este censo tendríamos que establecer que podrá contratar técnicos especiales, técnicos en la materia censal, buenos asesores. Hacer un censo es una tarea gigantesca y tremendamente difícil. Por eso, señor Presidente, porque las tareas de recopilación, las tareas de diseño de fichas, de planillas, es necesario hacerlo sin ninguna duda, además de la realización del censo, porque de otra manera es imposible abocarse a una tarea de tanta envergadura.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — El artículo quinto dice: El Poder Ejecutivo queda facultado para tomar todas las disposiciones necesarias al cumplimiento de la presente Ley y los fondos que ellas demanden se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

En esas disposiciones va desde luego implícita la contratación de técnicos, cuando salga la Ley, que tendrá necesariamente que salir; también así, ya lo hemos acordado, la Provincia cuidará de la contratación de técnicos y de que sea nombrado jefe de esa oficina una persona idónea.

Sr. Rionegro. — Lo que acaba de decir el señor diputado Ruiz, abona la exposición que yo estaba sosteniendo, porque si el artículo quinto dice: “El Poder Ejecutivo queda facultado para tomar todas las disposiciones necesarias al cumplimiento de la presente Ley y

los fondos que ella demande se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma", quiere decir que, aunque estaría contemplado el aspecto de los asesores, también está contemplado todo el abudamiento del artículo segundo, repetido en el artículo quinto, que faculta para tomar todas las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Por estos motivos, señor Presidente, insisto en el planteo que he efectuado.

Sr. Salgado. — Me parece un poco ocioso este debate, porque no veo el fondo ni las proposiciones.

Entiendo, que el artículo segundo es facultad del Poder Ejecutivo; sin necesidad de una disposición legal, nadie le impide al Poder Ejecutivo buscar todos los datos estadísticos que crea conveniente e irlos recopilando con esta Ley o sin esta Ley, con este artículo segundo o sin este artículo segundo.

Voy a votar en el sentido propuesto por el sector de la Unión Cívica Radical del Pueblo, no obstante que también entiendo que el mantenimiento del artículo no afecta a la Ley ni a su fondo.

Sr. Rionegro. — ¿Me permite una aclaración?

Adhiero a las palabras que ha pronunciado el señor diputado Salgado, y quiero manifestar que la posición expresada, no es una crítica, ni que vaya al fondo de la cuestión. Simplemente como estamos tratando de hacer una Ley, creo que es oportuno mencionar esta situación en homenaje a una mayor técnica o mayor claridad.

Sr. Ruiz. — Habiendo diferentes criterios con respecto a este artículo y si otros señores legisladores no van a hacer uso de la palabra, solicitaría, señor Presidente, que se someta este asunto a votación.

Sr. Presidente (Stáble). — Se tiene que someter a votación el despacho de la mayoría.

Sr. Ruiz. — Con este agregado, señor Presidente: A los efectos de la organización y de lo dispuesto en el artículo primero.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite una interrupción, con el permiso de la Presidencia?

Es a los efectos de abreviar el trámite y, por otro lado, facilitar la votación. Creo que la Comisión debe informar si acepta o no la modificación propuesta. Si no tiene la mayoría de ella, se debe votar el despacho de la mayoría. Es decir, el despacho de la Comisión. Con ese

sentido entiendo que los legisladores de la Comisión se han sentado al frente juntos.

Sr. Ruiz. — Dentro de la comisión estamos sosteniendo posiciones diferentes. Por eso había solicitado a la Presidencia que se votara.

Los señores diputados Vicens y Salgado, abogan y sostienen la derogación del artículo 2º, y yo, como miembro informante, aconsejo la aprobación de dicho artículo. Por eso ruego a la Presidencia que lo someta a votación en forma reglamentaria.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene razón el señor diputado Rajneri, cuando dice: primero tiene la mayoría de la Comisión que definir si acepta o no la supresión de este artículo, e inmediatamente después votar.

Sr. Ruiz. — La mayoría de la Comisión no acepta la modificación.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a votar si se aprueba el artículo 2º.

Sr. Casamiquela. — Con la inclusión del agregado de "y".

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a votar el despacho de la mayoría. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta empatado.

Sr. Presidente (Stáble). — La votación ha resultado empatada.

Corresponde reabrir el debate. Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Nosotros, señor Presidente, vamos a insistir porque la Comisión que trata la creación del Registro de la Dirección de Estadística y Censo ha producido despacho favorable por unanimidad, en ese proyecto de Ley. En el mismo se encuentra comprendida una de las obligaciones específicas de la Dirección General de Estadística, en la organización de las tareas censales.

Por todas esas razones —para no abundar en otras argumentaciones—, creemos que este artículo es sobreabundante.

Sr. Ruiz. — Si bien nos hemos quedado cortos...

Sr. Presidente (Stáble). — ¿Me permite, señor diputado? Había solicitado la palabra el señor legislador Oroza, el que tiene la palabra.

Sr. Oroza. — Comprendo el argumento que el señor diputado Vicens pone, pero es el caso recordar que en este proyecto de Ley se le fijan plazos al Poder Ejecutivo para el cumplimiento de la Ley.

Vamos a suponer que por cualquier circunstancia la sanción de la Ley creando la Dirección General de Estadística y Censo se demore.

Sr. Vicens. — El Poder Ejecutivo, por el artículo 5º, puede reglamentar la ley, por lo tanto buscar todos los datos, contratar al personal y no tiene problemas.

Sr. Oroza. — Lo que quería significar, era de que no es valedero el argumento de que en otra Ley de censo estuviera. Porque mientras no se dicte esa Ley, quedaría en pie el interrogante.

Sr. Vicens. — No puede quedar.

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite, señor diputado?

Un solo argumento más quiero agregar: en una oportunidad anterior, el diputado de la bancada Radical del Pueblo dijo textualmente que lo que abunda no daña.

Sr. Vicens. — Lo dijo el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Y a cada rato siento que me lo están repitiendo.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Rionegro. — ¿Me permite? En un proyecto de la Unión Cívica Radical del Pueblo tratado hoy se aceptó una modificación, a propuesta del señor diputado, con el argumento de que lo que abunda no daña.

Sr. Ruiz. — Si bien es verdad lo que sostiene el señor diputado Vicens de que hay un despacho acordado para un proyecto de Ley de creación de la Oficina de Censos y Estadísticas, aunque redactado ese despacho aún no nos hemos puesto de acuerdo sobre el mismo. Quiere decir que puede ser susceptible de alguna modificación parcial y es posible que tampoco pueda venir a la Cámara en la forma en que está redactado. Entre esas posibilidades cabe de que se llegue a eliminar una cláusula que ya está en esta Ley. Ahora, esto es anterior; esto va a salir como Ley antes. Dejémoslo entonces así.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: Yo no entiendo muy bien todavía la razón de que este debate dure tanto, salvo que se deba a un ánimo de mantener posiciones adoptadas. Pero a los argumentos que mencioné hace unos ins-

tantes le agregaré ahora otros. Si se admite que las facultades que por esta Ley se confían al Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo ya las tiene sin necesidad de este artículo 2º, incluirlo en la Ley significa, en cierto modo, una invasión en el campo reservado al Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo tiene determinadas facultades aunque no se las demos. Es incluso una incursión en el ámbito de otro poder y hasta en un sentido puramente formal una falta de respeto hacia él. Aclaro que esto en el plano personal no me preocupa por las personas que lo integran, pero sí por las instituciones.

El Poder Ejecutivo tiene facultades y no necesita de las que le confiere el artículo 2º. En consecuencia si no necesita, eso de que lo que abunda no daña, significa al dárselo, que la Legislatura dice que le corresponde a ella, porque es la que se lo dá al Poder Ejecutivo. Pero no es así. Le corresponde al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Creo que es un error la apreciación que ha hecho el señor diputado Salgado. Si bien no discutimos la facultad que pueda tener, al establecerlo en la Ley lo obligamos al cumplimiento de ella. Si lo dejamos librado al Poder Ejecutivo que haga uso de las facultades que tiene, podrá o no hacer uso según le convenga o quiera. Pero si lo establecemos en la Ley, sin invadir sus atribuciones, le damos un mandato imperativo que deberá cumplir para la mejor técnica de la realización de este censo. Por eso insisto en que el artículo debe mantenerse como está.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar por segunda vez si se aprueba el artículo 2º.

— Resulta empatada.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha habido un nuevo empate. Corresponde a la Presidencia desempatar. Lo hace por la afirmativa. En consecuencia, queda aprobado.

Por Secretaría se dará lectura al artículo 3º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Voy a aclarar el alcance de esta cifra que parecería, tomada al azar y sin ninguna razón, de 16 meses para la realización del censo.

Como para su realización, por esta Ley, quedan afectados la totalidad de los habitantes

de la Provincia, —empleados municipales, provinciales y nacionales que el Poder Ejecutivo solicitará por la vía que corresponda—, no se nos escapa que, en su realización, deberán tomar una intervención activísima todos los maestros de la Provincia.

Ahora bien, en nuestra Provincia, por razones climáticas, funcionan dos clases de escuelas, las que se llaman de vacaciones de invierno y las de vacaciones de verano; una, que terminan su labor en noviembre y comienzan en marzo (para ser más ordenado, comienzan en marzo y terminan en noviembre) y, otras, que comienzan en setiembre para terminar en mayo. Esos maestros, que tanta trascendencia tendrán en la realización del censo por su capacidad y la ubicación de sus escuelas, no podemos acordarles o darles el trabajo en el último mes o en el primer mes de clase.

Quiere decir que no podemos ocuparlos a ellos en el mes de noviembre o principios de mayo. Entonces, con esta cifra de 16 meses que nosotros hemos calculado, al no poder realizarse el censo en el próximo mes de abril tendríamos, forzosamente, que correrlos más de un año para realizarlo en 1959, antes de terminar el año escolar. Quiere decir, a más tardar, en el mes de octubre de 1959.

Esa es la razón de haber fijado los 16 meses que aquí se consignan y en cuanto a los 180 días que establecemos para dar a conocer los resultados del censo, hemos querido poner al Poder Ejecutivo en la obligación de terminar la tarea censal, con la recopilación de los datos y darlos a publicidad en forma obligatoria como lo establece la Ley, para no correr el riesgo —no va ello en una desconfianza hacia el Poder Ejecutivo que, por razones obvias, está mereciendo nuestra confianza—, de que pueda realizar...

Sr. Salgado. — ¿Me permite?

Esa afirmación, no es en misión de miembro informante de la Comisión.

Sr. Ruiz. — Es una especie de paréntesis. (Risas).

Sr. Casamiquela. — Que se incluyan los paréntesis.

Sr. Ruiz. — Decía, de que establecíamos esa obligación para no correr el riesgo de que esta labor que va a movilizar mucha gente, que va a costar muchos recursos a la Provincia, pueda ver malogrados sus propósitos y los sectores interesados no conozcan el resultado del censo.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Señor Presidente: Un deber de lealtad con respecto a la función que nosotros, como legisladores de la Provincia encomendásemos al Poder Ejecutivo, me obliga a advertir a la Legislatura que considero impracticable la labor que se desea realizar en materia de censo en los plazos fijados por el artículo tercero.

Personalmente, entiendo, que esta función, para ser realmente útil y efectiva, debe realizarse sobre la base de un organismo especializado, previsto en el despacho de la Comisión recientemente enunciado.

Por otra parte, necesario es aclarar de que la realización del censo implica una movilización en el plano humano y una inversión de carácter financiero relativamente importante y que, por otra parte, también las mismas funciones previas a la realización del censo, necesitan, forzosamente, un estudio y una planificación sería para que pueda ser importante. Como es una disposición por la cual lógicamente se compromete la responsabilidad del Poder Ejecutivo para realizarla dentro de ese plazo, pediría a la Comisión que informe si ha tenido en cuenta esas posibilidades y si, en ese sentido, se ha puesto en contacto con miembros del Poder Ejecutivo para ratificar la viabilidad de esa disposición. La realización de censos y estadísticas, la recopilación de materiales previos y la realización de toda la planificación necesaria para que sea efectivo el censo, me parece que hacen completamente exiguo el plazo fijado. Preferiría, y en ese sentido formulo moción concreta, que el artículo 3º se suprimiera directamente, dejando supeditados los plazos a las posibilidades que tenga el Poder Ejecutivo de realización, dentro de lo que puede entenderse un lapso razonable.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: El problema de los plazos para las tareas de pre y post-censo es materia eminentemente técnica, y sé que ni el Cuerpo ni sus miembros —en este momento— se encuentran capacitados para apreciar, ni aún a grandes rasgos, las características de esa técnica de pre y post-censo.

En su informe en general, el Presidente de la Comisión ha indicado la enorme importancia que un censo tiene para sobre él realizar la tarea de gobierno, y noto aquí que sumados los 16 meses del período previo, a los 6 meses del período posterior, a los dos meses que ya llevamos de período de gobierno, suman 24

meses, o sea dos años. Al término de dos años se habría terminado el censo. Personalmente y con muy escasa autoridad, entiendo que el período posterior que se le otorga por este artículo, es escaso, y el período anterior es excesivo. Propongo, no la supresión del artículo —por lo que diré más adelante—, pero sí la supresión de los plazos y que el artículo establezca la necesidad de que se publiquen los datos, una vez compilados, pero que no se fijen plazos al Poder Ejecutivo, por cuanto el Ejecutivo se encuentra tan interesado como nosotros en conocer la realidad provincial a través del censo, y los plazos en los cuales se cumpla esa tarea serán los que técnicamente correspondan y en los cuales sea posible hacerla.

Propongo concretamente que este artículo 3º diga: "Efectuado el censo, el Poder Ejecutivo hará públicos sus resultados en todas sus cifras y datos estadísticos", punto y nada más.

En nuestro país se ha ido variando del principio de publicidad de las estadísticas, al principio del secreto de las estadísticas. El señor diputado Ruiz hizo notar el secreto en el cual se mantiene la estadística resultante del censo de 1947, y yo quiero agregar que en las disposiciones legales que crean la Dirección de Estadísticas y Censos de la Nación, se establece concretamente el principio del secreto de las estadísticas. Sé también que el Poder Ejecutivo nacional ha prometido reaccionar contra esa mala tendencia que significa, en definitiva, que el país no sepa lo que ya sabe el extranjero, y que cuando querramos saber algún dato tendremos que preguntárselo a los organismos extranjeros o internacionales, que lo saben perfectamente mucho mejor que los argentinos, cosa que ha sucedido durante muchos años en el país.

Propongo que en este artículo 3º sancionemos el principio de la publicidad de las estadísticas, pero que no fijemos plazos porque estamos técnicamente incapacitados para hacerlo, y puede que un plazo sea demasiado excesivo y otro demasiado exiguo. Dejemos a las circunstancias referidas y a las posibilidades técnicas la fijación del período en el cual el Poder Ejecutivo pueda cumplir con este censo que ordenamos. Nada más.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Viecens.

Sr. Viecens. — Señor Presidente: Al haber pedido la palabra, aspiro a poder aclarar algunos de los conceptos que han llevado a la Comisión a redactar este artículo. aun cuando ya anuncié en la misma Comisión que con respecto a los 180 días, me parecía un plazo

mucho exiguo y entendía que 9 meses era la fecha más correcta.

Quiero señalarle al señor diputado Rajneri, en cuanto planteó algunos interrogantes que considera de importancia, que los dieciséis meses están tomados de la siguiente manera: primero, teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo tendrá que realizar el censo en los meses que señalara el señor diputado Ruiz, miembro informante de la Comisión. Esos meses, que van de abril a octubre, son los más propicios para la realización de las tareas censales, no sólo por esas razones sino también por razones climáticas. Se entiende que debe fijarse en este artículo, porque una experiencia un poco triste de otras provincias argentinas nos ha llevado a comprobar que los poderes ejecutivos no han cumplimentado las leyes que se han sancionado en esa materia. Tanto es así, que a veces se ha dictado una ley de censo derogatoria de otra ley de censo que no se cumplió, como ha ocurrido en la provincia de Buenos Aires.

Quiero también señalar que los dieciséis meses están tomados en consideración al mismo proyecto que organiza la Dirección de Estadística y Censos. En ese proyecto dice más o menos —no recuerdo perfectamente los plazos— que dentro de los 120 días de promulgada esta Ley, el Poder Ejecutivo la reglamentará, y una vez reglamentada la Ley, el Poder Ejecutivo tendrá organizado el organismo o instrumento que realizará o planificará la tarea censal.

Para organizar con todas las necesidades de asesoramiento técnico que mencionaron los señores diputados estas tareas censales, a dicho organismo no puede dársele un plazo menor de cuatro a cinco meses, con lo cual el invierno ya estaría un poco avanzado y nos imposibilitaría realizar el censo dentro de ese plazo. Por todas estas razones se aumentó a dieciséis meses y acaso tenga razón el señor diputado Salgado cuando considera que es un plazo un poco largo. No quiero abundar en otras consideraciones, ya que me he referido a las condiciones climáticas y del personal de educación como motivos determinantes de los dieciséis meses que figuran en el artículo tercero. El artículo tercero establece que a ciento ochenta días de realizado el censo se publicarán los datos estadísticos. Sugiero que ese plazo se amplíe hasta nueve meses. Esto lo sugiero en consideración a dos razones: primero, que no ha sido posible al Poder Ejecutivo porque, cuando los miembros de la Comisión nos disponíamos a hacerlo, el señor Ministro de Economía no se encontraba en esta ciudad, como fué informado con poste-

rioridad uno de los miembros de la Comisión. Y segundo, porque se habló de que era posible la adquisición de material o, mejor dicho, de máquinas electrónicas que realizarían las tareas de recopilación de datos estadísticos dentro de un plazo relativamente breve. En este segundo aspecto la mayoría de la Comisión puso 180 días como plazo, que a mí se me ocurre sumamente exiguo. Por ese motivo, yo solicito se lo modifique por el plazo de nueve meses que he señalado. En caso de que los señores diputados no estuvieran de acuerdo con mi proposición solicitaría que la Cámara pasara a un breve cuarto intermedio a fin de aunar opiniones.

Formulo esta pregunta principalmente a los señores diputados Salgado y Rajneri, que han hecho objeciones a este artículo.

Sr. Ruiz. — Señor Rajneri, le han hecho una alusión, a usted y al señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — El problema de no fijar plazo o fijar plazo muy amplio, es ya de tipo formal. Puestas las cosas así, yo ya no vería inconveniente para mantener los plazos que, si son amplios, ya pasan a ser líricos.

Sr. Ruiz. — Señor Presidente: En cuanto al plazo de seis meses que ha sido objetado y como posible de eliminar, yo en nombre de la mayoría de la Comisión anticipo en que el plazo debe figurar. Ya lo estudiamos en la Comisión, y llegamos a la conclusión de que era el más adecuado y nos inclinamos de que el plazo debe existir.

Dada la importancia que asignamos a este censo, opinamos que bajo ningún concepto creemos que no deba realizarse.

Conocemos y creemos en la angustia económica que aflige hoy a la Nación y creemos de que también la misma llega a Río Negro aunque no en la misma medida. Eso nos lo dará el mismo censo, pero nada debe postergar la realización de ese censo y por eso hemos mantenido el plazo de los 16 meses. Tendrá que hacerse en el mes de octubre del año 1959 como más adecuado.

No tendríamos inconveniente en aceptar la sugerencia del señor diputado Vicens, de que fueran nueve meses, o sea 270 días excesivos para el caso.

El Poder Ejecutivo nos ha hecho conocer más bien en forma extraoficial que oficialmente, porque esto está en gestión, de que la Provincia va a contar con un material de máquinas capaces para concretar los datos estadísticos exigidos, en un brevísimo plazo, y esta

Comisión va a aceptar que el plazo de 180 días sea de 270 días.

Sr. Vicens. — Respecto a estos datos y cifras estadísticas, entiendo que serán estimativos pero no definitivos, puesto que un censo a veces lleva años en dar a conocer sus cifras definitivas.

Sr. Ruiz. — Algunos podrán ser estimativos o definitivos. Si se concreta esa compra de equipos, es posible que los mismos puedan ser definitivos, de acuerdo a las fichas y a los antecedentes necesarios. Eso está en el planteo de posibilidades, mientras nosotros damos 270 días de plazo para que el Poder Ejecutivo pueda hacer conocer las cifras del censo, el mismo no demoraría en darse a conocer, ni gastaría en personal, puesto que sería una tarea mecánica.

Sr. Presidente (Stáble). — ¿Terminó de hacer uso de la palabra el señor diputado

Sr. Ruiz. — Sí, señor Presidente.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor Presidente: Se ha hecho referencia en lo que atañe al plazo de 180 días posteriores a la realización del censo, y a una posible mecanización en la tarea de compilación. No sé, qué opinión tendrán los miembros de la Comisión para sostener este asunto de la mecanización, y no sé tampoco si se refiere a las máquinas de contabilidad, mejor dicho a las máquinas que van a ser adquiridas para la Dirección General de Rentas de la Provincia, máquinas que trabajan con el sistema de fichas perforadas.

Si bien son veloces estas máquinas cuando ya están las fichas perforadas, requiere previamente un trabajo intenso y especializado, muy largo, de perforación de fichas, de acuerdo al tipo de datos que se quiere obtener. Hay que recordar también que cuando lleguen estarán afectadas a un trabajo intenso, como es el registro de todos los contribuyentes de la Provincia, en los varios tipos de impuestos vigentes en este momento. Entre ellos tenemos el inmobiliario, que va a ser una de las tareas fundamentales que va a tener el registro de las actividades lucrativas, como otros tipos de impuestos, permanentes o individuales.

Sostenemos que los 180 días, como ha dicho el señor legislador Rajneri, son exiguos para la compilación de este tipo de datos; incluso con la modificación que ha aceptado la Comisión, de los 9 meses o 270 días.

Alguna vez he tenido oportunidad de ver cómo es el trabajo de compilación en materia

estadística y puedo afirmar que no es posible realizar una tarea íntegra de compilación de todos los datos que pueda arrojar el censo en tan breve tiempo.

De todas maneras, manifiesto mi complacencia si así se pudiese hacer, porque eso denotaría una dedicación, un trabajo intenso y enormemente productivo y eficaz, si se pudiera realizar en tan poco tiempo. Pero creo que no va a ser posible.

Entiendo que el plazo de 16 meses puede ser y no ser un plazo prudencial, puede o no ser excesivo. Por ese motivo nosotros vamos a sostener la posición de que en este artículo no figure el plazo en el cual el Poder Ejecutivo tenga que realizar el censo. Nada más.

Sr. Ruiz. — La mayoría de la Comisión aconseja que se mantenga el artículo con la única modificación de los "270 días de realizado el censo", en vez de los 180 días.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Si bien es una modificación de forma, quiero proponer lo siguiente: ya que en el primer párrafo dice 16 meses, que al citar los 270 días diga 9 meses.

Sr. Ruiz. — Es exactamente lo mismo; ya sea que digamos 270 días en vez de 9 meses.

Sr. Casamiquela. — En la forma que lo planteo se referirán a la misma unidad de tiempo.

Sr. Ruiz. — No hay inconveniente.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Sin compartir el criterio de la Comisión respecto a los plazos, por lo que dije anteriormente, yo sugeriría de que si no resultaría mejor para el Poder Ejecutivo que la Ley dijese la fecha del vencimiento, en la cual el Poder Ejecutivo debe producir la información. Es decir que respetando los plazos que sostiene la mayoría de la Comisión se establece un determinado tiempo para la realización del cómputo final. Simplemente lo digo sin compartir el criterio de la Comisión.

Sr. Ruiz. — El día exacto en que el censo va a realizarse no lo podemos determinar nosotros, así que no podemos determinar la fecha.

Sr. Rionegro. — Por ejemplo, señor diputado, aquí se dice dieciséis meses y luego doscientos setenta días o sea nueve meses. Considero que podría decir veinticinco meses o que dentro de los veinticinco meses debe estar realizado el censo y no dieciséis meses porque

el Poder Ejecutivo puede necesitar nueve o cinco; y para el cómputo, que se dan nueve meses, podría sólo necesitar siete.

Estamos invadiendo una esfera de tipo técnico y no estamos en condiciones de establecer cuáles han de ser los plazos exactos. Lo dejo expresado como simple sugerencia porque sería mejor y por otra parte no se invadirían jurisdicciones al fijar los términos de realización de cómputos y siempre se realizaría el censo en el plazo en que el Poder Ejecutivo y los organismos técnicos estén en condiciones de fijar en forma definitiva.

Sr. Ruiz. — No comparto el criterio del señor legislador por la sencilla razón de que nuestro interés y cuando decimos nuestro interés decimos el interés de la Provincia, es de que el censo se realice a la mayor brevedad posible.

Circunstancias climáticas nos obligan a que el censo no pueda realizarse en el mes de noviembre por la imposibilidad de trasladarse a muchísimos lugares de la Provincia y porque en esos meses no habría personal idóneo, que tanta falta nos hace y que son los maestros de escuelas, para colaborar. Entonces consideramos que si su realización no se hace para abril de 1959 por las razones que expongo, no queremos que se vaya más allá del mes de octubre del mismo año, porque es fundamental que se haga a la mayor brevedad posible. No queremos correr el riesgo que muchas veces por ese proceder burocrático del cual no nos vamos a considerar desligados, en vez de hacerlo en octubre tenga que ir hasta abril del año que viene, que son los veinticinco meses que propugna el señor legislador.

Por esos argumentos, señor Presidente, insistimos en que el artículo sea aprobado con la única modificación de los doscientos setenta días. perdón, digo nueve meses, de realizado el censo.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Para adherir a la moción del señor diputado Rionegro. Entiendo que en la forma que propone la redacción del artículo queda cubierto, tanto la preocupación de la mayoría de la Comisión de darle un plazo al Poder Ejecutivo, a fin de que éste no postergue indefinidamente el cumplimiento de la Ley, como que se respetan las exigencias técnicas previas y posteriores al censo. De tal manera que no se dan dos sino un plazo unificado y dentro de ese plazo unificado el Poder Ejecutivo utilizará, antes y después del censo, lo que técnicamente corresponda.

Se cumple, digo, el deseo de la mayoría de la Comisión de que no se postergue indefinidamente el cumplimiento del censo y no se interfiere en su órbita técnica haciendo imposible el cumplimiento de los plazos.

Considero que decir dieciséis y nueve meses viene a ser, sin interferir en los planes técnicos, que decir veinticinco meses. Perdón, justamente a la inversa.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Solicité la palabra, señor presidente, para aclarar que voy a votar conforme a las sugerencias que ha hecho el señor diputado Rionegro. El artículo deberá decir así: Efectuado el censo, se deberá hacer público su resultado dentro de los veinticinco meses de promulgada la presente ley. Nada más.

Sr. Salgado. — Con permiso del señor diputado Vicens, voy a proponer otra forma de redacción. Quedaría así, el artículo 3º: El Poder Ejecutivo hará publicar los resultados del censo dentro de los veinticinco meses de la sanción de la presente ley.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Señor presidente: tendría que volver a repetir argumentos que ya he dicho. Esta comisión o la mayoría de ella insiste en la redacción del artículo primitivo, manteniendo los dos plazos.

Sr. Presidente (Stábile). — Con la modificación que la mayoría señalara por intermedio del señor diputado Ruiz, hace unos instantes?

Sr. Ruiz. — Sí, con la modificación de nueve meses. En vez de 180 días como dice el proyecto, se dirá nueve meses.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a leer por secretaría en la forma como quedaría redactado el artículo, de acuerdo con la indicación de la mayoría de la comisión.

Sr. Secretario (Liccardi). — Artículo 3º: Efectuado el censo, que deberá realizarse dentro de los dieciséis meses de promulgada la presente ley, el Poder Ejecutivo hará públicos sus resultados en todas sus cifras y datos estadísticos dentro de los nueve meses de realizado el censo.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar si se aprueba el artículo 3º.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta empatada.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha resultado empatada la votación.

Queda reabierto el debate.

Sr. Rionegro. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Al principio de esta discusión sostuvimos la supresión lisa y llana de este artículo, en la intención de darle al Poder Ejecutivo todas las facilidades, las máximas facilidades, para que realice el censo en los plazos que técnicamente fueran aconsejables.

Nuestra preocupación era que el Poder Ejecutivo no se encuentre atado absolutamente con una fecha. Posteriormente, con la ampliación de los plazos, con una sugerencia que realicé optamos, como bien lo dijo el señor diputado Vicens, que anticipó la posición del bloque en ese sentido, el plazo de 25 meses, fecha a la cual se darán a conocer los resultados del censo.

Era una forma de facilitar al Poder Ejecutivo el cumplimiento de esta ley sin imponerle un plazo que, vuelvo a repetir, no estamos en condiciones de afirmar si es el que los técnicos consideran suficiente para este tipo de trabajo.

Verdaderamente, señor presidente, ya no podríamos insistir más en nuestros fundamentos, porque la pura verdad es que por la defensa que estamos haciéndolo del Poder Ejecutivo para la facilitación de sus tareas, parecería que estuviéramos en la posición de bancada mayoritaria u oficialista. Estamos defendiendo los medios para la realización del censo por parte del Poder Ejecutivo.

De manera, señor Presidente, que con los argumentos que ya hemos dado, solicito que se vuelva a realizar, por segunda vez, la votación, si es que ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar por segunda vez el artículo 3º en la forma presentada por la mayoría de la comisión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha quedado aprobado. Por secretaría se va a dar lectura del artículo 4º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: me voy a

oponer a este artículo y proponer en su reem- ♦ plazo otro.

Para fundar mi oposición, quiero aclarar cual es la diferencia que existe entre la afectación de un empleado público a una tarea determinada, y una carga pública.

Se puede establecer en esta ley que el Poder Ejecutivo tomará de sus empleados los que necesite para afectarlos a las tareas del censo. Se puede establecer, también, que el Poder Ejecutivo solicitará la colaboración de empleados que correspondan a organismos que no dependan de él, como son los nacionales y los municipales, para afectarlos, también a las tareas del censo. Y se puede establecer que todos los ciudadanos que el Ejecutivo indique quedan obligados a colaborar con él en las tareas del censo y que esa obligación se considera carga pública.

El concepto de carga pública, tiene su fundamento de derecho en la Constitución Nacional, fundamentación un poco analógica, por cuanto se origina en el deber del ciudadano de armarse en defensa de la patria y de la Constitución. De allí surge la facultad del poder público para recabar la colaboración gratuita de los ciudadanos en determinadas tareas. Es el caso de los presidentes y vocales de las mesas receptoras de votos, en los comicios. Pero el caso de la afectación de empleados es distinto. Los empleados viven de su trabajo y cobran por él un jornal o sueldo. La Provincia podrá afectar a las tareas del censo a los empleados de sus reparticiones, pero no podrá afectar a las tareas del censo a los empleados que dependan de los municipios, por cuanto los municipios tienen en nuestra Constitución provincial un régimen autonómico que imposibilita soluciones de ese tipo.

El Ejecutivo puede, entonces, frente a los municipios, frente a organismos nacionales, recabar la colaboración o el préstamo —si se quiere llamar así— de los empleados para trabajar en las tareas censísticas. En cuanto a la colaboración de los ciudadanos, debe considerarse carga pública, pero ya de todos los ciudadanos, no carga pública para los empleados nacionales, municipales y particulares, como erróneamente —entiendo— dice este artículo.

Propongo que en el artículo 4º diga: “El Poder Ejecutivo podrá requerir la colaboración en las tareas censísticas, de cualquier ciudadano de la Provincia, debiendo la misma ser considerada como carga pública”. En cuanto a la afectación de empleados y a la gestión de la colaboración de autoridades nacionales y municipales, queda en el principio general del artículo 5º en cuanto a tomar todas las dispo-

siciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley. Nada más.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Voy a discrepar con un concepto que acaba de emitir el señor diputado Salgado sobre carga pública, referente a lo establecido en la Constitución para los ciudadanos en su obligación de armarse en defensa de la patria y la Constitución.

Ello no es una carga pública. Va más allá; es un deber, una obligación que no hay ley que la establezca, sino que nace del mismo sentimiento de la nacionalidad.

Sr. Salgado. — ¿Me permite? ¿En qué cláusula constitucional encuentra usted la obligación del ciudadano de aceptar las cargas públicas que el Estado impone?

Sr. Ruiz. — El Estado, en uso de su potestad para legislar para el bien y para la felicidad del pueblo, puede establecer cargas que serán financieras o serán de otro carácter, como el trabajo material, y en eso radica la carga pública que el Estado establece en los ciudadanos para prestarles un servicio que sea necesario para la felicidad de toda la sociedad. En la redacción del artículo cuarto hemos empleado los términos: “Al cumplimiento de la presente ley quedan afectados con carácter de carga pública la totalidad de los empleados provinciales, municipales y particulares que se designaren”. También los particulares están afectados al servicio del censo con carácter de carga pública. No solamente los empleados, en su carácter de tales, quedan afectados a este servicio, que podría ser superpuesto o afectados exclusivamente a este censo.

El censo es una realización administrativa de carácter general en beneficio de toda la colectividad. Y los municipios no escapan al beneficio que van a recibir del censo. Entonces es lógico que nosotros dispongamos que todos los empleados de la administración provincial o municipal estén afectados o puedan estar afectados, si el censo lo requiere, en la prestación de sus servicios, para su realización.

En cuanto a los empleados nacionales, lógicamente escapan a nuestra legislación, si bien en su carácter de ciudadanos están ya afectados a la prestación de un servicio que la Provincia no remunera. Entonces tienen su tiempo ya contratado por un salario determinado al servicio de la Nación. Por eso, nosotros facultamos al Poder Ejecutivo para que, por las vías que correspondan, solicite la colaboración en la medida lógica que el gobierno de la Nación puede disponer de sus empleados para que ellos, con

igual carácter de carga pública, puedan prestar su colaboración en la realización del censo.

Hemos establecido el carácter de carga pública para que en ningún momento pueda creerse que aquellas personas que van a colaborar en el censo deben recibir una remuneración por su trabajo. Lo de carga pública entendemos que no significa que aquel individuo que trabajando en el censo haya hecho desembolsos para llenar su cometido deba pagarlos de su propio peculio. Carga pública no establece esa obligación de desprenderse de los propios bienes para el servicio del Estado. Estos gastos, lógicamente, deberán serles retribuidos en la medida que fueron efectuados.

Sr. Salgado. — ¿Me permite una breve pregunta? ¿Entiende la mayoría de la comisión que los extranjeros habitantes de la Provincia son sujetos a carga pública?

Sr. Ruiz. — Siendo los extranjeros habitantes que han de ser también beneficiados con la realización del censo, porque los ha de alcanzar, entiendo yo que no existe ninguna razón para que sean excluidos de esa afectación al servicio.

Sr. Rajneri. — Señor Presidente: conceptúo atinadas las observaciones que ha formulado el señor diputado Salgado. La verdad es una: este artículo tiene alcances que lógicamente en la aplicación, daría lugar a medidas que yo considero inconstitucionales. Por lo pronto, la Constitución Nacional establece la imposibilidad de la exigencia, por parte del Estado, de servicios personales, y coincido con el señor diputado Salgado en cuanto a la interpretación por analogía, del sentido que se le da en el derecho argentino a la carga pública.

Por otra parte, como ha expresado el señor miembro informante, en las cargas públicas se presume la gratuidad, vale decir que en este caso se podrá exigir, de acuerdo con el artículo 2º de esta ley que estamos sancionando, la afectación de los empleados provinciales y municipales con carácter de carga pública.

El acto de censar se limita prácticamente a dos o tres días que son los necesarios para esa tarea. Pero las tareas previas requieren, a mi juicio, un organismo especial, que sería la Dirección de Estadística y Censos.

Afectar con carácter de carga pública a todos los empleados provinciales y municipales sería crear una situación irritante para esos empleados, que tendrían la obligación de prestar ese servicio en forma gratuita y violando por otra parte un principio de igualdad de la ley, que es evidentemente inconstitucional.

Entiendo que los fines que pretende la co-

misión quedarán perfectamente cubiertos estableciendo nada más que obligación de carga pública para los habitantes y a los efectos exclusivamente el acto censal.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Insisto en que es correcta la interpretación.

No se trata de una opinión personal, sino de doctrinas y jurisprudencia concreta sobre este tema. Jurisprudencia que no tengo aquí sobre mi banca, para poderle hacer conocer a los señores diputados porque consideraba obvio el razonamiento de que extranjeros en nuestro país no es sujeto pasivo de carga pública, de acuerdo a doctrinas y jurisprudencia reiterada y uniforme.

El servicio militar es una carga pública. La carga pública se aplica en base a artículos de la Constitución Nacional que establece la obligación de armarse en defensa de la Patria y de la Constitución. No quiero errar, pero creo que es el artículo 16 de la Constitución. No se lo puede aplicar a los empleados municipales o provinciales. En primer lugar, porque el Poder Ejecutivo provincial no puede disponer de los empleados municipales, y en segundo lugar, los empleados que trabajan horas extras cobrarían, y lo que puede establecer, va implícito en el artículo quinto, sobre la afectación de empleados municipales y empleados provinciales, la gestión que haga el Poder Ejecutivo provincial y de la colaboración de los empleados municipales, nacionales, etcétera.

En cuanto a la carga pública corresponde a todos los ciudadanos de la Provincia.

El artículo cuarto habla que al cumplimiento de la presente ley quedan afectados con carácter de carga pública la totalidad de los empleados provinciales y municipales y particulares que se designaren. El Poder Ejecutivo gestionará por las vías que correspondan la colaboración de los funcionarios y empleados nacionales en jurisdicción provincial y en igual carácter que los anteriores.

La expresión particular, no es jurídicamente correcta. El sentido de lo particular se opone a lo general. En caso de que haya una duda sobre lo que es un hecho, no una opinión, rogaría que se pase a un breve cuarto intermedio nada más que para traer al seno del Cuerpo, toda la jurisprudencia y doctrina sobre carga pública.

La carga pública, se la aplica al ciudadano y yo creo que reza en el artículo, tal cual lo he hecho llegar a la Presidencia y cuando yo termine de hablar, ruego a la Presidencia dé

lectura del mismo por secretaría, y de esa manera se obviarían dificultades e inconvenientes e incluso declaraciones de inconstitucionalidad. Hasta se podría aplicar a los extranjeros este criterio de carga pública que parece ser el que predominó en la mayoría de la comisión.

Sr. Ruiz. — Cuando se realizó el censo nacional en 1947, quedaron afectados y con carácter de carga pública —porque no había limitación pero se obligaba a prestarla—, la totalidad de los empleados públicos, no de la Provincia porque en aquel entonces eran nacionales, entre los que estaban los municipales, por los que parecía se preocupaba el señor diputado Salgado. A esos empleados cuando se les requirió colaboración, tuvieron obligación de prestarla.

Por eso no veo qué diferencia hay entre lo que nosotros estudiamos, con el criterio análogo adoptado por la legislación nacional, para la realización de otro censo.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — La tarea que en aquel día se realizó para el censo, fue como carga pública. A los maestros, empleados públicos, municipales y particulares, no se les adjudicó en su condición de empleados, sino como ciudadanos de la República.

En esa tarea cumplieron una carga pública. Pero la afectación de los empleados a las tareas del censo —me consta porque era estudiante y trabajando como supernumerario me gané unos pesos—, fue pagada. La carga pública fue la del día domingo, en que se realizó el censo.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Creo que a la preocupación el señor legislador la ha aclarado bien, y le voy a decir que la comparto.

Entiendo que a la realización del censo van a estar afectados los empleados por todo ese término y tendrán que dedicar todo su tiempo en la Dirección u Oficina de Censo y Estadísticas, que tendrá que organizar la preparación total del censo. Esos empleados, lógicamente, deben ser remunerados, porque van a ser empleados especializados o especiales, para la atención de gente y oficinas.

Entiendo que la carga pública —y en ese carácter lo había establecido y ese es el objeto de este artículo—, se refiere a la realización censal en sí; cuando haya que organizar las zonas de censo, en las que funcionarios policiales, escolares o simples particulares tendrán

que nombrar sus colaboradores y hacerles llegar las fichas. Estos son los que entran dentro de la denominación de carga pública y no aquellos otros que estarán afectados a la realización del censo con carácter permanente.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Entiendo que el texto del artículo no coincide con la intención que evidentemente tiene que tener la comisión. Aquí dice al cumplimiento de la presente ley, y entre esos fines están los establecidos en los artículos 1º y 2º. Por vía de interpretación, sería perfectamente factible al Poder Ejecutivo, en base a esta disposición, afectar con carácter de carga pública, a los empleados, para los fines establecidos en el artículo 2º.

Por otra parte, la afectación que establece la primera parte de este artículo, se refiere a las tareas previas a la realización del censo, a aquellas tareas organizativas. Entiendo que esta disposición —no se si interrumpo la opinión de la comisión—, ha previsto la necesidad de que el Poder Ejecutivo afecte empleados provinciales para la organización de las tareas previas del censo. Eso no es carga pública. Distinto serían las tareas de uno o dos días del acto censal, en ese caso sería carga pública, por las finalidades que tiene la ley.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Este proyecto de ley contenía un artículo 6º en su presentación a la comisión, que fue eliminado. Establecía más o menos lo siguiente: A los efectos de la presente ley, créase la Oficina de Estadística de la Provincia, etcétera, y en razón de haberse presentado un proyecto de creación de esa oficina, que tendrá que salir a breve plazo, fue eliminado.

Por eso entendemos que, organizada la oficina de censo con un personal permanente, rentado para esas funciones, lógicamente no lo alcanzaba la carga pública. La carga pública alcanza a aquellos elementos que circunstancialmente se ven obligados a la prestación de un servicio de bienestar colectivo. Esa fue la razón porque se redactó el artículo así.

Sr. Casamiquela. — Yo propongo, señor legislador, que donde dice: al cumplimiento de la presente ley, se diga: al solo efecto de la realización de la tarea censal, o algo similar. Quedaría entendido que no sería para la recopilación y demás.

Sr. Ruiz. — ¿Al cumplimiento de la tarea censal?

Sr. Rajneri. — Al cumplimiento del acto censal.

Sr. Ruiz. — Comparto el criterio.

Sr. Salgado. — Rogaría que por Secretaría se de lectura de la redacción que propongo para el artículo.

Sr. Presidente (Stáble). — Por Secretaría se dará lectura.

— Se lee.

20

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Ruiz. — Señor Presidente: solicito un breve cuarto intermedio a efecto de deliberar con la comisión y ponernos de acuerdo para salvar esa preocupación, que yo también comparto.

Sr. Presidente (Stáble). — Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Así se hace, siendo la 1 y 25 horas.

21

CONTINUA LA SESION

— Siendo la 1 y 35, del día 9 de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, dice el:

Sr. Presidente (Stáble). — Continúa la sesión.

Por Secretaría se va a dar lectura del artículo 4º, en la forma que ha quedado redactado.

Sr. Secretario (Liccardi). — Artículo 4º El Poder Ejecutivo podrá requerir la colaboración en las tareas censales de cualquier habitante de la Provincia, debiendo la misma ser considerada como carga pública, salvo causa de imposibilidad debidamente comprobada.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a votar si se aprueba el artículo 4º.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stáble). — Por unanimidad ha sido aprobado.

Se va a dar lectura al artículo 5º.

— Se lee.

Sr. Vicens. — Pido la palabra.

Señor Presidente: He manifestado antes que estaba en desacuerdo con la redacción de este artículo. Solicitaría que quedara así: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y los fondos que la misma demande se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma o con imputación a la presente.

Esa es la redacción que sostengo. Incluso en-

tiendo que esta facultad de tomar todas las disposiciones necesarias es más bien propio de un mandamiento judicial, que de un texto legislativo.

Es demasiado amplio. El Poder Ejecutivo tiene poder para reglamentar y cumplir las finalidades de la ley dentro de sus propias esferas de atribución, pero no es necesario que se tome todas las disposiciones necesarias por cuanto, como ya lo dijo un señor diputado, sería invadir todas sus jurisdicciones.

Por tales razones, vamos a votar negativamente este artículo y vamos a sostenerlo en la forma que lo he expuesto.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: El Poder Ejecutivo, dentro del concierto de los poderes del Estado, tiene facultades propias de modo tal que el sentido de este artículo es, o darle al Ejecutivo las facultades que tiene de cumplir y hacer cumplir las leyes que la Legislatura sancione o haya sancionado, o tiene otro sentido: el de darle más facultades, darle más facultades que las implícitas, que incluso fueran aquellas que significarían la suma del poder público. No es posible dejar librada a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo "tomar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley", porque podrían ser tales las medidas tomadas que si el día de mañana, el Ejecutivo, en cumplimiento de esta ley excede las esferas de sus atribuciones bajo pretexto de necesidad de cumplir esta ley, nos encontraríamos con haber autorizado al Poder Ejecutivo a invadir la órbita reservada a otro poder.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Señor presidente: nosotros, al sancionar esta ley, estamos creándole obligaciones al Poder Ejecutivo, obligaciones perentorias que hacen a la vida misma de la Provincia.

Es lógico que al querer aplicar la ley, tendrá que reglamentarla. No creo que sea necesario decir que reglamentará esta ley, aunque si se consignara sería repetir aquel dicho que se me atribuye y que es conocido.

No hemos creído, entonces, necesario incluir la obligación de reglamentar la ley, porque eso es imprescindible.

En cuanto a las facultades, que le damos de "tomar todas las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley", no creemos acordar al Poder Ejecutivo la suma de facultades a que alude el señor diputado Salgado, que po-

dría estar en el espíritu y en la letra pero que no podría estar en el ánimo del que habla y de ningún diputado de esta Legislatura, cometer semejante acto.

Por eso creemos que la amplitud que tiene, es una amplitud restringida, exclusivamente, al cumplimiento de esta ley.

Esta ley tiene un fin específico: la realización de un censo que demandará una labor ardua y para la cual el Poder Ejecutivo, lógicamente, debe tener las facultades necesarias para poder salvar en su momento las dificultades que pueda tener. No creo que nosotros, con esto, vayamos a invadir las facultades propias del Poder Ejecutivo y al reconocérselas aquí en la ley. Hará uso de esas facultades propias y de las que puedan ser necesarias para la realización específica de los actos censales.

Sr. Presidente (Stábil). — ¿La mayoría accede a la propuesta formulada por el señor diputado Viecens?

Sr. Ruiz. — No, señor Presidente. Sostene- mos y recomendamos la aprobación del artículo 5º en la forma en que ha sido redactado.

Solicito a la Presidencia que, si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, procedamos a votar el artículo 5º.

Sr. Presidente (Stábil). — En este momento no hay quórum, señor diputado. Se está llamando para votar.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Stábil). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 5º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta empatada.

Sr. Presidente (Stábil). — Ha sido empatada. Queda reabierto el debate.

Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, se procederá a realizar la segunda votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta empatada.

Sr. Presidente (Stábil). — Nuevamente se ha empatado. Corresponde a la Presidencia desempatar y lo hace por la afirmativa. En consecuencia, ha sido aprobado. Siendo el artículo 6º de forma, queda sancionado el proyecto.

22

LEVANTAMIENTO DE LA SESION

Sr. Casamiquela. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábil). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Solicito a la Presidencia tenga la amabilidad de informar a la Cámara si en el Orden del Día correspondiente al jueves

existen despachos de comisión para ser tratados en esa sesión.

Sr. Presidente (Stábil). — No, señor diputado, no hay despachos de comisión.

Sr. Casamiquela. — Entonces, hago moción para que la sesión del día de la fecha, 9 de julio, no se realice, en homenaje a la misma, y propongo al mismo tiempo que se levante la sesión hasta el jueves.

Sr. Presidente (Stábil). — Se va a votar si no se realiza la sesión correspondiente al día de hoy.

— Era la 1 y 45 del día 9 de julio.

Sr. Presidente (Stábil). — Habiendo asentimiento, no habrá sesión el día de hoy, 9 de julio. Queda levantada la sesión.

— Era la 1 y 45 del día 9 de julio.

JOSE CIRO SANCHEZ
Director del Cuerpo
de Taquígrafos

23

A P E N D I C E

Discurso pronunciado por el diputado D. Elías Chucair, en representación de la Legislatura, el 9 de Julio de 1958, en el acto auspiciado por la Municipalidad de la Capital, en la plaza San Martín.

Inserción solicitada por el señor diputado Héctor A. Casamiquela

Sr. Chucair. — Señor Gobernador, autoridades, pueblo:

He recibido de la Legislatura de Río Negro, el honroso mandato de hablar en su nombre, y experimento al hacerlo una noble y profunda emoción. La primigenia Legislatura de Río Negro, en la primera ceremonia patriótica a cuya celebración concurre de este modo, ha querido que uno de sus hombres asuma tan señalado cometido.

Hubiera deseado que a otro correspondiese esta designación. Pero ni se rehusan los honores ni se rehuyen las responsabilidades. Es por eso que estoy ante vosotros en esta celebración jubilosa del pueblo argentino, en un aniversario más de aquel 9 de Julio de 1816.

Os anticipo que en mis palabras no encontraréis la fluidez del verbo ni la frase vibrante y emotiva que conmueva vuestra fibra patriótica; vengo a hablaros en el lenguaje sencillo y llano del hombre que interrumpe sus diarias labores para hablaros de tradiciones, de anhelos y de esperanzas que son comunes, porque esta es la Patria; las glorias de ayer, las realidades de hoy, las esperanzas del mañana.

Hablar en un acto como éste, en presencia de las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la Provincia, junto al pueblo, mientras pareciera escucharse el revolotear de los ensueños de la juventud y la niñez, nacidos al conjuro de las estrofas del Himno Nacional y al embeberce de ilusiones el alma de cada uno, cuando los ojos se extasiaban en la visión de lo que representa la bandera de la Patria.

sólo debe importar, para un argentino, algo así como expresar en voz alta las mismas palabras que cada uno va diciendo muy quedamente en la intimidad del propio corazón.

Esta es una de las fiestas mayores de la República. Nacidos a la libertad en 1810, completamos el ciclo emancipador el 9 de Julio de 1816, presentándonos como Nación a la paz de los pueblos independientes. De ahí deriva la trascendencia histórica, permanente e inmutable del juramento que en el sagrado recinto tucumano formularon los representantes del pueblo argentino, instados por el genio de San Martín para que dieran aquel paso decisivo: la declaración de la independencia argentina.

Es por eso que esta fecha constituye una de las epopeyas fundamentales de la historia argentina, ya que desde entonces quedó proclamado a la faz del mundo el nacimiento de una nueva Nación.

Desde ese día glorioso para todos los que habitan este suelo, tuvimos nombre de hermanos entre los pueblos libres de la tierra. Entonces también comenzó esta otra responsabilidad: la de conservar y defender, frente a todos los embates del predominio, los bienes de la libertad, los bienes de la independencia, los bienes de la soberanía.

En esa lucha se han cubierto de laureles muchos de nuestros compatriotas, sin que aún los veamos nimbados por la gloria, hombres de ayer y de nuestros días, han cumplido y cumplen la trascendente misión, luchando contra todas las manifestaciones de la opresión, de la injusticia y de las sumisiones. Mañana y siempre será indispensable que, con claro sentido de las responsabilidades que comporta el nombre de argentinos, se luche y se triunfe en defensa eficaz de los bienes morales y de los bienes físicos que constituyen nuestra Nación.

A la necesidad imperativa de resguardar el patrimonio argentino es preciso agregar el esfuerzo tenaz destinado a hacer más grande, adelantada y justa la Nación, realizando el pensamiento que anda en nuestros pechos, de que sea más cómodo y feliz cada uno de sus ciudadanos, para que se sienta próspero y fuerte nuestro pueblo.

Para lograr que se concrete ese sueño anhelado, es necesario trabajar con patriotismo, con ese patriotismo que aún hoy ilumina la oscura tumba de aquellos que en los días inciertos de la Patria abonaron con su sangre la tierra, donde hoy los dorados trigales cantan himnos de paz y trabajo al suave columbio de los vientos.

La construcción de la República, conformada a los vigorosos perfiles de un ensueño, requiere la aportación inteligente de cada uno de sus hijos, que sepan poner en la culminación del excelso propósito lo mejor de sí mismos. Y si esto digo de la Nación, más todavía puedo decirlo de la Provincia, la patria chica de los rionegrinos.

Según cual fuere el aporte que hagamos en Río Negro para el cumplimiento del ideal superior, será la participación de esta Provincia para alcanzar objetivos superiores de la República.

En la dispensación de honras que sólo otorga la historia, se nos enunciará como ciudadanos o comunidad, en razón de la actitud, el cariño y la aptitud que demostraremos en la tarea que nos espera, que es mucha, trascendente y responsable, pero que de nin-

gún modo debe contenernos.

El destino que percibimos al observar lo que somos dentro del país, es magnífico. ¡Qué grandes realizaciones pueden concretarse en esta amplia y generosa porción del suelo argentino! Todo lo poseemos para hacer del viejo territorio nacional, sometido durante tres cuartos de siglo a un régimen de contenciones, una de las provincias que sean orgullo nacional y ofrezcan las más variadas, felices y bellas perspectivas. No en balde se ha dicho que las grandes reservas del futuro argentino se encuentran al sur del río Colorado. Es verdad. Pero nuestros ríos sólo han servido y sirven para que los poetas les cantemos a sus aguas rumorosas, a sus cursos tortuosos y a sus márgenes umbrías, cuando nosotros necesitamos que el himno se levante a los saltos del agua que ponga en movimiento las turbinas generadoras de energía, que al centuplicar la fuerza del hombre le permite dominar a la naturaleza salvaje y someter a su designio progresista los elementos adversos para lograr su gran victoria: el triunfo humano sobre la esterilidad y la contención; la victoria del hombre en favor del progreso.

Gocemos, sí, por los halagos de la naturaleza propicia; pero por sobre todo pongamos empeño en la transformación que ha de ir señalando como jalones inamovibles, a la manera de las piedras miliare de la antigua Roma, el paso triunfal y pacífico del ejército civil, laborioso y constructivo de la Argentina. Es indispensable que todos nosotros, hombres y mujeres de Río Negro, sea cual fuere el sitio que cada uno habita y la tarea que realiza: maestros y artesanos, intelectuales y labriegos, obreros y capitalistas, sintamos la inspiración de las grandes cosas que son posibles y experimentemos la urgencia de realizarlas sirviendo con lealtad, eficacia y patriotismo el destino superior de nuestra querida Provincia.

Si así sabemos hacerlo, nuestra Provincia constituirá un estado argentino próspero, poblado no ya por centenas de millares, sino por millones de seres felices, que bendecirán el producto de su trabajo, realizado en contacto con el suelo pródigo y bajo el esplendor de nuestro suelo patagónico.

Esa es nuestra gran perspectiva y nuestra necesidad imperativa. Todos estamos convocados para trabajar en el presente para el mañana. Hay que hacerlo con pleno sentido de las exigencias permanentes de la nacionalidad en marcha. Si cumplimos la tarea que nos espera tributaremos, consciente y constructivamente, el más alto homenaje que de nosotros y de nuestra posteridad pudieron esperar los próceres de la Revolución emancipadora y los próceres de la proclamación de la independencia argentina.

La libertad, la independencia y la soberanía de los pueblos están condicionadas a la conducta que sepamos observar en todos nuestros actos como ciudadanos y como gobernantes, igualados en el concepto de las responsabilidades que a todos nos alcanzan.

Que ese concepto claro, preciso y categórico, presida en todo momento nuestra vida y nuestra acción a fin de que el futuro hombre de Río Negro nos juzgue diciendo: "Supo cumplir con su deber de argentino!".

LEGISLATURA DE RIO NEGRO

SUSCRIPCION AL DIARIO DE SESIONES

Periodo 1958. En volúmenes mensuales. Los 8 volúmenes que componen el período	\$ 160.—
Periodo 1959	„ 100.—
Ejemplares sueltos, c/u.	„ 10.—

LEYES PROVINCIALES

Volumen sin encuadernar, conteniendo las Leyes sancionadas durante los años 1958 y 1959, \$ 120.— el volumen.

CONDICIONES

Todo pedido debe ser abonado por adelantado, en efectivo, cheque o giro a la orden de Legislatura de la Provincia de Río Negro - San Martín 118, Viedma (Río Negro).

Para toda aclaración o informe, los suscriptores deberán indicar el número de recibo de suscripción.